

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Consejo Nacional
para la **Igualdad**
de Movilidad Humana

**CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD DE MOVILIDAD
HUMANA**

**RESOLUCIÓN No.
012-CNIMH-ST-2023**

**EXPÍDESE LA AGENDA NACIONAL
PARA LA IGUALDAD DE
MOVILIDAD HUMANA (ANIMHU)
2021 - 2025**



Consejo Nacional para la Igualdad de
Movilidad Humana

Resolución Nro. 012-CNIMH-ST-2023
María Lorena Ponce Hernández
SECRETARIA TÉCNICA

Considerando:

- Que, el artículo 1 de la Constitución de la República señala que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que, el inciso final del numeral 2, artículo 11 ibídem dispone que: “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”
- Que, el numeral 9 del artículo 11 ibídem dispone que: “(...) el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”;
- Que, el Art. 156 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; y, que ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley.
- Que, el Art. 157 de la Carta Magna señala que los Consejos Nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador respecto al principio de legalidad y coordinación, establece: *Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores*

públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad publicada en el Suplemento Registro Oficial Nro. 283 de 07 de julio del 2014, establece su objeto y el cual según su artículo 1 es establecer su marco institucional y normativo, regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador; y, la misma que es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, los organismos especializados para la igualdad, protección y garantía de derechos; y aquellos que sean parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad;

Que, el artículo 4 de la citada Ley dispone que los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica. Forman parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera; y no requerirán estructuras desconcentradas ni entidades adscritas para el ejercicio de sus atribuciones y funciones;

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, dispone: “Funciones. - Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones: 6. Conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad y los demás informes que provengan de la Secretaría Técnica.”;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, dispone: “Atribuciones y Funciones de las o los Secretarios Técnicos. Las o los Secretarios Técnicos tendrán entre otras atribuciones y funciones las siguientes: 1. Preparar la propuesta de Agenda Nacional para la Igualdad, bajo un enfoque de

participación ciudadana para someterla a conocimiento y aprobación del Consejo Nacional para la Igualdad correspondiente.”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, dispone: “Las Agendas para la Igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo Nacional para la Igualdad, serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política, para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes. Los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con la institución de planificación de la Función Ejecutiva, elaborarán los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las Agendas para la Igualdad relacionadas con temáticas de género, étnicas, intergeneracionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, en concordancia con la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y la Ley.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 686 del 25 de mayo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 521 de 12 de junio de 2015, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, mediante el cual se norma su Organización;

Que, el literal e) del artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, dispone: “El Pleno del Consejo tendrá las funciones establecidas en el artículo 9 de la Ley; y, además las siguientes: // e) Aprobar las Agendas para la Igualdad en los términos establecidos en la Ley Orgánica de los Consejo Nacionales para la Igualdad” ;

Que, en sesión del Pleno del Consejo Nacional de Igualdad para la Igualdad de Movilidad Humana, se resolvió aprobar por unanimidad la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU 2021-2025) y disponer a la Secretaria Técnica del CNIMH que publique el contenido de la Agenda en el Registro oficial así como notificar al ente rector de la Planificación nacional de la Resolución de aprobación.

En virtud de las consideraciones expuestas RESUELVE:

Artículo 1.- NOTIFICAR de manera oficial al ente Rector de Planificación para el registro correspondiente según lo establece el artículo 9 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, realice la socialización de la presente Resolución a los servidores y trabajadores del CNIMH.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de mayo del 2023.



María Lorena Ponce Hernández
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD
HUMANA

Certifico que la presente es fiel copia del original de la resolución 012-CNIMH-ST-2023 que dispone la publicación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU) 2021-2025 en el Registro Oficial, y reposa en el archivo de gestión del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.



Lorena Ponce
Secretaría Técnica del CNIMH



Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, ANIMHU 2021 - 2025

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH)

Consejo Nacional para la Igualdad
de Movilidad Humana

Ministerio de
Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



República
del Ecuador

Créditos y Autoría

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Ing. Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

Mgs. María Lorena Ponce Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

Consejeros delegados por las Funciones del Estado

Embajadora Silvia Espindola (Presidenta CNIMH - Función Ejecutiva)
Asambleísta Ángel Salvador Maita (Función Legislativa)
Dra. Hipatia Ortiz (Función Judicial)
Dra. Elena Nájera (Función Electoral)
Mgs. Marlene Jarrín (Función de Transparencia y Control Social)

Consejeros delegados por la Sociedad Civil

Dra. Jéssica Espinoza (Circunscripción Europa, Asia y Oceanía)
Sra. Gadys Manzanares (Circunscripción Estados Unidos y Canadá)
Mgs. Yadira Sánchez (Migrantes Retornados)
Sr. Dixon Jiménez (Circunscripción de Latinoamérica, el Caribe y África)

Equipo directivo CNIMH

Lic. Nancy García Arteaga, Directora Técnica
Abg. Valerie Bonifaz, Directora Administrativa Financiera
Dra. Gabriela Acosta, Directora Jurídica

Equipo técnico CNIMH

Mgs. Diego Carrillo, Analista de Protección Integral
Soc. Martín García Villamil, Analista de Protección Integral
Lic. Carlos Villavicencio, Analista de Protección Integral
Mgs. Andrea Sánchez, Analista de Protección Integral
Lic. Carlos Banda, Analista de Protección Integral
Lic. Sebastián Álvarez, Analista de Comunicación
Psi. Vanessa Tituaña, Asistente Ejecutiva

Asistencia Técnica y Metodológica

Secretaría Nacional de Planificación

Diagnóstico

Mgs. Marcelita Arroyo

Apoyo y colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Dirección de Información y Análisis de Movilidad Humana (DIAMH)
Mgs. Sebastián Torres, Tercer Secretario

Diseño y diagramación

ATV Agencia

Fotografía

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) - Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) - Banco de imágenes Presidencia de la República del Ecuador - Modelo de portada (Gael Viteri Sánchez)

Agradecimientos

La Secretaría Técnica del CNIMH extiende un reconocimiento y agradecimiento a las entidades de las funciones y niveles de gobierno, sociedad civil, organismos de cooperación y de manera especial al equipo técnico y administrativo financiero del CNIMH, por su trabajo y aporte en la formulación y desarrollo de la ANIMHU 2021-2025.

Un especial agradecimiento a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) en el marco del Programa Global Conjunto OIM-PNUD "El Aporte de la Migración al Desarrollo Sostenible", Cooperazione Internazionale - COOPI, World Vision, UNICEF, ONU Mujeres, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), Fundación Crea Tu Espacio, así como a las instituciones de las funciones y niveles del Estado, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana a nivel nacional, organizaciones de sociedad civil y las personas en situación de movilidad humana, por su participación en la elaboración de las propuestas para políticas públicas.

CONTENIDO

Presentación (MREMH)

Prólogo (CNIMH)

1.Fundamentos Generales

1.1 Introducción

1.2 Alcance y periodicidad

1.2.1 Alcance

1.2.2 Periodicidad

1.3 Marco normativo

1.3.1 Ámbito multilateral

1.3.2 Ámbito regional

1.3.3 Instrumentos bilaterales

1.3.4 Ámbito nacional

1.3.5 Proceso de regularización para personas de nacionalidad venezolana

1.4 Definiciones conceptuales

1.4.1 Movilidad humana

1.4.2 Movilidad humana y desarrollo sostenible

1.4.3 Protección internacional

1.4.4 Situación migratoria

1.4.5 Condición migratoria

1.4.6 Migración riesgosa

1.4.7 Refugiado sur place

1.5 Principios orientadores

1.5.1 Igualdad y no discriminación

1.5.2 Progresividad

1.5.3 Interés superior del niño

1.5.4 Participación

1.6 Enfoques Orientadores

1.6.1 Enfoque de derechos humanos

1.6.2 Enfoque de interseccionalidad

1.6.3 Enfoque de movilidad humana

1.7 Metodología de construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU) 2021-2025

1.8 Articulación con los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos internacionales

1.8.1 Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

1.8.2 Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 “Plan de Creación de Oportunidades”

1.8.3 Plan de Acción contra la Trata de Personas- PACTA 2019- 2030

1.8.4 Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible

2. Contexto económico, social, cultural

2.1 Elementos generales

2.2 Flujos Migratorios

2.2.1 Salida de ecuatorianos al exterior

2.2.2 Entrada de extranjeros al Ecuador

2.3 Eje Económico

2.3.1 Empleo, Desempleo y Subempleo

2.3.2 Inclusión laboral

2.3.3 Remesas

2.3.4 Acceso a crédito

2.3.5 Fortalecimiento de capacidades

2.4 Eje Social

2.4.1 Derecho a la salud

2.4.2 Derecho a la educación

2.4.3 Protección especial

2.4.4 Vida libre de violencia, discriminación y xenofobia

2.5 Eje Seguridad Integral

2.5.1 Población Privada de la Libertad en Movilidad Humana

2.5.2 Gestión de riesgos

2.5.3 Trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

2.6 Eje Transición Ecológica

2.7 Eje Institucional

2.7.1 Inversión del Estado en políticas de movilidad humana

2.7.2 Derecho a la Identidad

2.7.3 Reconocimiento de condición y categoría migratoria

2.7.4 Acceso a la Justicia

2.7.5 Participación política

2.7.6 Régimen de excepción de menaje de casa y equipo de trabajo

2.7.7 Apoyo a través de las oficinas consulares a personas en movilidad humana en situación de vulnerabilidad

2.7.8 Acciones emprendidas por la pandemia de COVID 19 y crisis de Ucrania

2.7.9 Sistema de Protección Integral de Derechos

2.7.10 Sistema de Gestión de Igualdad y No Discriminación

2.8 Priorización Ejes del Plan de Creación de Oportunidades

2.9 Identificación de Brechas de Igualdad

2.9.2 Brechas de igualdad

2.10 Participación Ciudadana

2.10.1 Alcance del proceso de formulación y validación

3. Propuestas de política pública y/o lineamientos para el cierre de brechas

- 3.1 Eje económico
- 3.2 Eje social
- 3.3 Eje seguridad integral
- 3.4 Eje transición ecológica
- 3.5 Eje institucional

4. Gestión

- 4.1 Mecanismos de coordinación para la implementación de la ANIMHU 2021 - 2025
- 4.1.2 Transversalización
- 4.1.3 Seguimiento y Evaluación
- 4.1.4 Observancia

5. Seguimiento

- 5.1 Metas e indicadores de seguimiento

6. Evaluación

7. Glosario de Siglas y Términos

8. Bibliografía

9. Anexos



Presentación

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Es un honor para mí, como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, presentar este importante instrumento, que refleja una visión clara y detallada de la situación de la movilidad humana en el Ecuador y de las políticas públicas que se deben implementar para abordar los desafíos de la migración.

Este es un tema al que el Gobierno del Ecuador le asigna la más alta prioridad, como país de origen, tránsito, destino, retorno y refugio de migrantes. En la actualidad observamos con suma preocupación un aumento de los flujos migratorios globales y el incremento de las crisis a nivel mundial en materia sanitaria, económica, climática, alimentaria, seguridad, entre otras. Todo ello, acompañado de un crecimiento de la xenofobia y las restricciones a la movilidad humana.

La migración se ha convertido en un fenómeno cada vez más complejo, que presenta enormes oportunidades para los países, pero también desafíos que requieren el fortalecimiento de las estrategias de los países receptores y emisores de migrantes, así como la priorización de esta temática en la agenda de la política pública. Además, es de vital importancia el incluir el componente de migración en las estrategias de todos los niveles de Gobierno, que permitan implementar acciones inclusivas y que aborden en conjunto sus causas y efectos.

Los flujos migratorios han estado presentes a lo largo de la historia y han sido un motor importante para el desarrollo de las sociedades. La migración construye profundos lazos sociales, económicos, culturales y comerciales que pueden ser sumamente beneficiosos para la evolución de los países y regiones, sin embargo, estas ventajas deben estar acompañadas de políticas públicas que busquen reducir las brechas de productividad e igualdad.

El Gobierno del Ecuador considera que la migración debe contar con una perspectiva global y que todos los países deben abordar el problema de una forma integral. De igual manera, es importante impulsar el diálogo para la adopción de un enfoque de responsabilidad compartida ante los flujos mixtos que enfrenta la región.

Agradecemos y valoramos los esfuerzos de la comunidad internacional, países donantes, instituciones financieras y otros entes; no obstante, creemos que aún hay mucho para hacer, principalmente en el ámbito de la integración socioeconómica de los migrantes y en el apoyo a las comunidades de acogida.

También es indispensable facilitar y mejorar las vías de acceso a una migración regular. Ello permite luchar contra las mafias de tráfico

ilícito de migrantes e impulsar una migración regular, ordenada, segura, responsable y justa.

El incremento de la migración riesgosa, a través de diferentes rutas, ha derivado en el aumento del peligro sobre la integridad de las personas, aumento de deportados, desaparecidos, fallecidos, así como un mayor número de niños, niñas y adolescentes no acompañados. Todo ello impulsado por la operación de redes de tráfico ilícito de migrantes. Este tema requiere de la cooperación y coordinación de todas las instituciones del Estado, así como también a nivel bilateral, regional y multilateral, ya que estos retos y amenazas implican el necesario combate al crimen internacional.

Son dramáticos los testimonios sobre los riesgos a los que se ven expuestas las personas más vulnerables, por lo que es necesario tomar acciones mancomunadas para la prevención y mitigación de este tipo de migración.

A fin de combatir la migración irregular, el Ecuador está promoviendo la migración circular y programas de trabajo y vacaciones con varios países, tales como España, Canadá, Francia y Australia.

De otra parte, la inclusión socioeconómica es otro eje central del trabajo en el contexto de la movilidad humana. El Ecuador ha impulsado el diseño e implementación de estrategias que, con el apoyo de la cooperación internacional, se enfoquen en mecanismos de inclusión de la población extranjera residente en el Ecuador, focalizadas en la atención prioritaria a grupos más vulnerables. De esta manera, se han llevado a cabo varios procesos de regularización que buscan brindar una nueva oportunidad para la permanencia regular de ciudadanos de diversas nacionalidades.

Esta política de Estado se ve reflejada en la histórica vocación del Ecuador de regularizar

a decenas de miles de migrantes y ser el país que más refugiados acoge en toda América Latina, con más de 74 mil personas reconocidas oficialmente con esta condición, desde 1978.

Los retos que enfrenta un país como el Ecuador al acoger a más de medio millón de ciudadanos extranjeros son inmensos, requieren de la generación de una política pública enfocada en defender los derechos de los migrantes y lograr una verdadera integración, atendiendo a las sociedades de acogida, sin descuidar la generación de estrategias nacionales.

En este contexto, la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2021-2025 (ANIMHU) es un importante recurso dirigido a garantizar la igualdad y el respeto de los derechos humanos de los migrantes. Además, constituye un instrumento de política pública que tiene como objetivo transversalizar las acciones y estrategias de movilidad humana en el territorio nacional.

La ANIMHU comienza con un diagnóstico detallado de la situación de movilidad humana en el Ecuador, basado en la revisión de la normativa nacional e internacional sobre movilidad humana, así como en la consulta participativa, a nivel nacional, con las instituciones de las funciones de gobierno, Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), organismos especializados del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID), Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana (CCCMH), academia, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, comunicadores, asociaciones y personas en movilidad humana. Este diagnóstico es una herramienta valiosa para entender la complejidad de la movilidad humana y las necesidades de las personas en situación de movilidad.

Con este análisis se realiza un levantamiento de las principales problemáticas territoriales en movilidad humana, así como de la información sobre los servicios prestados y la gestión de las instituciones del Estado en la temática. Además, se identifican las brechas de igualdad en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

La ANIMHU presenta una serie de políticas públicas que están siendo implementadas para hacer frente a los desafíos identificados en el diagnóstico. Estas acciones se basan en la Constitución y en las leyes nacionales, así como en los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador en relación con la movilidad humana.

Entre las políticas públicas presentadas se encuentran medidas para garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas en movilidad humana; la promoción de la igualdad y la no discriminación; el fortalecimiento de la protección y atención a las víctimas de trata de personas; el fomento de la integración socioeconómica y cultural de las personas en movilidad humana; la prevención de la migración irregular; y, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Este documento también reconoce la importancia de abordar la movilidad humana de manera integral y sostenible, lo que implica considerar sus múltiples dimensiones y sus impactos en las personas y en las comunidades. De igual forma, destaca la necesidad de abordar los factores que impulsan la movilidad humana, como la falta de oportunidades, la pobreza, la desigualdad, la violencia y el cambio climático.

En este sentido, la ANIMHU nos permite trabajar juntos para garantizar la protección y promoción permanente de los derechos de las

personas en situación de movilidad.

Me gustaría aprovechar este espacio, para reiterar una vez más el compromiso, solidaridad y aprecio del Ecuador y del Gobierno Nacional hacia los migrantes y refugiados en nuestro país y alrededor del mundo.

Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana



Prólogo

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

El marco normativo del Ecuador garantiza los derechos de las personas en situación de movilidad humana, sin embargo, requiere de una articulación de los diferentes instrumentos de planificación nacional para lograr una transversalización e implementación de la política pública que tome en cuenta a la movilidad humana como una realidad pluridimensional que sea abordada a través de normativa en todos los niveles de gobierno.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” es el principal instrumento de planificación nacional. La movilidad humana dentro del PND no está

contemplada de manera directa, sin embargo el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), realizó un análisis del mismo en relación a sus ejes, objetivos, políticas, metas y lineamientos territoriales y, los relacionó con elementos fundamentales para la formulación de propuestas de políticas públicas necesarias para visibilizar a las personas en situación de movilidad humana como actores de desarrollo y no como sujetos de asistencialismo, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y su premisa de “no dejar a nadie atrás”.

En este sentido, la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, ANIMHU 2021-2025, siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) para su formulación, ha priorizado la Estrategia Territorial Nacional (ETN) para fortalecer la inclusión de los sujetos de derechos dentro del principio de igualdad y no discriminación, en un proceso participativo que se ha desarrollado a través de 116 eventos, visitas a territorio en 23 provincias y 139 cantones a nivel nacional, 12 entrevistas a profundidad a actores claves en la temática y la inclusión de observaciones y sugerencias de 921 participantes.

Este proceso ha permitido conocer de primera mano las prioridades y necesidades de las personas en situación de movilidad humana, analizar sus múltiples vulnerabilidades y plantear acciones que permitan una efectiva garantía de derechos y acceso a servicios a través de una coordinación directa con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), ente rector de la política y otras instituciones del gobierno central y descentralizado que tienen vinculación directa con la implementación de esta.

La ETN toma en consideración la importante misión que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) para integrar a

la movilidad humana en los instrumentos de planificación local y propender en el establecimiento de acciones para lograr una integración y convivencia pacíficas entre personas en situación de movilidad humana y población de acogida.

El CNIMH, pese a encontrarse en un proceso de fortalecimiento institucional, se ha movilizado a nivel nacional, constatando que existe la necesidad de generar una falta de información oficial desagregada por edad, género, situación migratoria y ubicación geográfica de las personas en movilidad humana; en este sentido, ha logrado cumplir con su rol de formulación de la ANIMHU 2021-2025 de manera responsable al presentar una herramienta de planificación nacional, documento de la política de igualdad en materia de movilidad humana.

La implementación de la ANIMHU 2021-2025, requiere de un impulso político y acciones coordinadas entre los diferentes actores involucrados, que deben asegurar que las propuestas de políticas planteadas, estén debidamente articuladas con sus respectivos instrumentos de planificación y permitan un proceso de transversalización de la política que sea coordinado y que cuente con un reporte de información sistemático, de acuerdo con indicadores de gestión.

El Informe de Seguimiento de la ANIMH 2017-2021, estableció que el enfoque de movilidad humana no estaba transversalizado dentro de la mayoría de las instituciones del Estado a nivel central y descentralizado, el reporte de información fue débil y los datos poco desagregados. El trabajo realizado para alertar a las instituciones sobre la necesidad de reportar sobre variables relacionadas con los servicios y gestión para personas en situación de movilidad humana fue inmenso y se evidenció en la formulación de la actual ANIMHU 2021-2025 debido a la obtención de

información de manera más efectiva, aunque no satisfactoria.

La articulación entre los distintos niveles de gobierno, así como entre actores no gubernamentales, cooperación internacional y sociedad civil debe ser asertiva, eficiente, evitando la duplicidad de esfuerzos, tomando en consideración que el ente especializado para realizar la formulación, transversalización, seguimiento, observancia y evaluación de la política pública en la temática de movilidad humana a nivel central y descentralizado, es el CNIMH de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI).

En este sentido, la ANIMHU 2021-2025, ha puesto mucho énfasis en establecer propuestas de políticas y desarrollar acciones concretas para la inclusión económica, laboral y social; prevención de la migración riesgosa; fortalecimiento de los organismos especializados en la garantía de derechos; fomento de iniciativas de desarrollo sostenible y economía circular; prevención de la discriminación y la xenofobia; y, reducción de la violencia en contra de las personas en situación de movilidad humana, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De lo indicado, se ha planteado la ejecución de campañas de sensibilización que impliquen una comprensión integral del enfoque de movilidad humana, la promoción de derechos y la interculturalidad para garantizar el proyecto de vida de estas personas para vivir en una sociedad más justa y equitativa.

La ANIMHU 2021-2025 es el documento rector de la política en materia de movilidad humana, el mismo que ha establecido políticas alineadas con necesidades de los sujetos de derechos, relacionadas con empleo, acceso a servicios, salud, educación, regularización, entre otros.

Las propuestas de políticas públicas planteadas en la ANIMHU 2021-2025 permitirán realizar un seguimiento y evaluación a la implementación de estas, desde una perspectiva transversal, interdisciplinaria y participativa.

De esta manera y en concordancia con varias de las políticas públicas que plantea la ANIMHU 2021-2025, se espera superar las brechas y limitaciones en torno a la información; que permitan realizar análisis profundos y contextualizados, para la toma de decisiones públicas basadas en evidencia técnica, que se registre en el Sistema de Información de Igualdad y no Discriminación para visibilizar de manera responsable y minuciosa la gestión del Estado en torno a la garantía de derechos de las personas en movilidad y humana.

Este trabajo ha sido posible gracias a la entrega y dedicación del equipo técnico del CNIMH, bajo la continua coordinación y apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ente rector de la política. Con el soporte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), en el marco del Programa Global Conjunto OIM-PNUD “El Aporte de la Migración al Desarrollo Sostenible”, Cooperazione Internazionale-COOPI, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Lorena Ponce Hernández
Secretaria Técnica del Consejo
Nacional para la Igualdad de Movilidad
Humana



Crédito: CNIMH

1 FUNDAMENTOS GENERALES

1.1 Introducción

La Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional de manera sustentable, equitativa y solidaria en el territorio, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución de los recursos y la riqueza. (CRE, art. 3 numeral 5, 2008)

El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), es la entidad encargada de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de derechos de las personas en movilidad humana, consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En el ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI, 2014), el CNIMH realiza la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU) para el período 2021-2025.

El alcance de este instrumento tiene como horizonte proveer las herramientas suficientes para la transversalización del enfoque de movilidad humana en la política pública, a nivel central y descentralizado; y, orientar las acciones públicas para el cierre de brechas de igualdad que limitan el ejercicio de los derechos fundamentales para todas las personas en situación de movilidad humana. (SNP, 2021)

La ANIMHU, tal como las otras Agendas Nacionales para la Igualdad (ANI), son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas definidas al interior de cada Consejo Nacional para la Igualdad, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en las estrategias definidas en los planes sectoriales.



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

Las ANI emiten lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad, que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local. (SNP, 2021)

El desafío para el país es complejo y las respuestas deben enfocarse desde la perspectiva del derecho a la libre movilidad responsable y la migración segura, ordenada y regular. Esta política ya fue establecida por el Estado ecuatoriano y reconocida en el Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM, 2018).

En el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, las condiciones de vida y la dinámica del mercado han variado en el país y en el mundo, generando una profunda reflexión en torno a la salud, el desarrollo económico y comercial, así como al uso de las tecnologías y la conectividad como parte de la vida diaria y el desempeño laboral.

A partir de ello, el “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, define los retos para la dinamización de la economía nacional, la reducción de la pobreza multidimensional, el combate contra toda forma de discriminación y la promoción de una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas LGBTIQ+, entre otras; así como, la mitigación del cambio climático, la búsqueda de nuevos mercados y alianzas comerciales internacionales que permitan al país su recuperación en torno a esta realidad. (SNP, 2021)

Es así que, para el CNIMH, se vuelve preponderante generar espacios de debate, reflexión y alternativas de desarrollo vinculados principalmente al sector económico, para lo cual es prioritario pasar de la visión de la



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

movilidad humana orientada especialmente a la atención y ayuda humanitaria, para proyectar su gestión hacia un nuevo paradigma cuyo debate se desarrolle en torno a entender a las personas en movilidad humana, como actores del desarrollo social, económico y cultural en armonía con las comunidades de acogida.

En tal sentido, es necesario que la actual dinámica de los movimientos migratorios en Ecuador sea analizada y sirva como base, para delinear políticas públicas concretas, que involucren el accionar de actores clave, a nivel central, desconcentrado y descentralizado, que aúnen también, esfuerzos de la cooperación internacional y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de disminuir las barreras para el ejercicio de derechos, la inclusión social y económica y la integración.

La construcción de la ANIMHU 2021-2025, comenzó en septiembre de 2021 con el despliegue del equipo técnico del CNIMH a territorios priorizados, con el objetivo de realizar una primera identificación de las dinámicas y problemáticas relacionadas a la movilidad humana en los diferentes cantones del país. Posteriormente, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0001-A de 6 de enero de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación (SNP, 2022), estableció las directrices para la elaboración de las Agendas Nacionales de Igualdad (ANI). Siendo este instrumento técnico, el insumo que sirve de orientación para el desarrollo metodológico de la ANIMHU 2021-2025.

La ANIMHU responde a la estructura definida por la SNP y se organiza de la siguiente manera: en el primer capítulo, se presentan los fundamentos generales, que incluyen la introducción, alcance y periodicidad, marco normativo, definiciones conceptuales, metodología de construcción de la ANIMHU

y la articulación con los instrumentos de planificación. En el segundo capítulo, se presenta el contexto económico, social y cultural en función de los ejes del “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, la identificación de las brechas de igualdad y el proceso de participación. En el tercer capítulo, se presenta la propuesta de política pública y/o lineamientos para el cierre de brechas de igualdad, que incluye propuestas de política pública, acciones e instituciones. En los capítulos cuarto, quinto y sexto, se presenta la información referente a la gestión, el seguimiento y evaluación de la ANIMHU 2021-2025, respectivamente.

Para el CNIMH, como institución garante de derechos, las propuestas de políticas públicas que aquí se presentan, son una orientación para la transformación y desarrollo de las vidas de las familias tanto de la comunidad de acogida, como de las personas en movilidad humana, quienes tienen plena confianza en que la ejecución de estas reducirá las brechas de igualdad y garantizará sus derechos en el Ecuador de las oportunidades.

1.2 Alcance y periodicidad

1.2.1 Alcance

La ANIMHU interviene en todo el territorio nacional y plantea políticas públicas en el marco de los ejes del “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” referentes a los siguientes sujetos de derechos, definidos por la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH, 2017): ecuatorianos en el exterior, personas ecuatorianas retornadas, personas extranjeras en el Ecuador, personas que requieren protección internacional, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y, a personas en movilidad humana pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

El alcance de este instrumento tiene como horizonte proveer las herramientas suficientes para la transversalización del enfoque de movilidad humana en la política pública, a nivel central y descentralizado.

1.2.2 Periodicidad

La ANIMHU 2021-2025 tiene una vigencia de 4 años y en concordancia con el Plan de Creación de Oportunidades, abarca el período 2021-2025.

1.3 Marco normativo

El marco normativo representa el conjunto de normas, reglas y leyes que componen el ordenamiento jurídico que rige todos los aspectos de la movilidad humana en el Ecuador.

1.3.1 Ámbito multilateral

En el ámbito internacional el Ecuador se rige bajo los acuerdos, tratados y convenciones reconocidas en el derecho internacional y al cual el Estado expresamente se ha adherido. En esta línea, el Ecuador ha sido miembro activo en la creación y desarrollo del derecho internacional, con un particular énfasis en los instrumentos enfocados a los derechos humanos y la gobernanza internacional de las migraciones, especialmente en la defensa de las garantías y protección de las personas en movilidad humana.

Se destaca como elemento normativo central para el Ecuador, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, resaltando su artículo 1, que consagra que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. De igual forma, se reafirma lo expresado en su artículo 14, donde se establecen los principios rectores en materia

de protección internacional, señalando en su numeral 1, que: “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país”. (ONU: Asamblea General, 1948)

También se resalta lo señalado en el artículo 13, de dicha Declaración, que indica que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” y que, “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país”. (ONU: Asamblea General, 1948)

Asimismo, el Ecuador es signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como de la Declaración de Cartagena sobre los refugiados de 1984, principales instrumentos internacionales sobre protección a refugiados en los ámbitos universal y regional.

Estos instrumentos establecen los estándares y definiciones para la determinación de la condición de refugiados, y al ser el Ecuador parte de ellos, es su obligación garantizar el debido proceso, el pleno ejercicio de sus derechos sin discriminación por ningún motivo, así como respetar y garantizar el principio de no devolución, piedra angular del derecho internacional de los refugiados.

Otro convenio relevante sobre la movilidad humana y del que el Ecuador es parte, es la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963), firmada en el Marco de Naciones Unidas, que regula el funcionamiento y ejercicio de las relaciones consulares de los países miembros. Este instrumento internacional establece normas para las oficinas y los funcionarios consulares, además de los alcances del ejercicio de sus funciones.



Crédito: OJM Ecuador 2021 / Paula Vásquez

Asimismo, el Ecuador es signatario de la Convención de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990), que constituye un importante instrumento internacional específico en materia de reconocimiento de derechos laborales para las personas en situación de movilidad humana.

Entre otros tratados internacionales que se encuentran relacionados a la movilidad humana, se encuentran la Convención de la Haya sobre la Apostilla (1961) y el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, cuyo anexo 9 sobre Facilitación, de octubre de 2015, establece los parámetros sobre la admisibilidad y deportación de personas, así como los controles migratorios en aeropuertos (OACI, 2015). De igual relevancia es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000) y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire (2000), que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

En el ámbito global, el Ecuador es parte del Pacto Mundial sobre las Migraciones (PMM), firmado en diciembre de 2018 en Marrakech, Marruecos. Este Pacto tiene entre sus objetivos reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración, respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos y brindándoles atención y asistencia. (ONU, 2018)



Crédito: CNIMH



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

El marco de respuesta integral tiene cuatro objetivos fundamentales:

1. Disminuir las presiones en los países de acogida;
2. Fortalecer la autosuficiencia de los refugiados;
3. Expandir el acceso a soluciones duraderas en terceros países; y,
4. Establecer condiciones de apoyo en los países de origen para un retorno seguro de los refugiados. (ONU, 2018)

El Ecuador también es parte del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, que es una iniciativa de los Estados de Naciones Unidas para discutir los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo. Ecuador presidió este importante foro durante el año 2019 y participa de manera activa en sus deliberaciones, siendo parte del Grupo de Narrativas para la Migración.

1.3.2 Ámbito regional

En diciembre de 2020 el país fue declarado “precursor” o “champion” en el marco de la implementación del PMM, lo que constituye una valiosa oportunidad para reafirmar su compromiso en materia migratoria.

Otro pacto relevante suscrito por el Ecuador fue el Pacto Mundial sobre Refugiados (PMR), en diciembre de 2018 en Nueva York, cuyo objetivo es asegurar respuestas más predecibles y equitativas de recepción, admisión y apoyo a las necesidades de refugiados, refugiadas y solicitantes de la condición de refugio, y a los países que los acogen, para generar soluciones duraderas en todos los casos de grandes desplazamientos. (ONU, 2018)

Ecuador se ha posicionado como uno de los países líderes de la región en la búsqueda de soluciones multilaterales a los efectos y políticas públicas sobre la movilidad humana, siendo el Proceso de Quito, creado en 2018, una de las principales iniciativas en búsqueda de una solución coordinada multilateralmente, orientada a garantizar una migración segura, ordenada, regular y responsable; el pleno respeto a los derechos humanos, conforme a las normativas nacionales, los instrumentos internacionales y las buenas prácticas de la región.

Esta iniciativa, que ha contado con siete reuniones hasta marzo de 2022, se ha

convertido en un espacio relevante a nivel intergubernamental para compartir información, intercambiar buenas prácticas y buscar soluciones regionales conjuntas a los problemas y desafíos generados por la crisis migratoria venezolana. Las Declaraciones de las distintas rondas han incluido compromisos regionales en temas como: educación, salud, integración sociolaboral, reunificación familiar, refugio, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, género; entre otros, todos ellos en el marco de la atención a migrantes y refugiados venezolanos.

También se mantiene la participación del país en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), que está orientada a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional.

Luego de dos años de inactividad la CSM se reactivó en 2021, con la celebración de la XIX CSM; la Declaración de Buenos Aires de la XIX CSM que incluyó los resultados de los diálogos mantenidos por los países miembros en seis redes de trabajo que incluyen temas como: 1) Integración sociolaboral: trabajo y educación para migrantes; 2) Género y migración; 3) Gestión de fronteras; 4) Migración, medio ambiente, desastres y cambio climático; 5) Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; y 6) Niñez y adolescencia migrante. (CSM, 2021)

Sobre la temática específica de refugio, el Ecuador ha reafirmado su respaldo a la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, que es un acuerdo regional entre los países de América Latina para la protección de refugiados y solicitantes de asilo en el hemisferio. La Declaración amplía los criterios para la determinación de la condición de

refugiado de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967. Así, la Declaración (2018) define como refugiados a todas aquellas personas que hayan huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Se debe resaltar que, el Estado ecuatoriano ha adecuado su legislación a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a la Declaración de Cartagena a través del Decreto Ejecutivo 3293 de 1987, recogidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) desde 2017, donde a partir del artículo 90, reconoce a la Protección Internacional, como mecanismo subsidiario destinado a asegurar el acceso igualitario y el ejercicio de los derechos de las personas solicitantes de refugio, cuando el país de origen o de residencia no haya podido otorgar protección.

De igual forma y con el surgimiento de nuevos retos para la protección internacional, veintiocho países y tres territorios de América Latina y el Caribe adoptaron la Declaración y Plan de Acción de Brasil (PAB), el 3 de diciembre de 2014, en la conmemoración del trigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los refugiados de 1984. Este busca abordar las nuevas temáticas de movilidad humana y la identificación de soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe en los 10 años siguientes, adaptándose a los cambios y nuevos escenarios, y encauzando respuestas efectivas, a fin de evaluar la implementación del PAB, los países realizan reuniones nacionales y participan en consultas subregionales.

Por lo expuesto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) realiza evaluaciones trienales del PAB, por lo que, el 19 de noviembre de 2021, presentó el segundo informe trienal, donde el Ecuador se destacó principalmente por la incorporación de un proceso telemático en el marco del procedimiento de la determinación de la condición de refugio y apatridia, así como la ampliación de la vigencia de documentos caducados en el contexto de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19.

Se ha reconocido al Ecuador, como un país en el que las personas refugiadas tienen acceso a una cédula de identidad, al sistema bancario, a planes de educación, salud y vivienda; y que, durante la pandemia, hubo una exitosa campaña de vacunación, en la que también se vio favorecida la población refugiada en el país.

A nivel regional también se debe destacar el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en vigencia para Ecuador desde abril de 2014 y que permite a los nacionales de los Estados Parte, conseguir una residencia temporal o permanente en todos los Estados miembros del MERCOSUR y en los Estados asociados que se hayan adherido a dicho Acuerdo.

En el marco subregional andino, es relevante la aprobación por el Consejo Andino de Autoridades Migratorias (CAAM) del Estatuto Migratorio Andino (EMA), aprobado el 4 de mayo de 2021 y sometido a los Cancilleres andinos para su adopción final, el 12 de mayo de 2021. El EMA facilita la movilidad de personas en la región, lo cual impulsará una mayor integración económica, en sectores como el turismo, la pesca y otras actividades.

Adicionalmente, el Estatuto crea la residencia temporal Andina y la residencia Andina permanente. (CAN, 2021)

Este mecanismo beneficia a los migrantes de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), que se encuentren en irregularidad migratoria, porque les permitirá optar por la residencia temporal andina, exonerados del pago de multas (CAN, Artículo 19, 2021). De igual forma, el instrumento contempla el reconocimiento de importantes derechos, entre otros, la no discriminación; la no criminalización por la condición migratoria; igual trato que a los nacionales; la reunificación familiar; derecho a la educación para los hijos de ciudadanos andinos; al sufragio en el ámbito local (para residentes permanentes); y al envío de remesas, entre otros.

En aplicación de lo previsto en el artículo 35 de la Decisión No. 878, el EMA entró en plena vigencia el 11 de agosto de 2021. El Estatuto tiene carácter supranacional y es de obligatorio cumplimiento para los Estados Miembros, sin embargo, en lo que a su aplicación en el Ecuador se refiere, de momento, únicamente aplica el ingreso de ciudadanos andinos en calidad de turistas, sin el requisito de visa por 90 días, prorrogables por igual período. Una vez que se apruebe el nuevo Arancel Consular, se podrán emitir las visas de residencia andina temporal y permanente¹.(CAN,2021)

Con relación a los documentos de viaje, se destaca la Decisión 525 de la CAN de julio del 2002, que establece las especificaciones técnicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino, y el acuerdo MERCOSUR/CMC/DEC. No. 18/08, que reconoce la validez de los documentos de identidad personal a los Estados parte del Mercosur y los Estados

¹ Es necesario advertir que la LOMH, artículo 56 penúltimo inciso, reconoce el derecho ingreso y permanencia de los ciudadanos suramericanos al Ecuador en calidad de turistas por un lapso de 180 días, norma que es más beneficiosa que la establecida en el EMA, razón por la cual y en aplicación del principio "induvio por persona en movilidad humana", la norma aplicable es la LOMH. En otras palabras, los ciudadanos andinos ingresan al Ecuador en calidad de turistas, directamente con 180 días de permanencia.

asociados, facilitando la movilidad humana en la región.

1.3.3 Instrumentos bilaterales

Entre algunos instrumentos bilaterales, se destaca el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa relativo al programa “vacaciones y trabajo” firmado el 18 de junio de 2021 y ratificado a través del Decreto 346 de 16 de febrero de 2022. Este instrumento permitirá a los jóvenes de ambos países, entre los 18 y 30 años, viajar por un mínimo de 3 meses y un máximo de 1 año, para vacacionar con la posibilidad de trabajar en el otro país. Francia y Ecuador han terminado su proceso de ratificación.

De igual forma, el Ecuador ha venido emitiendo las Notas de Apoyo a ciudadanos ecuatorianos según lo establece el Convenio de visas Work & Holiday con Australia, logrando hasta mayo de 2021, el otorgamiento de 94 cartas de apoyo que han sido remitidas al Consulado de Australia en Santiago de Chile.

Otros acuerdos bilaterales relevantes son, la suscripción en 2019 del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador para garantizar el retorno asistido, digno, ordenado y seguro de personas; mientras que en el marco de la V Reunión del Consejo Interministerial Binacional Ecuador-Chile, que se realizó en Santiago de Chile, el 5 y 6 de junio de 2019, evento que fue presidido por los Presidentes de ambos países, el Ecuador suscribió el “Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Derechos Humanos² (SDH) de la República del Ecuador y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, sobre Protección y Retorno

Seguro de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales”. La firma del Acuerdo resalta el compromiso de ambos países en la atención y protección de menores de edad en situación de vulnerabilidad.

1.3.4 Ámbito nacional

Constitución de la República del Ecuador

Con relación al ámbito nacional, la Constitución del Ecuador (2008) como norma suprema establece los parámetros generales de la regulación nacional. En esta línea, se reconoce en el artículo 9 que “las personas extranjeras que se encuentren en territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución”. De igual forma, se establece en el artículo 11 numeral 2 el principio de no discriminación de forma expresa, bajo cualquier distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que nadie podrá ser discriminado por su condición migratoria o lugar de nacimiento, y se establece que toda forma de discriminación será sancionada por la ley.

El artículo 35 de la norma fundamental dispone que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

2. La entonces Secretaría de Derechos Humanos (SDH) hoy Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Por su parte, el artículo 40 establece el reconocimiento del derecho de las personas a migrar y que ningún ser humano puede ser considerado ilegal por su condición migratoria, además determina las responsabilidades del Estado para garantizar el ejercicio y defensa de los derechos de los ecuatorianos en el exterior. Esto implica la asistencia, atención, asesoría y protección integral, así como el precautelar y promover los derechos de los migrantes ecuatorianos. También se establece, la facilitación de la reunificación familiar e impulso del retorno voluntario.

En su artículo 41 “se reconoce los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos”, estableciendo que las personas sujetas a este reconocimiento, gozan de protección especial para garantizar sus derechos. En esta línea, no se aplicarán sanciones penales por su ingreso o permanencia en situación de irregularidad, además del respeto a los principios de no devolución, asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

El artículo 42 prohíbe todo desplazamiento forzado y garantiza el derecho de todas las personas desplazadas a recibir protección y asistencia humanitaria, resaltando que las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad tendrán un trato preferente y especializado.

Asimismo, el artículo 44 dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

En garantía de derechos de las personas en movilidad humana, el artículo 63 establece el derecho al voto de las personas extranjeras que hayan residido legalmente en el Ecuador por al menos cinco años; mientras que el artículo 66 en su numeral 14 dictamina “el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como entrar y salir libremente del país”, por lo que la prohibición de salir del país, solo la podrá determinar un juez competente de acuerdo con la ley.

De igual forma, en su artículo 392, el Estado se compromete a velar por los derechos de las personas en movilidad humana, a través de la



Crédito: CNIMH

rectoría de la política migratoria y el diseño, adopción, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, además de la coordinación con otros Estados y la sociedad civil.

En su artículo 416 numeral 6 se “propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento constitutivo de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur”.

Reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)

En el ámbito nacional, uno de los principales hitos de los últimos años ha sido la reforma a la LOMH, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 386, de 5 de febrero de 2021. Debido a los profundos y rápidos cambios en el contexto de la movilidad humana en la región, esta reforma implicó una adecuación de la norma a la realidad actual, la solución de nudos críticos y el abordar los nuevos desafíos que enfrenta el Ecuador en materia de movilidad humana.

Las propuestas más relevantes de la reforma son la inclusión de principios tales como: la soberanía del Estado en materia de movilidad humana, reciprocidad internacional y unidad familiar.

Asimismo, se incorporan nuevas definiciones como: situación migratoria, migración riesgosa y refugiado “sur place”, además de modificar la definición de persona extranjera en el Ecuador.

De igual manera, se desarrolla el catálogo de visas y las distintas categorías migratorias y se reforman artículos respecto de los procesos de concesión de las naturalizaciones, su suspensión y cancelación de documentos de viaje.

Con relación a los migrantes retornados, se amplía la duración del certificado que reconoce la mentada categoría, así como sus beneficios y derechos, garantizando una mayor cobertura temporal y de asistencia. Asimismo, se establece de forma explícita que las personas que retornaron forzosamente, pueden acceder a dicha categoría, así como las personas que estuvieron de forma irregular en el extranjero.

También se incorpora en el ámbito del ente rector de control migratorio y régimen sancionatorio, Ministerio del Interior (MDI), reformas a la inadmisión y a un procedimiento administrativo específico para la deportación, conforme el Código Orgánico Administrativo (COA, 2017), que contiene disposiciones que prevén tiempos ágiles y oportunos, así como el ejercicio efectivo del derecho a la defensa, con lo cual se garantiza la protección de los derechos humanos de las personas extranjeras, al mismo tiempo que, se cumple el deber del Estado de garantizar a sus habitantes una cultura de paz y la seguridad integral.

Sobre estos temas, se aclara el concepto de inadmisión, reiterando la facultad soberana que tiene el Estado ecuatoriano, en función de una acción u omisión cometida por el extranjero, mientras se establecen siete causales para que, sin necesidad de procedimiento administrativo, se disponga el no ingreso del extranjero.

Por su parte, en el caso de la deportación se elimina que en la notificación del inicio del procedimiento administrativo, se convoque a una audiencia de deportación en el término no mayor a 10 días. Además, se incluye como nuevas causales para deportación, la amenaza o riesgo para la seguridad pública y del Estado; delito sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años; contravenciones por alterar y poner en riesgo la tranquilidad y la paz ciudadana, o alterar el orden público.

Entre algunos aspectos relevantes que fueron reformados, en materia de visas, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes constan:

- La inclusión de la definición de situación migratoria, que busca visibilizar a las personas extranjeras que se han quedado sin visa/autorización de permanencia en el país, a fin de evitar acciones de discriminación y buscar alternativas migratorias incluyentes.
- En lo que respecta a las visas de turismo, se ajustó el contexto y se amplió la facultad de emitir una visa de turismo para todas las nacionalidades, si así fuera requerida por los interesados. De esta manera, la visa de turismo no está supeditada únicamente a las nacionalidades a las que el Ecuador requiere visa previa para el ingreso al territorio nacional, así como también en la facultad que tiene la Autoridad de Movilidad Humana para emitirla dentro y fuera del país.
- Se incorporó una visa de visitante temporal denominada “Actos de comercio y otras actividades”, que está dirigida para que las personas extranjeras puedan ingresar al Ecuador para ejecutar actos de comercio, negocios y establecer contactos con empresas y personas naturales; para realizar trámites administrativos o judiciales; actividades deportivas; de voluntariado; estudio; fines académicos; o en el campo de la ciencia; tecnología; innovación; arte y cultura.
- Las visas de residencia temporal podrán ser renovadas por múltiples ocasiones.
- Se eliminan los tiempos de ausentismo en las residencias temporales que, en la práctica, desde el 06 de febrero de 2017, fecha que entró en vigor la LOMH, ha constituido el principal nudo crítico para



Crédito: Ecuador - Tulcán 2020 / Sebastián Narváez

muchos ciudadanos extranjeros que, por su misma actividad comercial o laboral, constantemente tienen que viajar y salir del país.

- Las reformas eliminaron la obligación que tenían los ciudadanos extranjeros de contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, requisito que les permitía obtener una orden de cedulación y con ella una cédula de identidad.
- Con respecto al cambio de condición/categoría migratoria, se ajustó el texto respectivo para que en la norma sustantiva

se determine claramente en qué tiempo la persona extranjera puede cambiar su estatus migratorio y de esta manera, se ajuste con la sanción a aquella persona extranjera que no haya cambiado su condición o categoría migratoria.

- Se incorporó una disposición que establece que, las personas extranjeras amparadas pueden conservar su visa si su amparante fallece. Esto se aplica adicionalmente a los casos en los que, la persona extranjera amparada, se divorcia de su amparante por causas atribuibles a este. Esta disposición, también va dirigida, para aquellas personas extranjeras amparadas cuyos amparantes obtienen la nacionalidad ecuatoriana.
- En lo que respecta a las cancelaciones de visas, se hace una clara diferenciación entre cancelación voluntaria y cancelación de oficio.
- En el ámbito de las naturalizaciones, se propuso una definición más completa sobre la Carta de Naturalización y la Naturalización por Matrimonio o Unión de Hecho con persona ecuatoriana.
- Establecimiento de requisitos puntuales y las respectivas exoneraciones.
- Fue incorporado un capítulo que trata sobre la aplicación del Mecanismo excepcional de naturalización para personas reconocidas por el Estado ecuatoriano como refugiadas y apátridas.
- El trámite de naturalización será aplicable dentro de territorio nacional.
- Se incorporó un artículo que contiene las causales de suspensión de naturalización, cuando al solicitante se le haya aplicado un procedimiento administrativo para

determinar posibles circunstancias que recaigan en casos de cesación, cancelación o revocatoria de la condición de refugiado, solicitud de aprehensión por alerta internacional de detención, proceso de expulsión o de deportación del territorio nacional, cometimiento de un delito o inicio de acción judicial en contra del solicitante, que determinará la continuidad o no del proceso de naturalización.

- Se propuso una disposición que contiene la obligatoriedad de la obtención de la cédula de identidad como ecuatoriano, con la finalidad de que las personas naturalizadas cumplan con la obligación de tramitar dicho documento, que en caso de incumplimiento y reincidencia, será sujeto a la aplicación de multas.
- Se eliminó el Capítulo IV de la Comunidad Suramericana, por lo que ya no existen las visas de residencia temporal o permanente UNASUR. Este cambio se realizó ante la decisión del Ecuador de dejar de ser miembro de este organismo internacional en marzo de 2019.
- En el artículo 12, se reformó el título “Derecho de acceso a la justicia” por “Derecho de asistencia judicial y acceso a la justicia ecuatoriana”, el cual permite en casos excepcionales, cuando se ha producido vulneración de derechos humanos, que una persona o un grupo de personas ecuatorianas que no cuenten con recursos económicos, de conformidad con el resultado o calificación del informe socioeconómico correspondiente, puedan a través del Estado recibir asistencia legal y acompañamiento durante el proceso judicial. Así como, las personas que se encuentran en el exterior tengan acceso al sistema judicial ecuatoriano a través de servicios de asesoría y protección jurídica.



- En el artículo 21, sobre la identificación de vulnerabilidad, se incluyó el numeral 13, “Ser familiar hasta cuarto grado de parentesco por consanguinidad y segundo de afinidad, de un ecuatoriano que ha fallecido en el exterior y no disponga de recursos económicos que le permita repatriar el cuerpo o restos mortales”.
- En el artículo 58 sobre Personas en protección por razones humanitarias, se incluyó a las víctimas de trata de personas y otras determinadas por la autoridad de Movilidad Humana, a fin de que puedan acceder a una visa humanitaria por un lapso de hasta 2 años.
- En el artículo 117, se reformó el título de “Víctima de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes” de la anterior Ley, por “Víctima de trata de personas”, además se incluyó el artículo 117. “Víctima de tráfico ilícito de migrantes”.
- En el artículo 118, se reformó el título “Registro para la identificación a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes” por “Sistema para el registro de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, que será creado y administrado por la entidad rectora de seguridad ciudadana y orden público.
- En el artículo 119 de la actual LOMH, sobre “Principios de actuación en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, se incluyeron los siguientes principios: respeto a los derechos humanos, información a las víctimas sobre sus derechos y el proceso de asistencia, consentimiento informado, confidencialidad y derecho a la privacidad, seguridad y protección; y, gratuidad de servicios.
- En el artículo 120 de la actual LOMH, se reformó el título “Prevención de la trata y el tráfico ilícito de migrantes” de la anterior Ley, por “Rectoría y desarrollo de políticas públicas contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, adicionalmente, se incluyó el artículo 120.A que se refiere al Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- En el artículo 121 de la actual LOMH, se reformó el título “Prevención en el ámbito educativo, sociolaboral, comunicacional y de seguridad ciudadana” de la anterior Ley, por “Prevención de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes”, con la que todas las administraciones públicas

impulsarán de manera transversal políticas integrales para la prevención de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

➤ En el artículo 122 de la actual LOMH, referente a las Medidas de atención y protección, se incluyó que todos los servicios de asistencia se prestarán de manera consensual y fundamentada, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las niñas, niños y adolescentes, y demás personas en situación de vulnerabilidad.

➤ En lo concerniente a los migrantes retornados, en el último inciso del artículo 25 (persona retornada) de la LOMH se insertó lo siguiente: “además gozarán de estos derechos y beneficios las y los ecuatorianos nacidos en el exterior que ingresen al Ecuador para domiciliarse en él”.

➤ En el artículo 36, ibidem sobre exención de tributos en importación de vehículos, se modificó el precio de sesenta salarios básicos a ochenta salarios básicos para automotores y en cuanto a las motocicletas, de veintiún salarios básicos a veinticinco.

De igual manera en el artículo en referencia se establecen las razones para la enajenación de los automotores, entre ellos que:

1. El propietario del vehículo o motocicleta ha fallecido;
2. El Ecuador estuviese sumido en crisis, grave conmoción o emergencia nacional, para lo cual se procederá con el pago de los tributos proporcionales por el tiempo restante para completar el plazo establecido.

➤ El artículo 36.A, concede el derecho al migrante retornado a adquirir en el Ecuador un vehículo o motocicleta libre de tributos.

➤ Asimismo el artículo 41, respecto a la duración de los beneficios, agrega que estos serán concedidos cada diez años, por lo que se modifica el derecho que se concedía cada quince años. De igual manera, el artículo referido expone que los migrantes retornados podrán solicitar los beneficios hasta treinta y seis meses después de su regreso al territorio nacional, en ese sentido, se modifica el plazo de veinticuatro meses establecido en la ley anterior.

Reglamento a la LOMH

En concordancia con las reformas realizadas a la LOMH en 2021, durante el 2022 se emitió un nuevo reglamento mediante Decreto Ejecutivo Nro. 354 de 18 de febrero de 2022 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial el 10 de marzo de 2022.



Credito: PRE

El Reglamento a la LOMH construido en conjunto con todas las instituciones del Ejecutivo, es estructural e integral, atendiendo a la organización completa del articulado vigente y en armonía con las reformas establecidas, considerando el principio de progresividad de los derechos humanos, lo que brinda seguridad jurídica a sus postulados.

Los cambios importantes que incorpora el reglamento, parten de las reformas a la LOMH, tales como el procedimiento para declaratoria de vulnerabilidad de ecuatorianos en el exterior; repatriación de cadáveres o restos mortales; envío de paquetería y bienes al Ecuador; ampliación de la duración y beneficios para migrantes retornados, menaje de casa; vehículos adquiridos en Ecuador para migrantes retornados; la nueva categoría migratoria de actos de comercio y otras actividades; las nuevas visas para prensa extranjera, tripulante marino y rentista para trabajo remoto; procedimiento para la concesión de visas y naturalizaciones; determinación de la condición de refugiado y apátrida; protección a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; otorgamiento de documentos de viaje, así como los nuevos procedimientos para la inadmisión y deportación, entre otras disposiciones.

Además, el nuevo Reglamento a la LOMH establece un capítulo específico denominado "Regularización extraordinaria", cuyos artículos 118, 119 y 120, especifican el procedimiento y la normativa que reglamentan estos procesos de regularización migratoria extraordinaria.

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI)

El CNIMH, de acuerdo con el artículo 3 de la LOCNI (2014), ejerce atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas

públicas, para garantizar el derecho de igualdad y no discriminación de las personas en situación de movilidad humana. Así mismo, el artículo 13, manifiesta que las ANI son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo Nacional para la Igualdad (CNI), las mismas que serán discutidas y consensuadas en los consejos sectoriales de la política para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte los ministerios de Estado y demás organismos competentes.

Instrumentos Jurídicos

En concordancia con la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) de "ejercer la rectoría de la política exterior, la movilidad humana y la cooperación internacional, de acuerdo con los intereses del pueblo ecuatoriano, gestionando y coordinando la inserción estratégica y soberana del Ecuador en la comunidad internacional, la integración regional, la atención consular y migratoria, el respeto de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y promoviendo una gestión articulada y coordinada de la cooperación internacional" (MREMH, Acuerdo Ministerial Nro. 0009, 2020, p.3), la Cancillería ha emitido una serie de acuerdos ministeriales e interministeriales, como ente competente, con el objetivo de reglamentar ciertas temáticas de movilidad humana con carácter general.

En esta línea, el 18 de marzo de 2020 se expidió el Acuerdo Interministerial No.0000006, que establece un procedimiento para la regularización de personas extranjeras, padres de niños, niñas o adolescentes ecuatorianos-NNAs, que no han registrado su ingreso a través de los puntos de control migratorio oficiales.

También se emitió el Acuerdo Ministerial No. 0000036, de 15 de abril de 2021, por el que

se estableció un nuevo Arancel Consular y Diplomático, instrumento que permite al MREMH brindar servicios a los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, dentro y fuera del país. Sin embargo, para la implementación de las reformas a la LOMH, el Estatuto Migratorio Andino y otra normativa, es preciso incorporar nuevos servicios de movilidad humana y nuevas partidas arancelarias en el Arancel Consular y Diplomático, motivo por el cual, se está trabajando en su respectiva reforma.

También se expidió el Acuerdo Ministerial No. 0000013, de 22 de febrero de 2021, por el que se emitió el “Instructivo para declarar la lesividad de actos administrativos que conceden la naturalización por carta y por matrimonio o unión de hecho con una persona ecuatoriana en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana”. Con este instructivo se dio cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional (CC) 335-13-JP/20 de 12 de agosto de 2020, dentro del caso 335-13-JP, respecto a la revisión de garantías al debido proceso en la revocatoria de la nacionalidad ecuatoriana; sin embargo, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000056 de 31 de mayo de 2022, se han realizado algunas modificaciones al instrumento conforme lo solicitado en el auto de revisión a la sentencia de 15 de septiembre de 2021.

Sobre los requisitos de visado para el ingreso al Ecuador, se ha establecido el requerimiento a los ciudadanos procedentes de un total de 34 países.

➤ Acuerdo Ministerial 000105, de 03 de septiembre de 2010, establece este requisito para: Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Paquistán y Somalia.

➤ Acuerdo Ministerial 00088, de 30 de octubre de 2015, establece este requisito para: Senegal.

➤ Acuerdo Ministerial 0098 de 25 de noviembre de 2015, establece este requisito para: Cuba.

➤ Acuerdo Ministerial 000020 de 3 de marzo de 2017, establece este requisito para: Corea del Norte.

➤ Decreto Ejecutivo 826, de 26 de julio de 2019, establece este requisito para: Venezuela.

➤ Acuerdo Interministerial 0000003, de 14 de agosto de 2019, establece este requisito para: Angola, Camerún, Gambia, Ghana, Guinea, India, Irak, Libia, República Democrática del Congo, Siria y Sri Lanka.

➤ Acuerdo Interministerial 0000005, de 27 de marzo de 2020, establece este requisito para: Egipto, Filipinas, Irán, Vietnam y Yemen.

➤ Acuerdo Interministerial 00000080, de 17 de mayo de 2021, establece este requisito para: Haití, República del Congo, Mali, Costa de Marfil y Myanmar.

➤ Acuerdo Ministerial 0000074, de 24 de agosto de 2022, establece el requerimiento de visa para ciudadanos de: Tayikistán, Uzbekistán y Albania.

1.3.5 Proceso de regularización para personas de nacionalidad venezolana

En el marco de los compromisos adquiridos por el Estado ecuatoriano, a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución y demás normativa, enmarcados en la movilidad humana segura,

ordenada y regular, el Gobierno ecuatoriano expidió el Decreto Ejecutivo Nro. 436 promulgado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial, Nro. 84, de 15 de junio de 2022.

En su artículo 1 dispone otorgar amnistía migratoria e iniciar un proceso de regularización extraordinario, a personas de nacionalidad venezolana y su grupo familiar, que hayan ingresado a través de los puntos de control migratorio oficiales al territorio del Ecuador y que se encuentren en situación migratoria irregular a la fecha de expedición del Decreto Ejecutivo Nro. 436.

En su artículo 2 dispone efectuar el proceso de registro de permanencia migratoria de todas las personas extranjeras que se encuentran en el país, proceso a cargo del Ministerio del Interior, que contribuirá a la generación de las políticas públicas sobre movilidad humana.

En su artículo 3 dispone implementar un proceso de regularización extraordinario, a cargo del MREMH, a favor de los ciudadanos venezolanos y su grupo familiar, mediante el otorgamiento de una Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos (VIRTE), que hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- i. Haber ingresado regularmente a través de los puntos de control migratorio oficiales al territorio del Ecuador, hasta la fecha de expedición del Decreto Oficial Nro. 436
- ii. Haber cumplido con el proceso de registro de permanencia migratoria ante el Ministerio del Interior; y,

iii. No ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado ecuatoriano, para lo cual no deberá constar en los registros de las instituciones del Estado relacionados con el orden público y la seguridad ciudadana.

Además, dispone que el proceso tendrá una duración de doce meses, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda³ del Decreto Ejecutivo Nro. 436 promulgado en el Tercer Suplemento No. 84 del Registro Oficial de 15 de junio de 2022. Que la VIRTE será gratuita⁴ ; y, tendrá una vigencia de dos (2) años renovables por una (1) sola ocasión, sin perjuicio de que la persona pueda cambiar de categoría migratoria, previo el debido cumplimiento de los requisitos previstos en la LOMH y su Reglamento.

1.4 Definiciones conceptuales

1.4.1 Movilidad humana

La Constitución (2008) y la LOMH (2017) reconocen tres principios superiores para la protección de las personas en situación de movilidad:

- Ninguna persona puede ser calificada como “ilegal”;
- Toda persona tiene derecho a la libre circulación; y,
- Ciudadanía universal.

³. Disposición Transitoria Segunda: En el plazo de dos meses a partir de la fecha de vigencia del presente instrumento, el Ministerio del Interior emitirá la normativa secundaria para establecer el contenido y alcance del Certificado de Registro de Permanencia

⁴. El solicitante deberá asumir exclusivamente el valor de formulario y de la orden de cedulación, de acuerdo con lo estipulado en el Arancel Consular y Diplomático vigente.

La LOMH (artículo 3 numeral 9, 2017) define a la movilidad humana como “Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse, temporal o permanentemente, en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones.”

Se caracteriza por ser un proceso humano que expresa el ejercicio del derecho a la libre circulación. Es multicausal ya que los motivos que llevan a una persona a moverse son variados: laborales, económicos, políticos, educativos, forzados o voluntarios; y, conlleva una intencionalidad de permanencia de la persona en movilidad para permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos.

La LOMH identifica a las siguientes personas en movilidad humana:

Ilustración 1. Personas en Movilidad Humana



Fuente: CRE arts. 35-42; LOMH 3, 17, 55, 90, 91 - **Elaboración:** CNIMH



Crédito: Quito 2019 / Colectivo SolipsiArt

1.4.2 Movilidad humana y desarrollo sostenible

La movilidad humana y el desarrollo sostenible representan una relación compleja y dinámica, cuya conceptualización permite comprender cómo las personas en movilidad humana pueden dar paso a procesos de crecimiento en las comunidades de acogida y viceversa.

Las personas en movilidad humana al residir en las comunidades de acogida traen consigo importantes contribuciones en forma de talento humano, capacidades, conocimientos científico - técnicos, recursos financieros y diversidad cultural. Asimismo, desempeñan un papel importante en sus países de origen

mediante la transferencia de capacidades y recursos financieros; lo que se traduce en impactos positivos en el desarrollo de los países de acogida y de origen.

Del mismo modo que la movilidad humana tiene un impacto sobre el desarrollo sostenible, también se ve afectada por éste. Las dinámicas en las localidades donde las personas en movilidad humana salen, transitan o residen están estrechamente relacionadas con las aspiraciones, motivaciones y oportunidades que tienen dichas personas.

Los conflictos políticos y sociales, el cambio climático, los mercados de trabajo y otros factores relacionados con el desarrollo sostenible son elementos que impactan e impulsan a la movilidad humana y sus dinámicas sociales.

1.4.3 Protección internacional

De acuerdo con la LOMH (artículo 90, 2017), la protección internacional se entiende como un mecanismo subsidiario destinado a asegurar el acceso igualitario y el ejercicio de los derechos de las personas que ingresen al territorio ecuatoriano, cuando su Estado, de origen o residencia no pueda otorgarles tal protección, incluyendo el derecho a no ser devuelto a su país de origen o a un tercer país en donde su seguridad o supervivencia pueda ser amenazada, de conformidad a los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Ecuador.

Esta protección se concede a través del reconocimiento de la condición de persona refugiada, asilada o apátrida y termina solo con la obtención de una solución duradera al conflicto que originó su ingreso al país, la repatriación voluntaria, el reasentamiento a un tercer país o la obtención de la nacionalidad del país de acogida, con las limitaciones que establece la LOMH.

1.4.4 Situación migratoria

La LOMH (artículo 3, numeral 1, 2017), la define como la situación de la persona extranjera en función de su ingreso y permanencia en el territorio nacional conforme con las normas vigentes establecidas para el efecto. El cumplimiento o incumplimiento de estas normas determinará si la situación migratoria es regular o irregular. La situación regular podrá ser temporal o permanente. La irregularidad de la condición migratoria no puede comportar restricción de los derechos humanos.

1.4.5 Condición migratoria

La LOMH (artículo 3, numeral 2, 2017), la define como el estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano, para que las personas extranjeras puedan residir o transitar en nuestro territorio a través de un permiso de permanencia en el país.

1.4.6 Migración riesgosa

La LOMH (artículo 3, numeral 15, 2017), la define como el desarrollo de actividades de movilidad humana asociadas a los procesos de migración indocumentada o irregular, que ponen en riesgo la vida, seguridad, libertad e integridad personal del migrante y su familia.

1.4.7 Refugiado “sur place”

La LOMH (art. 98, 2017) establece que es la persona que al momento de abandonar su país de nacionalidad o residencia habitual no reúne los elementos establecidos para la categoría de refugiado, sin embargo, como consecuencia de acontecimientos ocurridos con posterioridad a su salida, su situación se ha ajustado a los mismos.

1.5 Principios orientadores

1.5.1 Igualdad y no discriminación

La búsqueda de la igualdad entre los seres humanos sigue siendo uno de los principales objetivos de la comunidad internacional, el Estado, la sociedad y las personas. El principio de igualdad y no discriminación, como fundamento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, está presente en declaraciones, tratados, convenciones, protocolos y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que Ecuador es parte, así como en la CRE.

El reconocimiento de la dignidad y de los derechos comunes a todos los seres humanos, no está condicionado a la edad, origen étnico, sexo, género, orientación sexual, estado de salud, origen nacional, condición migratoria o cualquier otra característica de las personas. De manera expresa y reiterada las normas enfatizan sobre la universalidad e inalienabilidad de los derechos fundamentales, asegurando que estos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna.



Crédito: New York 2017 / Mario Cornejo

1.5.2 Progresividad

El principio de progresividad contiene una doble dimensión: la primera relacionada con el avance gradual de la satisfacción plena y universal de los derechos tutelados, con la utilización de herramientas técnicas que generen las mejores condiciones para su ejercicio y goce; y, la segunda que se cristaliza a través del principio de no regresividad-prohibición de regresividad-, que no permite la disminución de los derechos, es decir, impide que tenga lugar una reducción en lo que respecta a la protección ya obtenida o reconocida. (CC, 2017).

1.5.3 Interés superior del niño

El interés superior de la niña, niño y adolescente tiene como finalidad asegurar el respeto completo y efectivo de todos los derechos de estos, considerados en su conjunto, así como de su desarrollo integral. Todas las medidas referidas directa o indirectamente a una niña, niño o adolescente, deben ser determinadas de manera objetiva, sin discrecionalidades y tomando en cuenta las circunstancias de cada caso. (ONU: Comité de Derechos del Niño, 2019)

1.5.4 Participación

Todas las personas tienen un derecho a recibir información suficiente como condición previa para que puedan participar en procesos de decisión y reclamar al Estado por sus derechos. La participación significa participar en la vida política, cultural, religiosa y económica con el objetivo del empoderamiento. A su vez, empoderamiento significa la capacidad de una persona de abogar por la realización de sus derechos humanos. (AN, 2021)



Crédito: Ecuador - Tulcán 2020 / Sebastián Narváez

1.6 Enfoques Orientadores

1.6.1 Enfoque de derechos humanos

El Enfoque de Derechos Humanos tiene su fundamento en la Carta de las Naciones Unidas (1945) y los principios que se reconocen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En términos normativos, este enfoque orienta las acciones que llevan adelante los organismos que conforman el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH). Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder. (ONU, 2003)

1.6.2 Enfoque de interseccionalidad

Permite el reconocimiento de la multiplicidad de diversidades. Así como, una lectura cruzada y simultánea de las diversas situaciones y condiciones que pueden confluir en un mismo sujeto, dando lugar a una ampliación de marcos interpretativos y, por tanto, de propuestas; mismas que son reconocidas por los enfoques de género, discapacidades, intergeneracional y, pueblos y nacionalidades; que al hacer referencia a una política de movilidad humana, son contemplados dentro de esta temática.

1.6.3 Enfoque de movilidad humana

La movilidad humana como enfoque, es un ejercicio de carácter conceptual, técnico y reflexivo, cuyo objetivo es orientar las acciones de la gestión pública hacia la garantía de derechos de las personas en movilidad humana, más allá de su condición migratoria y en concordancia con los principios constitucionales y de la LOMH.

En ese sentido, las acciones que emprende el Estado ecuatoriano en torno a las personas en movilidad humana, deben estar orientadas a la garantía de derechos y en concordancia con los instrumentos de derechos humanos y la Constitución. Es decir, ninguna acción del Estado ecuatoriano debe tener una connotación negativa, en la que el sujeto de derechos sea considerado como ilegal; por otro lado, se deben garantizar acciones como la libre circulación, ciudadanía universal y portabilidad de sus derechos, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen.

Por lo tanto, las dos acepciones básicas para entender el enfoque de movilidad humana son: que las personas no renuncien o se desprendan de sus derechos al cruzar una frontera y que ninguna acción del Estado sea discriminatoria.

1.7 Metodología de construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU) 2021-2025

Para el proceso de formulación de la ANIMHU 2021-2025, se desarrolló una metodología participativa para la definición de la propuesta de política pública de movilidad humana. La metodología comprendió tres fases que se enlazan entre sí, para articular la formulación de la ANIMHU de manera coherente:

- La primera fase, consistió en el análisis de los principales instrumentos de política pública y planificación emitidos por la SNP, la sistematización de los 700 indicadores definidos por el Informe de Seguimiento a la ANIMH 2017-2021, así como una revisión de la normativa nacional e internacional sobre movilidad humana y la actualización de conceptos sobre la temática.
- El análisis y sistematización de estos insumos de política pública, planificación, normativos y conceptuales dio paso a la construcción de los instrumentos e insumos técnicos necesarios para el despliegue de las fases de consulta participativa, de elaboración y validación de la propuesta de política pública, tales como formularios digitales y materiales didácticos.



Crédito: CNIMH

- En esta fase además, se definió la estrategia para el despliegue territorial del equipo técnico del CNIMH a las provincias y cantones del país, entendiendo la necesidad de conocer desde los actores territoriales, las problemáticas de la población en movilidad humana, la realidad de la estructura y funcionamiento de los organismos especializados del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID), así como la aplicación del enfoque de movilidad humana en el marco de la garantía y protección de los derechos.
- La segunda fase, se centró en el proceso de consulta participativa a nivel nacional de manera presencial con instituciones de las funciones de gobierno, Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), organismos especializados del SPID, Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana (CCCMH), academia, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, comunicadores, asociaciones y personas en movilidad humana.

Este proceso comprendió la difusión del “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025” y su vinculación con la ANIMHU 2021-2025, la consulta sobre las principales problemáticas territoriales en movilidad humana y el levantamiento de información de servicios prestados y gestión de las instituciones del Estado en la temática.

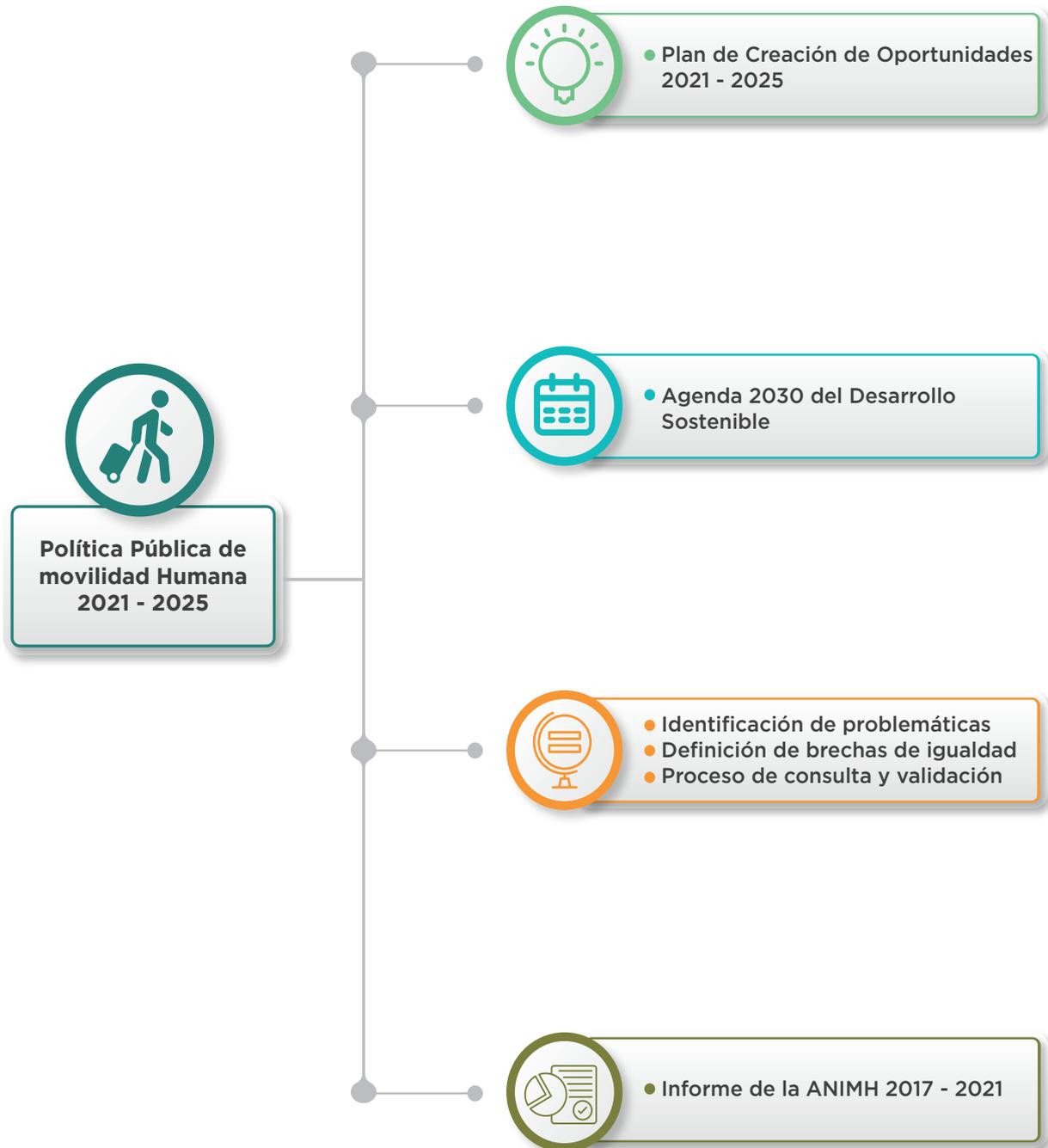
- Asimismo, se realizaron 12 entrevistas a actores clave tales como académicos, comunicadores, representantes de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sobre las siguientes temáticas: construcción del pensamiento migratorio, igualdad y no discriminación, xenofobia,

convivencia pacífica intercultural, contribución de la academia, acceso a derechos, migración riesgosa, asistencia humanitaria, responsabilidad de los medios de comunicación, acceso a la justicia, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- Como producto de esta segunda fase se elaboró un diagnóstico de identificación de problemáticas enfocadas a brechas de igualdad.
- La tercera fase de elaboración y validación de propuestas de política pública, implicó un trabajo participativo y coordinado a nivel nacional con los actores mencionados en la fase de consulta. En un primer momento, se definieron las propuestas de política pública para el cierre de las brechas de igualdad identificadas. A continuación, estas propuestas fueron validadas y consensuadas a través de talleres participativos.
- Como producto de esta tercera fase se estableció la alineación de las propuestas de política pública a los ejes, objetivos y políticas del Plan de Creación de Oportunidades y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



Ilustración 2. Articulación ANIMHU 2021-2025



Elaboración: CNIMH

1.8 Articulación con los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos internacionales

1.8.1 Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno, a fin de contribuir, a través de las políticas públicas, al cumplimiento progresivo de los derechos constitucionales, los objetivos del régimen de desarrollo, mediante los mecanismos e instancias de coordinación de la planificación y de la política pública en todos los niveles de gobierno; acorde con los artículos 18 y 20 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP, 2010).

De conformidad con la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los instrumentos del SNDPP son los siguientes:

1. Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional.
2. Agendas Nacionales para la Igualdad.
3. Planes Sectoriales.

4. Planes Estratégicos Institucionales.

5. Planes Territoriales Diferenciados.

6. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Una vez aprobada la ANIMHU 2021-2025, esta será difundida y consensuada, a través de los gabinetes sectoriales y otros mecanismos de coordinación, con las instituciones de las funciones de gobierno y los GAD, para la incorporación del enfoque de igualdad de movilidad humana y la transversalización de las propuestas de política pública definidas en la ANIMHU, en la planificación sectorial, institucional y local. De esta manera, la ANIMHU se posiciona como el instrumento de planificación nacional que orienta la gestión y los servicios que las instituciones brindan en relación con las personas en situación de movilidad humana.



Crédito: CNIMH

Ilustración 3. Articulación de la ANIMHU con los instrumentos de planificación nacional y local



Fuente y elaboración: CNIMH

1.8.2 Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 “Plan de Creación de Oportunidades”

El Consejo Nacional de Planificación (CNP) aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) para el período 2021- 2025, “Plan de Creación de Oportunidades”, mediante Resolución Nro. 002-2021- CNP de 20 de septiembre de 2021 y publicado en el Registro Oficial Cuarto suplemento Nro. 544 de 23 de septiembre de 2021, el cual está estructurado en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas, con una visión de largo plazo que sobrepasa el período de Gobierno y proyecta al Ecuador hacia el 2030.

El Plan de Creación de Oportunidades (2021, pág. 99) establece en el Objetivo 16 del Eje Institucional “Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en

el mundo y garantizar los derechos de las personas en movilidad humana”. No obstante, en lo referente a la garantía de derechos de personas en movilidad humana no existen políticas, metas, lineamientos ni indicadores que permitan una eficiente transversalización del enfoque de igualdad en movilidad humana, en las instituciones de las funciones y niveles de gobierno.

En este marco, la ANIMHU 2021-2025 se articula con el Plan de Creación de Oportunidades mediante un enfoque intersectorial de transversalización de la temática en los 5 Ejes y sus respectivos objetivos, políticas, lineamientos y metas. Con el propósito de integrar el enfoque de igualdad en movilidad humana en la planificación nacional y establecer propuestas de política, estrategias y acciones concretas para el proceso de transversalización.



Crédito: CNIMH

Tabla 1. Articulación de la ANIMHU 2021-2025 con los ejes y objetivos del Plan de Creación de Oportunidades

Eje	Objetivo	ODS
1. Económico	1. Incrementar y fomentar de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	
	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	    
2. Social	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	    
	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	 
3. Seguridad integral	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	   
	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.	   
4. Transición ecológica	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático.	   
5. Institucional	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	
	16. Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.	 

Fuente: SNP, 2021 - Elaboración: CNIMH

1.8.3 Plan de Acción contra la Trata de Personas- PACTA 2019- 2030

El Plan de Acción contra la Trata de Personas (PACTA), es la política pública que rige la implementación de acciones estatales, sociedad civil y organismos intergubernamentales e internacionales en el tema de trata de personas en el período 2019-2030. El Plan se orienta por los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, protección integral a las víctimas, atención prioritaria, no punibilidad de las víctimas, interés superior del niño, progresividad e intersectorialidad (MDG, 2019).

1.8.4 Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015. La Agenda consiste en un conjunto de 17 ODS y 169 Metas complementarias.

Los 17 ODS forman un conjunto integral que aborda las causas estructurales de la pobreza y las desigualdades, que incluye el fomento de comunidades pacíficas, justas e inclusivas, la protección del planeta y el fin del hambre y la pobreza. En este sentido, la Agenda propone lograr un progreso en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. (ONU: Asamblea General, 2015)

En este marco, la Agenda 2030 integra explícitamente a la movilidad humana, reconociéndola como un aspecto esencial en el desarrollo sostenible. La referencia central a la movilidad humana se inscribe en la Meta 10.7 del Objetivo “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, que insta a “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas

migratorias planificadas y bien gestionadas” (ONU: Asamblea General, 2015, pág.24). Reconociendo así, a la movilidad humana como un aspecto esencial del desarrollo sostenible de los países.

Muchos otros objetivos, hacen también referencia directa a la movilidad humana desde un enfoque intersectorial e interseccional. En este sentido, los ODS proporcionan un marco referencial para que los Estados desarrollen políticas públicas que protejan y garanticen los derechos de las personas en movilidad humana, y permitan generar procesos de desarrollo sostenible en beneficio de las comunidades en movilidad humana y de acogida.



Crédito: CNIMH



Crédito: Ecuador - Milagro 2020 / Vicente Galbor

2 CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL

2.1 Elementos generales

Este apartado, considera elementos cuantitativos y cualitativos que permiten conocer la situación de las personas en movilidad humana en el Ecuador y de personas ecuatorianas fuera del país. La estructura se alinea con los ejes del “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”.

Para analizar el fenómeno social de la movilidad humana en el Ecuador, es importante partir de dos elementos de reflexión; el primero, relacionado a la calidad de información, al registro de la gestión institucional y a la inversión pública generada por el Estado y sus dificultades. En segundo lugar, es importante mencionar las condiciones económicas, estructurales, de pobreza, desempleo, la crisis sanitaria originada por el COVID 19, así como el acceso a los servicios públicos de las personas en movilidad humana y la garantía de sus derechos.

Sobre el primer elemento y con base en los hallazgos generados en el Informe de Seguimiento a la ANIMH 2017-2021, se evidencia la necesidad de generar un Sistema de Gestión de Información de Igualdad y No Discriminación en la temática de movilidad humana, cuyo funcionamiento estará a cargo del CNIMH, orientado al monitoreo de política pública de movilidad humana en las funciones del Estado y niveles de gobierno (CNIMH, 2021). Esto, en concordancia con la LOCNI que determina “Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación.” (Artículo 9 literal 4, 2017)

En el Informe de Seguimiento a la ANIMH 2017-2021, del universo de 700 instituciones convocadas para este proceso, solo reportaron información sobre su gestión y acceso a servicios para personas en movilidad humana, 160 instituciones, con las cuales se construyeron 776 indicadores de gestión⁵.

Para la formulación de la ANIMHU 2021-2025, de las 40 instituciones del nivel central a las que el CNIMH solicitó datos sobre su gestión y servicios en movilidad humana, 39 dieron respuesta y se utilizó para la ANIMHU información de 29 instituciones que contaban con información específica y desagregada con variables en movilidad humana. Esto evidencia la necesidad de incorporar variables en los registros administrativos y de gestión de las entidades públicas a fin de visibilizar la gestión del Estado en la temática y permitir un análisis de las brechas de igualdad en movilidad humana.

Pese a que el art.101 del COPLAFIP señala que “en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador, (SINAFIP)”, se evidencia que en el Clasificador Orientador de Gasto (COG) en Políticas de Igualdad en Movilidad Humana no se está cumpliendo con la normativa señalada. A modo de ejemplo, en el 2021 reportaron apenas tres instituciones sobre su gestión dirigida a la inversión en la temática de movilidad humana acorde con el último reporte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

5. Para consultar el Informe de Seguimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021 y los 776 indicadores de gestión visitar el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1KRA1bvHSBUxqDtsQRXswTNZ03g4olAFT/view>

Tabla 2. Recursos del presupuesto general del Estado destinados a reducción de brechas de igualdad en el enfoque de igualdad en movilidad humana. 2021

INSTITUCIÓN / UDAF	ACTIVIDADES	DEVENGADO (en USD)	% EJECUCIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA	Administración del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana- CNIMH	358.107,99	22,27%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	Atender y proteger a la comunidad ecuatoriana migrante	545.937,19	33,95%
	Brindar atención y protección a inmigrantes	4.648,00	0,29%
	Mejoramiento del servicio de movilidad humana a nivel nacional y en el exterior por medio de la innovación tecnológica en el sistema core del MREMH	188.916,83	11,75%
	Prestar servicios migratorios y consulares	25.054,03	1,56%
	Viceministerio de Movilidad Humana (despacho del Viceministerio)	583,31	0,04%
MINISTERIO DE GOBIERNO	Implementar operaciones de control migratorio	484.608,45	30,14%
TOTAL		1.607.855,80	100%

Fuente y Elaboración: MEF

Por otra parte, los datos de encuestas en relación con empleo, subempleo, desempleo y pobreza consideran la desagregación por pueblos y nacionalidades, género, rango etario, dejando por fuera la desagregación por movilidad humana, lo cual limita el análisis especializado en la temática y el establecimiento de brechas de igualdad.

Expuestas estas limitaciones, a continuación, se presenta información cuantitativa sobre las dinámicas de la movilidad humana a modo general, así como específico acorde a los 5 ejes del Plan de Creación de Oportunidades: Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional.

2.2 Flujos Migratorios

Los flujos migratorios suelen estar relacionados con factores sociales, económicos, políticos, culturales, medio ambientales, sanitarios y otros, mismos que provocan la movilización de personas hacia diferentes países de destino.

En este sentido, es importante mencionar la dificultad de obtener datos estadísticos oficiales sobre los flujos migratorios irregulares, que responden a la problemática de la migración riesgosa, en los que personas extranjeras que ingresan al país, así como personas ecuatorianas emigrantes, son víctimas de redes de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas; la falta de acceso a información sobre sus derechos y las dificultades para conseguir asistencia legal, se convierten también en un factor que aumenta las condiciones de vulnerabilidad de las personas en movilidad humana que migran irregularmente.

De lo indicado, la información presentada a continuación, corresponde a registros administrativos oficiales provenientes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)⁶ y, que, si bien no visibilizan los ingresos y salidas irregulares, ayudan a comprender dicha dinámica con mayor claridad.

Tanto las entradas como salidas internacionales aumentaron en el año 2021, en un número de 1.376.221 y 1.468.567 respectivamente, registrando así un total de 2.844.788 de movimientos migratorios. En 2021 existe un crecimiento del 41% del flujo migratorio general con respecto al año 2020, relacionado con las restricciones de viajes originadas por la pandemia del COVID 19, existiendo una disminución en un 71% del flujo migratorio general en relación con el año 2019 y la tendencia creciente que se observaba en años anteriores. Siguiendo la tendencia histórica, en el último año, las salidas internacionales han sido mayores que las entradas al país.

Ilustración 4. Número de entradas y salidas. 1997-2021



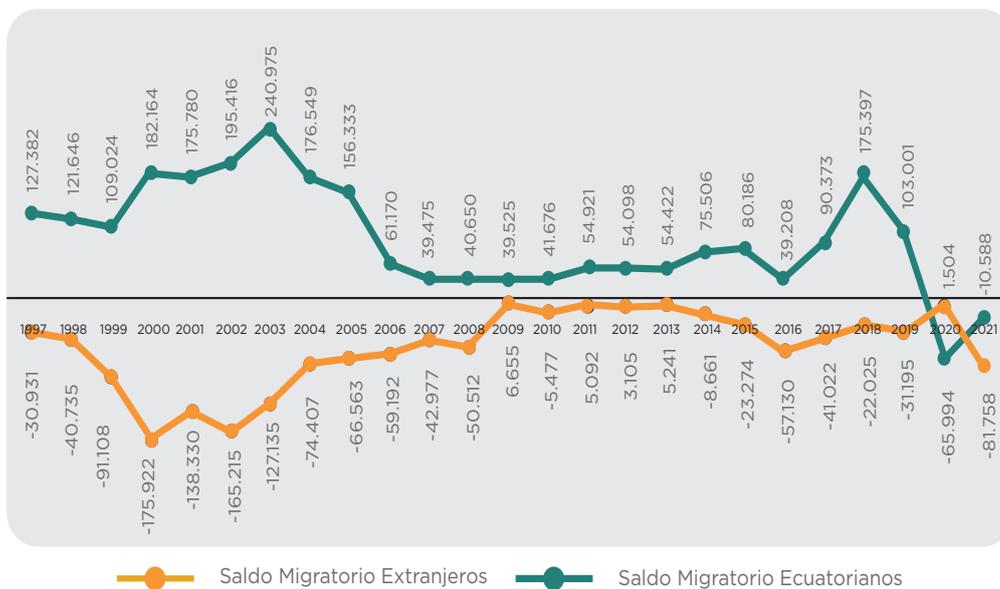
Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

6. Visitar el siguiente enlace para acceder a información de Entradas y Salidas Internacionales, en varios años: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/>

A continuación se muestra el comportamiento del saldo migratorio que expresa la cantidad final que resulta de la diferencia entre los

movimientos de entradas al país y salidas de éste, de ecuatorianos y extranjeros, en el período 1997 al 2021.

Ilustración 5. Saldo Migratorio de entradas y salidas de ecuatorianos y extranjeros 1997-2021.



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

El comportamiento del saldo migratorio de los ecuatorianos y extranjeros es distinto y muestra cambios en las tendencias a raíz de los flujos de retorno de personas en movilidad humana, tanto de ecuatorianos, como de personas extranjeras hacia sus países de origen, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19⁷.

El saldo migratorio de movimientos de entradas y salidas de ecuatorianos mantuvo desde el 2014 una tendencia de saldo migratorio negativo hasta el 2020, año en el que la tendencia se invierte y se aprecia un saldo migratorio positivo impulsado por el retorno de ecuatorianos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID19.

El saldo migratorio de movimientos de entradas y salidas de extranjeros se mantuvo positivo hasta el 2019; mientras que en el 2020 y 2021 se observa un saldo migratorio negativo, lo que significa que se registraron más salidas que entradas internacionales de personas extranjeras; en el 2021 se puede observar una disminución de la salida de extranjeros del país, sin embargo, el saldo continuó siendo negativo, registrándose la salida de 10.588 extranjeros del Ecuador.



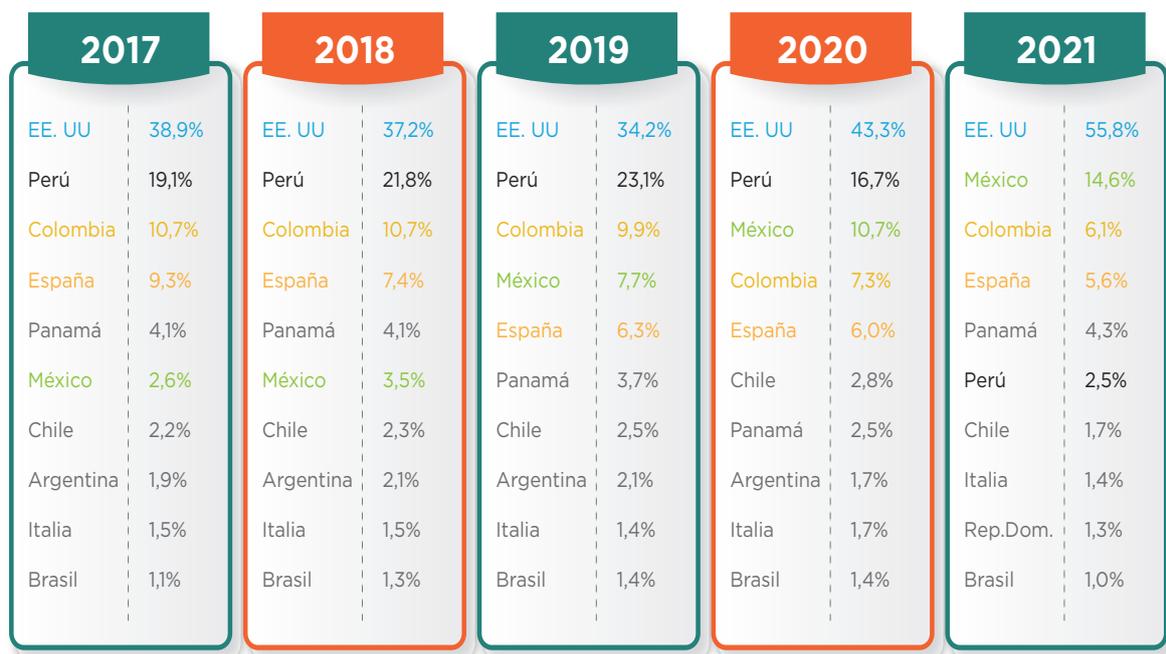
7. Para más información sobre el retorno de ecuatorianos y extranjeros a sus países de origen ir al apartado "2.7.8 Acciones emprendidas por la pandemia de COVID 19 y crisis de Ucrania".

2.2.1 Salida de ecuatorianos al exterior

Según datos proporcionados por el INEC, respecto de la salida de ecuatorianos al exterior durante el período 2017-2021, los Estados Unidos sigue siendo su principal destino. Además, se evidencian notables cambios en

el mismo período respecto de otros países de destino de los ecuatorianos en el exterior; al 2021 México pasó a ser el segundo país de destino más frecuente, seguido por Colombia, España y Perú.

Ilustración 6. Salidas de ecuatorianos según país de destino. 2017-2021



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

Las salidas de personas ecuatorianas, durante el período 2018-2021, corresponden, en su mayoría, a personas dentro del rango de los 18 a 39 años, con porcentajes que se sitúan entre el 20% al 24,1%. Seguido por personas que se ubican entre los 40 a 69 años, con porcentajes que se sitúan entre el 17% y 19%, ubicando a gran parte de la Población Económicamente Activa (PEA) con mayor porcentaje de salida.

Mientras que los grupos intergeneracionales de niñas, niños y adolescentes se ubican por debajo del 5,3%, y de adultos mayores entre el 7,1% y 9,1%, correspondiendo a los rangos etarios con menor salida de personas ecuatorianas.



Crédito: CNIMH

Ilustración 7. Salidas de ecuatorianos según grupos de edad. 2018 - 2021

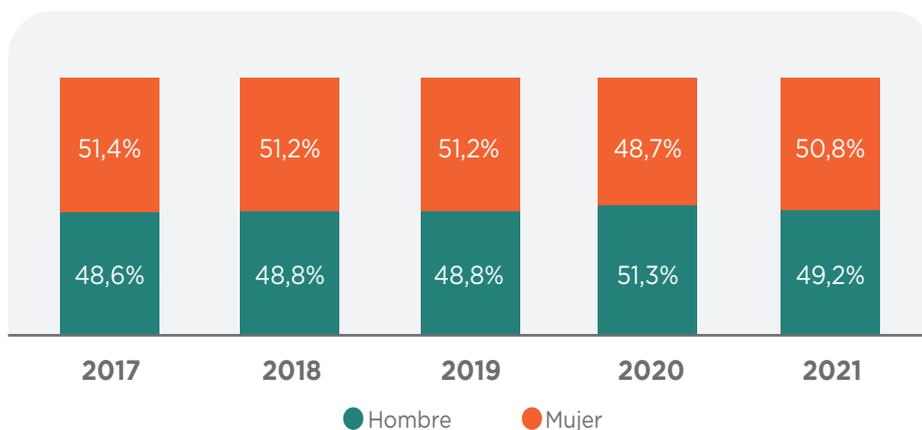


Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

Respecto de las salidas de personas ecuatorianas, se observa que, a excepción del 2020, el mayor porcentaje de salidas corresponde a mujeres que se ubica entre el 50,8% y el 51,4%. Solo en el año 2020 se

observó un mayor porcentaje de salidas correspondiente a hombres, invirtiendo la tendencia de los años anteriores.

Ilustración 8. Salidas de ecuatorianos según sexo. 2017-2021

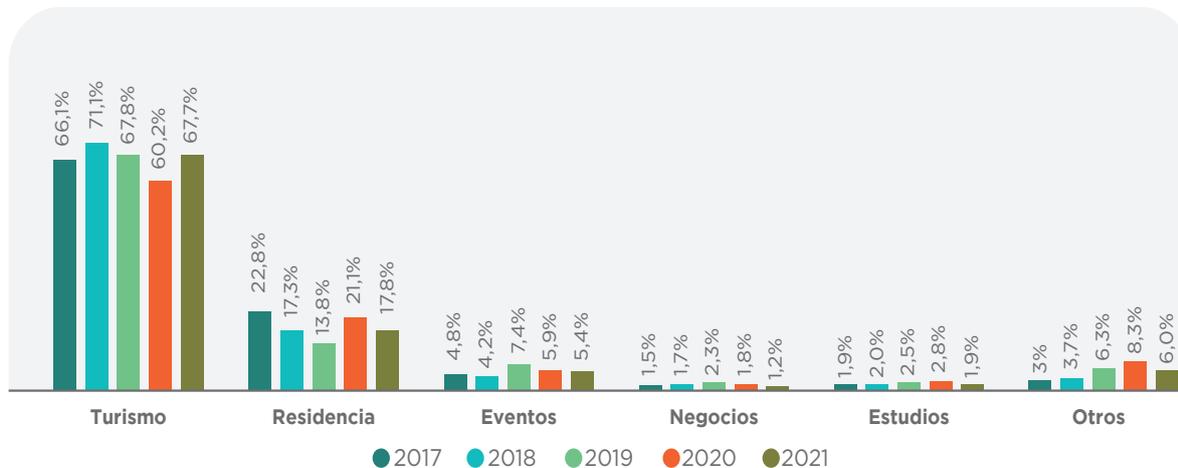


Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

El motivo más frecuente de la salida de ecuatorianos en los últimos cinco años (2017-2021) corresponde a "turismo" situando los valores entre el 60% y 70%, "residencia" es el segundo motivo de mayor frecuencia con un

porcentaje entre el 13% y el 22%; con menor valor estadístico están: "eventos", "negocios", "estudios" y "otros", que se ubican por debajo del 8%.

Ilustración 9. Salida de ecuatorianos según motivo de viaje. 2017-2021



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

2.2.2 Entrada de extranjeros al Ecuador

Según datos proporcionados por el INEC, respecto de la entrada de extranjeros al Ecuador durante el período 2017-2021, se puede evidenciar que a partir de 2020 existe un cambio en las principales nacionalidades que ingresaron al Ecuador, en un contexto marcado por las restricciones a los viajes por el COVID-19.

Mientras que las personas de nacionalidad venezolana ocupaban desde el 2018 el primer lugar en el registro de entradas, a partir del 2020, estos se posicionan en 7mo lugar. Para el 2021, los ciudadanos de nacionalidad estadounidense se posicionan en el primer lugar con el 45,7% de ingresos, seguido por personas de nacionalidad española, colombiana y peruana.

Ilustración 10. Entradas de extranjeros según nacionalidad. 2017-2021



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH



Crédito: CNIMH

Respecto de los grupos etarios de entrada de extranjeros, durante el período 2018-2021, se evidencia que en su mayoría corresponde a grupos etarios que se ubican dentro de la PEA, mientras que el ingreso de niñas, niños y adolescentes se ubica por debajo del 5,2% y el de adultos mayores entre el 5,8% y 9,3%.

Ilustración 11. Entradas de extranjeros según grupos de edad. 2018-2021

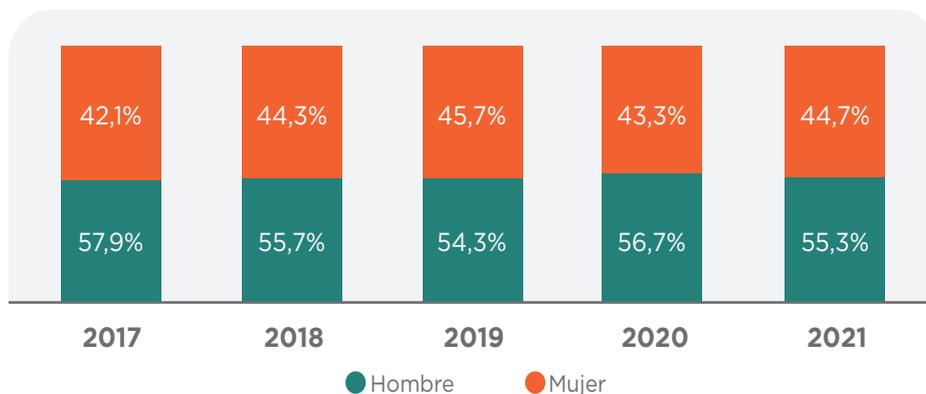


Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

Se observa que la entrada de personas extranjeras por género, durante el período 2017-2021, corresponde mayoritariamente a hombres con porcentajes entre el 54,3% y el

57,9%. Mientras que el porcentaje de mujeres se encuentra entre el 42,1% y 44,7%.

Ilustración 12. Entrada de personas extranjeras por sexo. 2017 - 2021

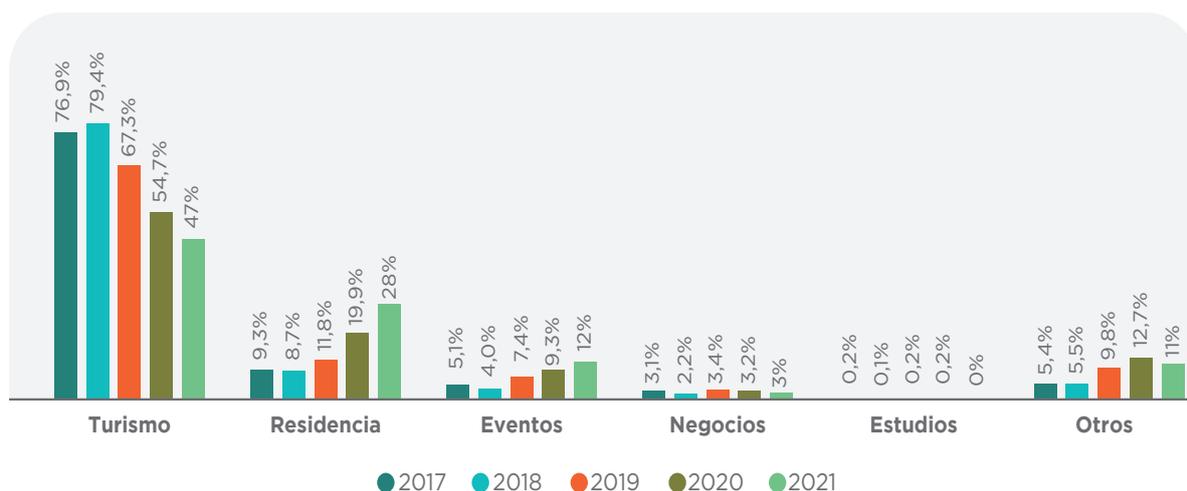


Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

Respecto a la entrada de extranjeros por motivo de viaje, se observa que, durante el período 2017-2021, “turismo” se mantuvo como el principal motivo de viaje con porcentajes que se ubican entre el 47% y el 79,4%, seguido

por “residencia” con porcentajes entre el 9,3% y el 28%; y finalmente “eventos”, “negocios” y “estudios” con porcentajes por debajo del 12,7%.

Ilustración 13. Entrada de extranjeros según motivo de viaje. 2017-2021



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

2.3 Eje Económico

En este apartado se analizan cifras relacionadas con el empleo, inclusión económica, participación financiera, y remesas e inversiones, con el fin de establecer un diagnóstico que aporte a definir una estrategia que permita reactivar la economía, atraer la inversión y generar empleo para las personas en movilidad humana, en concordancia con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

2.3.1 Empleo, Desempleo y Subempleo

Según datos de la Encuesta Nacional De Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) – Anual 2021⁸ del INEC, la tasa de empleo adecuado disminuyó del 40,2% en 2018 al 32,5% en 2021. La tasa de subempleo aumentó de 17,8% en 2018 a 23,2% en 2021.

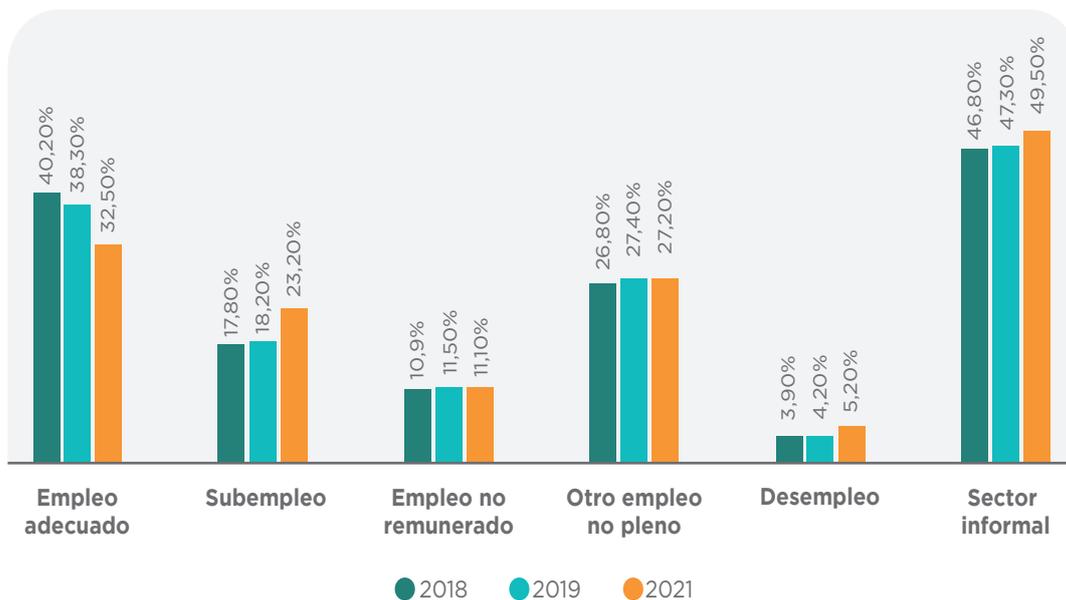
La reducción del empleo adecuado y el consecuente incremento del subempleo en el Ecuador, son resultado de la contracción económica que se arrastraba desde la caída internacional de los precios de las “commodities” y el impacto de la crisis por COVID-19, teniendo como resultado un creciente desempleo, una baja considerable en los ingresos del país y una serie de restricciones al sector comercial y productivo.



Crédito: DIM Ecuador, 2022 / Ramiro Aguilar

8. Para el 2020, no fue factible producir la ENEMDU anual, dado que, durante los meses de abril hasta agosto del 2020, resultado de la pandemia, la metodología de levantamiento fue telefónica y es incompatible con la agregación de muestra que requiere la ENEMDU anual. (INEC, 2022) Visitar el siguiente enlace para acceder a información de la ENEMDU, en varios años: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm>

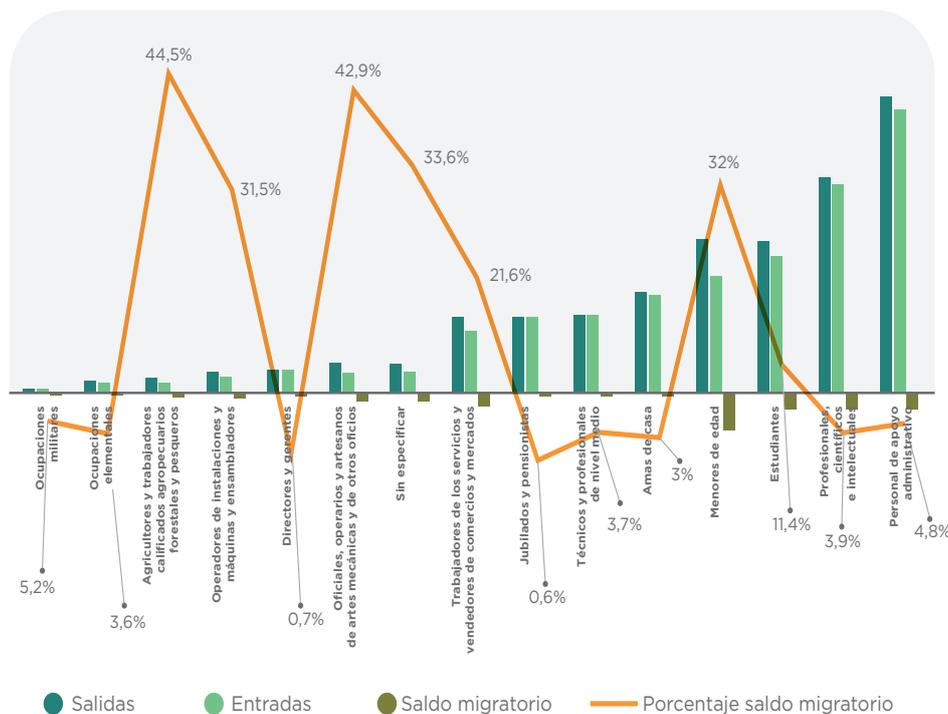
Ilustración 14. Indicadores anuales de empleo, desempleo y subempleo (Porcentaje respecto de la PEA. 2018, 2019 y 2021).



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

Con base en el registro de entradas y salidas del INEC, se muestran las entradas y salidas de ecuatorianos según grupo de ocupación en el 2021:

Ilustración 15. Entradas, salidas y saldo migratorio de ecuatorianos según grupo de ocupación. 2021



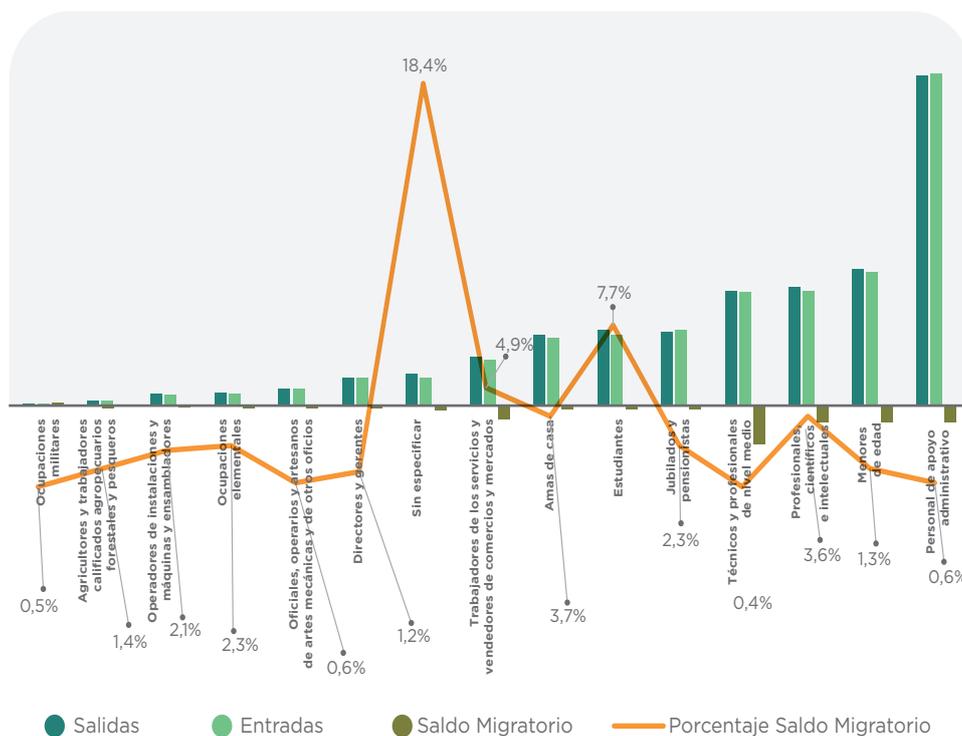
Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

Acorde con la gráfica, el mayor número de salidas y entradas de ecuatorianos corresponde al grupo ocupacional de personal de apoyo administrativo seguido de profesionales, científicos e intelectuales; y estudiantes. Sin embargo, en todos los grupos de ocupación se evidencia un saldo negativo, esto es, más salidas que entradas al Ecuador; porcentualmente los grupos con mayor saldo negativo son agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros (44,5%);

y, oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios (42,9%).

Respecto a personas extranjeras en el 2021, los grupos con mayor número de registro de entradas y salidas corresponde a los grupos de ocupación de personal de apoyo administrativo seguido de profesionales, científicos e intelectuales; y, técnicos y profesionales de nivel medio.

Ilustración 16. Entradas, salidas y saldo migratorio de extranjeros según grupo de ocupación. 2021



Fuente: INEC - Elaboración: CNIMH

En todos los grupos se aprecia un saldo migratorio negativo, excepto en los grupos de personal de apoyo administrativo; ocupaciones militares; y, jubilados y pensionistas quienes registran un saldo migratorio positivo, esto es que, se registran más ingresos al Ecuador, que salidas de él. En este sentido, los grupos

con mayor porcentaje de saldo migratorio positivo son los correspondientes a jubilados y pensionistas (3,7%) y personal de apoyo administrativo (0,6%); mientras que el mayor porcentaje de saldo migratorio negativo corresponde a grupos de ocupación sin especificar (18,4%); estudiantes (7,7%); y,

trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados (4,9%).

2.3.2 Inclusión laboral

Desde el Ministerio del Trabajo (MDT) se realizan ferias, talleres y capacitaciones sobre inclusión laboral, a fin de difundir derechos laborales y fomentar su exigibilidad. En el período del 2017 al 2021, 92 ciudadanos

extranjeros accedieron a cursos sobre derechos de equidad e inclusión al trabajo. Se realizaron 18 talleres con la participación de 456 personas en situación de movilidad humana. Se registraron bajo el régimen de código del trabajo en el sector privado un total de 79.472 contratos de personas en movilidad humana. Se realizaron 68.585 inspecciones laborales y 42 inspecciones a centros de tolerancia.

Tabla 3. Indicadores de gestión (MDT). 2017-2021

N°	Indicador	Número
1	Número de atenciones a los requerimientos de usuarios externos en las UATH's	5.983
2	Número de participantes en las ferias de empleo	3.554
3	Número de ciudadanos extranjeros que accedieron a cursos sobre derechos de equidad sobre inclusión al trabajo.	92
4	Número de talleres de empleabilidad realizados para personas en movilidad humana.	18
5	Número de participantes en talleres de empleabilidad realizados para personas en movilidad humana.	456
6	Número total de inspecciones atendidas por el Ministerio de Trabajo a nivel nacional.	68.585
7	Número de inspecciones de centros de tolerancia.	42

Fuente: MDT - **Elaboración:** CNIMH

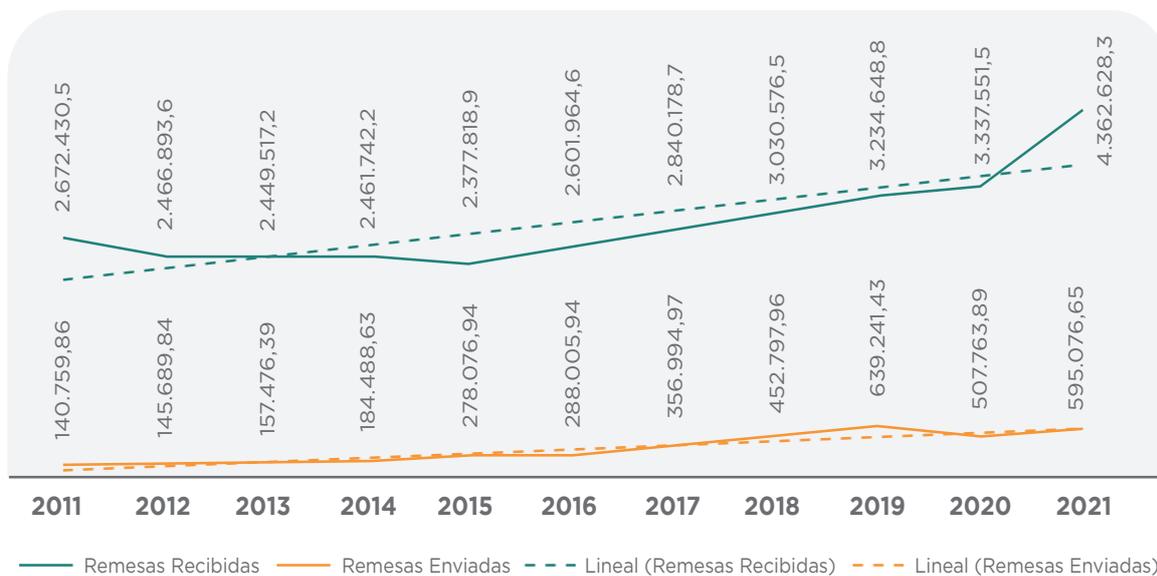
2.3.3 Remesas

Acorde con los datos presentados por el Banco Central del Ecuador⁹ (BCE, 2021), a partir del año 2015 ha existido un crecimiento sostenido en el monto de remesas recibidas del exterior.

Por concepto de remesas enviadas, se observa un crecimiento desde el 2014. Es importante notar, la relación que existe entre las remesas que salen del país y las que se reciben, siendo estas últimas, considerablemente superiores.

⁹. Visitar el siguiente enlace para acceder a información del BCE sobre la evolución de remesas, en varios años: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/Remesas/indice.htm>

Ilustración 17. Remesas recibidas del exterior y enviadas al exterior en miles de USD. 2011-2021



Fuente: BCE - Elaboración: CNIMH

Flujo de remesas recibidas

Durante el 2021 el flujo de remesas familiares que ingresó al país representó un récord histórico en la serie estadística compilada, al ascender a USD 4.362,63 millones, cifra superior en 30,71% al valor registrado en 2020 (USD 3.337,55 millones).

Acorde con el BCE (2022), estos recursos representaron el 3,45% del Producto Interno Bruto (PIB), de ese año. El aumento del flujo de remesas en 2021 con respecto a 2020, se atribuiría a los paquetes de ayuda fiscal y económica otorgados por el Gobierno de los Estados Unidos de América bajo la crisis sanitaria COVID-19, lo que habría permitido a los emigrantes ecuatorianos, remitir mayores flujos de dinero a sus familiares en el país.

Igualmente, el aumento de flujos de remesas provenientes de España, Italia y otros países obedecería a la reactivación coyuntural de estas economías. Este aumento corresponde a los flujos migratorios de salida de ecuatorianos al exterior, que dejaron un saldo migratorio negativo de 81.758 como se pudo apreciar

anteriormente, en la ilustración 17, sobre saldo migratorio de entradas y salidas de ecuatorianos.



Crédito: CNIMH

Ilustración 18. Montos de remesas recibidas en miles de USD por País de origen. 2021

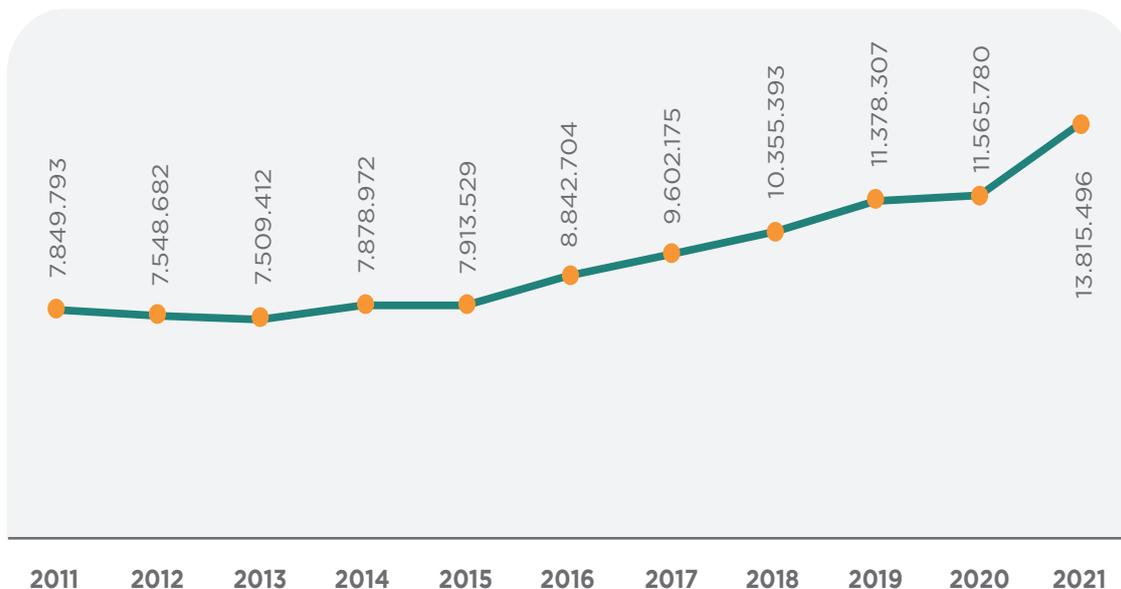


Fuente: BCE - Elaboración: CNIMH

La medición del flujo de remesas correspondiente a 2021, muestra la presencia de emigrantes ecuatorianos en países de la región como: México, Chile, Perú, Canadá y Colombia, que aportaron con el 6,39% (USD 278,66 millones) del flujo de remesas recibido en el país. Igualmente, desde Reino Unido, Suiza, Alemania, Francia y Bélgica, se receiptó el 3,06% (USD 133.28 millones) del total del flujo de remesas.

El número de giros recibidos en 2021 ascendió a 13.815.496, cifra que representó un aumento de 19,45% frente a los registrados en 2020 (11.565.780). El volumen de giros remitidos al país, reflejarían la frecuencia de envíos de remesas que los ecuatorianos en el exterior realizarían a sus familiares.

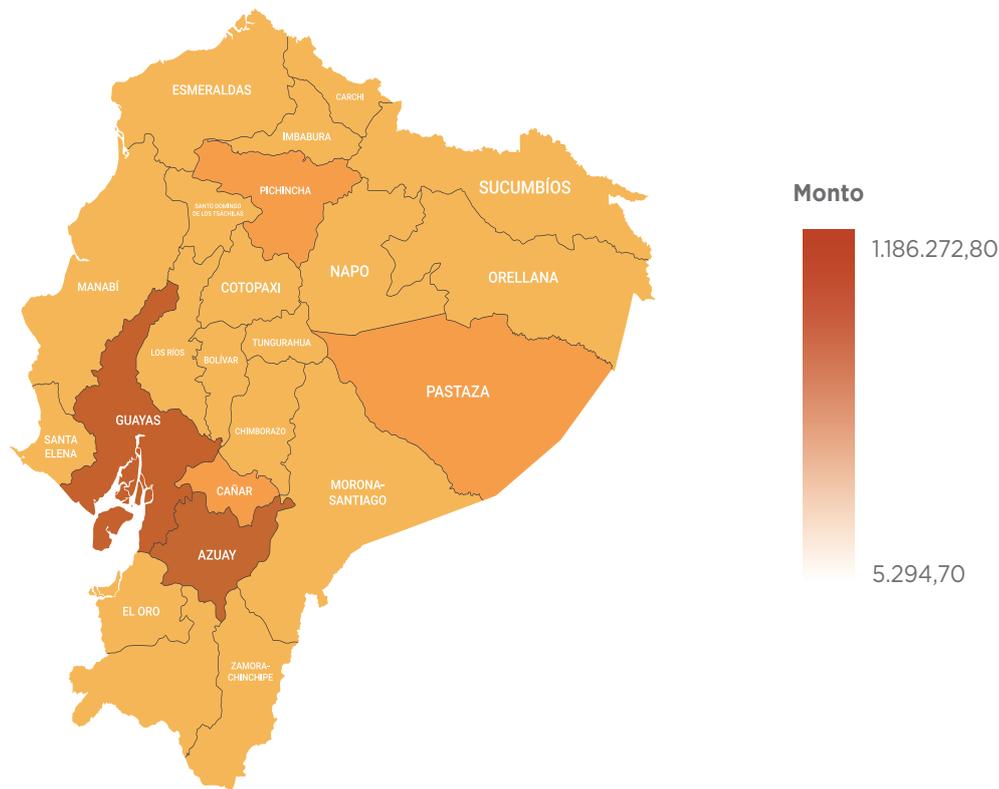
Ilustración 19. Número de giros de remesas recibidas. 2011-2021



Fuente: BCE - Elaboración: CNIMH

En 2021, las provincias de Guayas, Azuay, Pichincha y Cañar concentraron el 75% (USD 3.271,60 millones) del flujo total de remesas que se atribuiría a la residencia de miles de hogares beneficiarios en estas áreas geográficas y al número de entidades financieras y empresas que brindan el servicio de pago de remesas en estas localidades.

Ilustración 20. Provincias con mayor recepción de remesas del exterior. 2017-2021



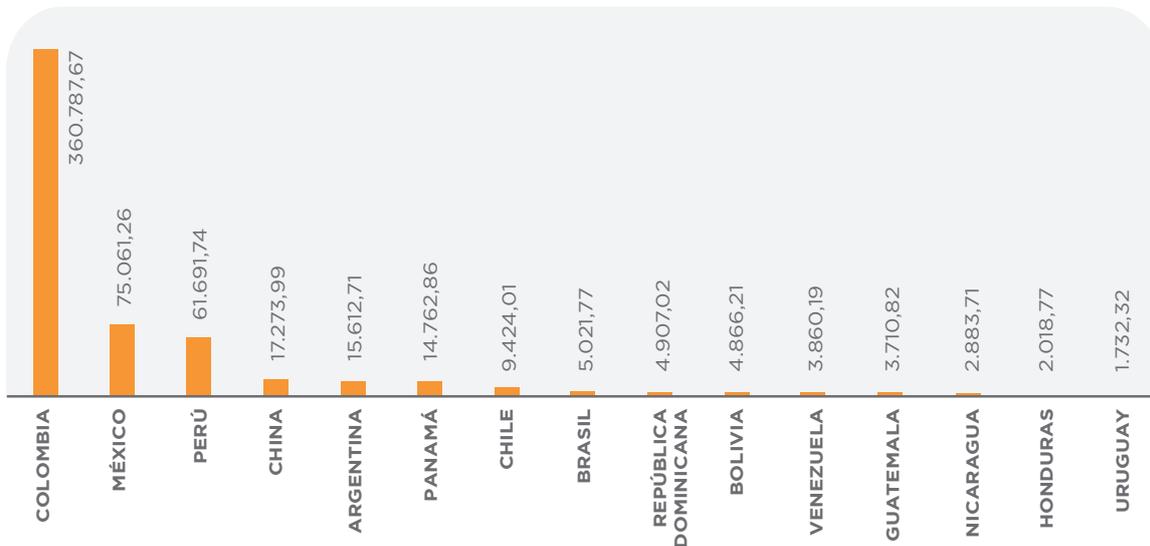
Fuente: BCE - Elaboración: CNIMH

Flujo de remesas enviadas

Durante el año 2021, el flujo de remesas enviado desde el Ecuador al resto del mundo ascendió a USD 595,08 millones, cifra que experimentó un aumento de 17,2% frente al contabilizado en 2020 (USD 507,76 millones). En 2021, por concepto de remesas se remitieron a Colombia, México y Perú USD 497,54 millones, cifra que representó el 83,6% del total enviado al exterior.



Ilustración 21. Montos de remesas enviadas en miles de USD por país de destino. 2021

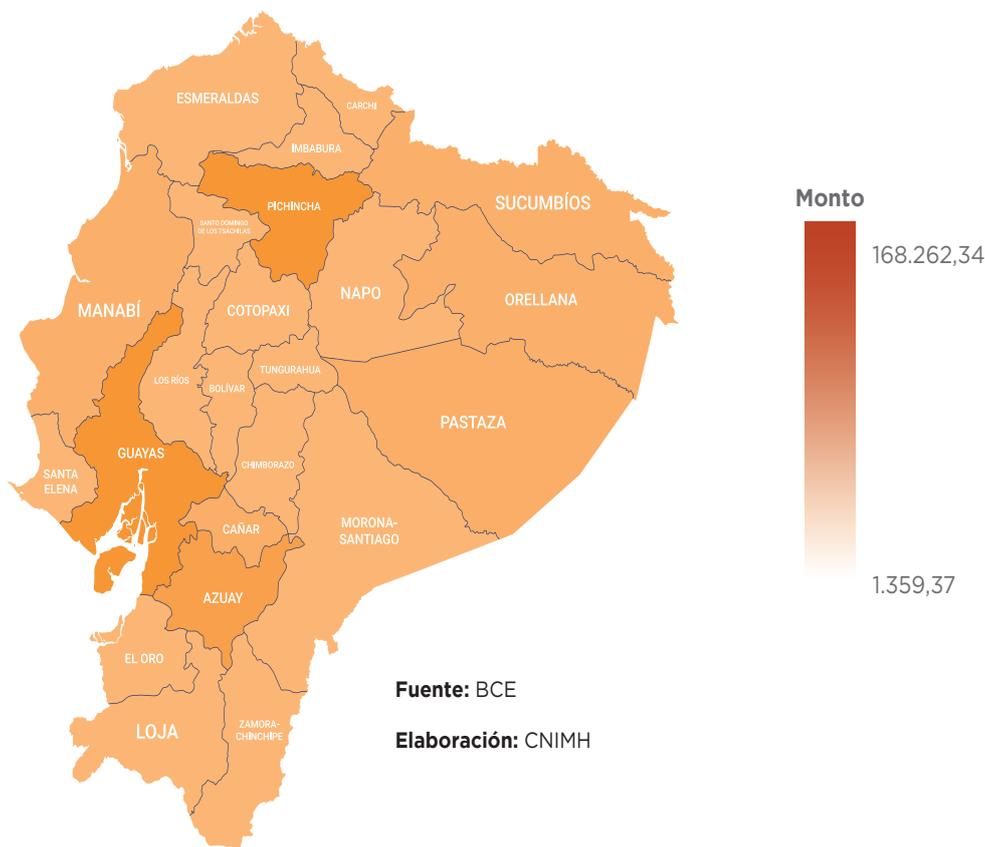


Fuente: BCE - Elaboración: CNIMH

El envío de remesas en 2021 se concentró principalmente en las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay y Manabí al sumar USD 376,88 millones, equivalentes al 63,3% del flujo total remitido; en tanto que las provincias de Pastaza,

Napo, Bolívar y Galápagos participaron marginalmente con USD 7,70 millones, equivalente al 1,3%, conforme se observa en la intensidad de color del mapa.

Ilustración 22. Provincias con mayor envío de remesas al exterior. 2021



Fuente: BCE

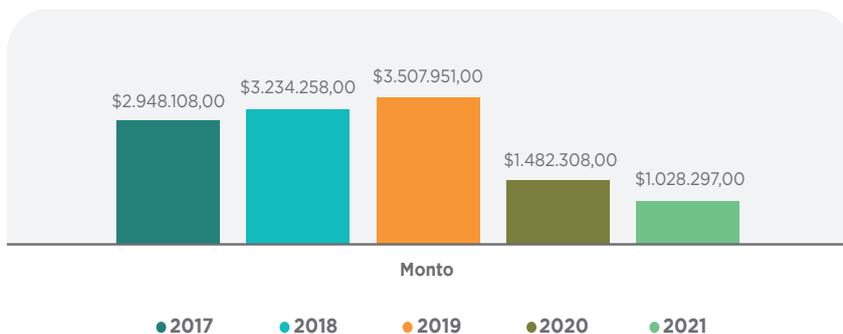
Elaboración: CNIMH

2.3.4 Acceso a crédito

En lo que se refiere a líneas de créditos, BanEcuador reporta que ha entregado USD

12.200.922 en 1.752 operaciones a migrantes retornados, siendo el sector pecuario el que cuenta con mayor inversión en estos cinco años.

Ilustración 23. Monto de créditos destinado a migrantes retornados en USD. 2017-2021.

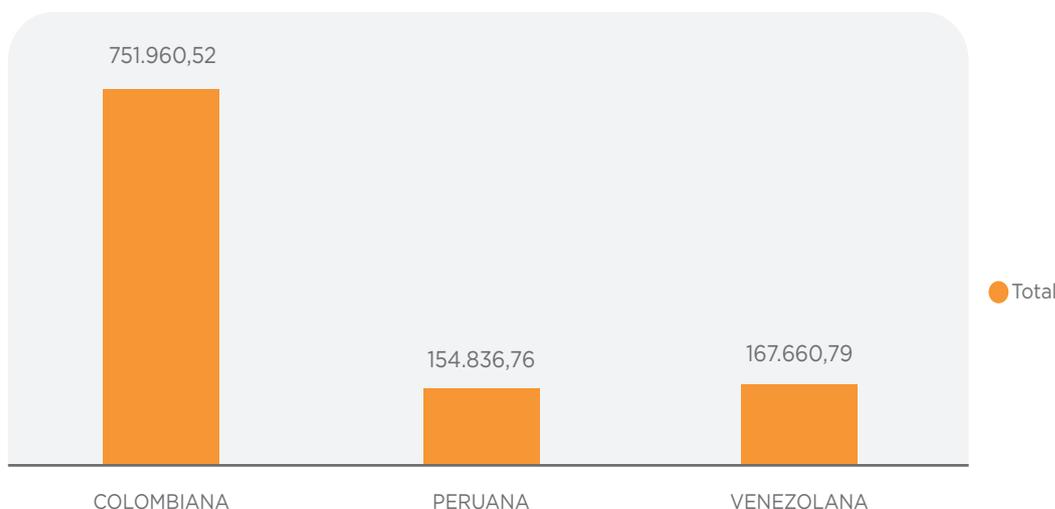


Fuente: BanEcuador - Elaboración: CNIMH

Según datos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en el período 2017 - 2021 se otorgaron préstamos quirografarios a personas extranjeras por un monto de 1.377.592,5 dólares a un total de 820 beneficiarios de distintas nacionalidades.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la mayor parte de este monto fue destinado a personas de nacionalidad colombiana, venezolana y peruana.

Ilustración 24. Monto en USD. de préstamos quirografarios según nacionalidad. 2017 - 2021



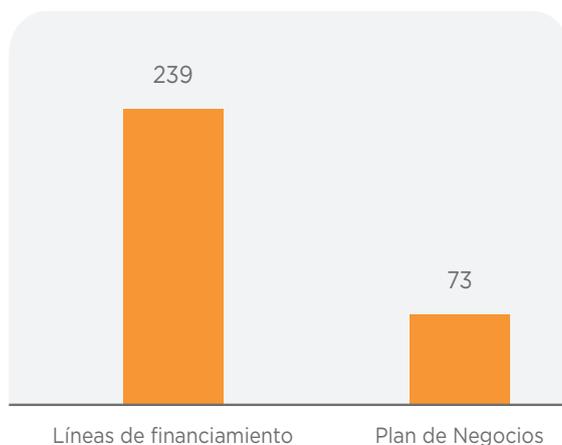
Fuente: BIESS - Elaboración: CNIMH

2.3.5 Fortalecimiento de capacidades

Dentro del componente de capacitación para el desarrollo productivo, según reporte de la Corporación Financiera Nacional (CFN) y del Ministerio de Producción, Comercio Exterior,

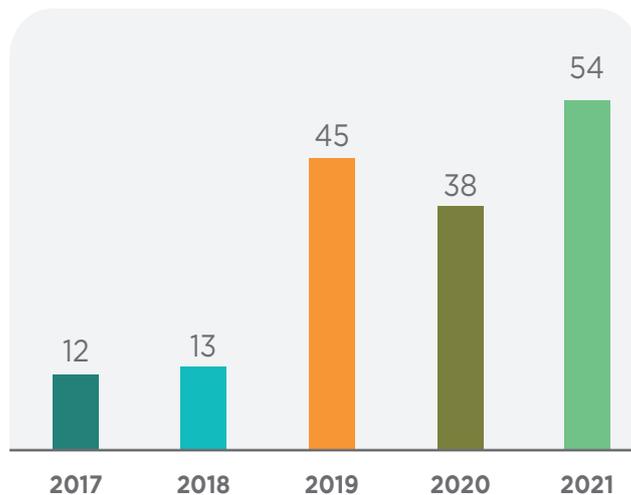
Inversiones y Pesca (MPCEIP) se ha capacitado a 474 personas en movilidad humana sobre líneas de financiamiento, plan de negocios y fortalecimiento del ecosistema emprendedor en el período 2017 -2021.

Ilustración 25. Número de personas en movilidad humana capacitadas (CFN). 2017-2021



Fuente: CFN - Elaboración: CNIMH

Ilustración 26. Número de personas en movilidad humana capacitadas (MPCEIP). 2017-2021



Fuente: MPCEIP - Elaboración: CNIMH

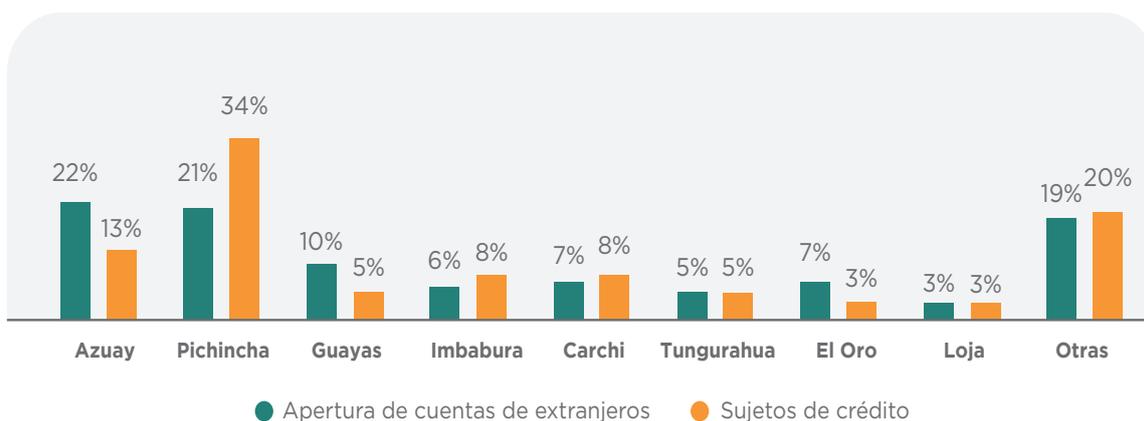
De acuerdo con información proporcionada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la participación de las personas extranjeras en el Ecuador en el sector financiero popular y solidario, se sitúa en el 1,1%, respecto del 98,9% que corresponde a personas ecuatorianas. Del porcentaje de personas no nacionales, hay una participación mayoritaria de socios originarios de Colombia con un 32%, seguido por otros con 25,9% y Venezuela con 24%.

Respecto de la distribución por zona geográfica de socios extranjeros, se puede observar que la provincia que cuenta con una mayor apertura de cuentas de extranjeros es Azuay, con un 22%, seguido por Pichincha con 21% y otras con 19%.

Sin embargo, cuando se observa en donde se encuentran la mayoría de los sujetos de crédito el orden se invierte, siendo Pichincha superior por más del doble que el segundo que es Azuay con 34% y 13% respectivamente.



Ilustración 27. Distribución por zona geográfica de socios extranjeros. 2022



Fuente: SEPS - Elaboración: CNIMH

Acotando a la información señalada en el gráfico anterior sobre sujetos de crédito, se ha encontrado un crecimiento por parte de este grupo del año 2019 al 2020 de un 7,9% a 10,7%.

Cabe recalcar que esta información se refiere a créditos y depósitos hechos a cooperativas de ahorro y crédito.

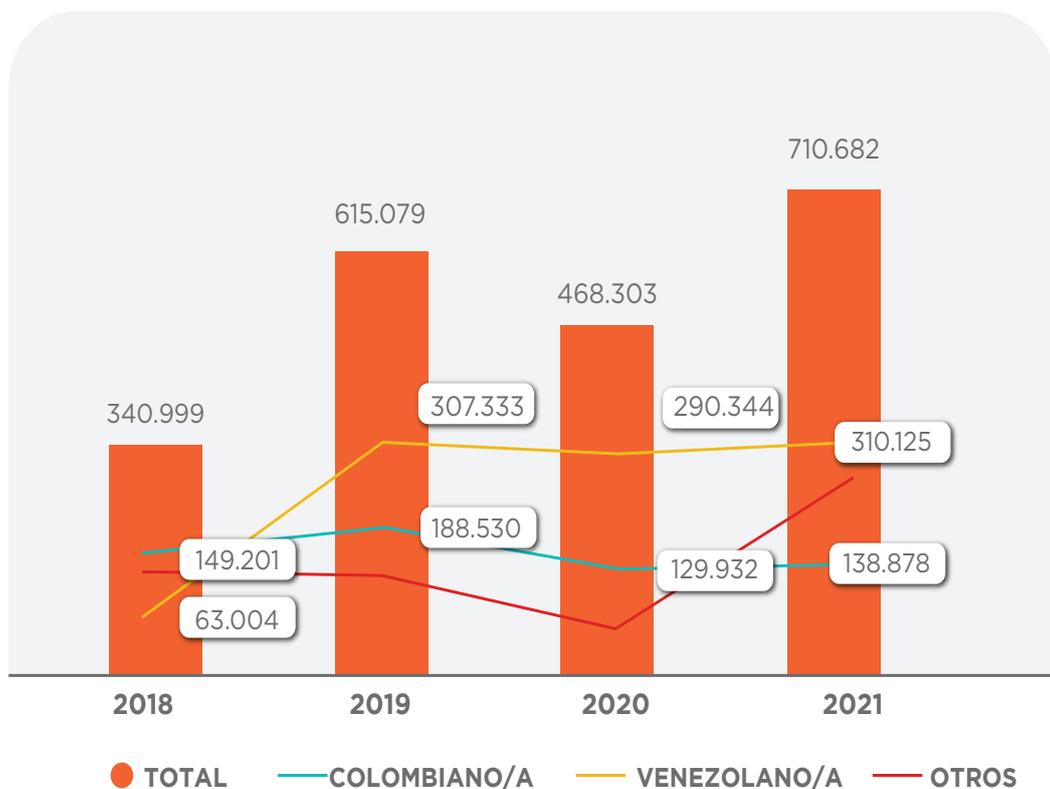
2.4 Eje Social

El Ecuador, acorde a la Constitución, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas en movilidad humana, lo cual se traduce en la definición de planes, programas, proyectos y servicios. A continuación, se presentan las cifras relacionadas a servicios sociales para las personas en movilidad humana, mismas que se articulan a la erradicación de la pobreza, generación de la inclusión social, a la garantía del acceso a la salud y la educación, entre otros servicios sociales.

2.4.1 Derecho a la salud

Según datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública (MSP), en el período 2018 a 2021, se brindó un total de 2.135.063 de atenciones a ciudadanos extranjeros en el sistema de salud pública. Ocupa la mayor cantidad de atenciones, la población venezolana con el 45,5% y la población colombiana con el 28,4%; ambas poblaciones suman 1.577.347 atenciones en el período señalado.

Ilustración 28. Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias. 2018-2021



Fuente: MSP / RDACAA - Elaboración: CNIMH



Crédito: PRE

A marzo de 2022, acorde con registros de las dosis de vacunas contra la COVID-19 aplicadas por parte del MSP, el Gobierno de la República del Ecuador ha aplicado 30.189 dosis a personas extranjeras, como se puede observar en la tabla a continuación:

Tabla 4. Número de dosis aplicadas a personas extranjeras. 2021-2022

Zonas	Primera Dosis	Segunda Dosis	Dosis Única	Dosis de Refuerzo
1	1.007	756	562	158
2	433	353	40	58
3	779	605	222	111
4	2.940	2.974	151	56
5	1.006	645	80	50
6	474	388	98	108
7	3.150	2.175	819	288
8	2.046	1.517	297	136
9	2.449	2.394	396	468
TOTAL	14.284	11.807	2.665	1.433

Fuente: MSP - Elaboración: CNIMH

En lo que concierne a los ecuatorianos en el exterior, desde el MREMH se reporta entre el 2018 y el 2021 un total de 5.112 atenciones en salud a grupos vulnerables, psicológicas,

en el marco de la emergencia sanitaria; así como el otorgamiento del certificado de discapacidades, conforme el siguiente desglose:

Tabla 5. Estadísticas de asistencia y apoyo a los ecuatorianos en el exterior. 2018-2021

Tipo de atención	2018	2019	2020	2021
Vulnerable (salud)	108	64	53	104
Certificado de discapacidades	0	51	10	10
Atenciones psicológicas	4	9	1	6
Vulnerables (emergencia sanitaria)	0	0	4.675	17
Total	112	124	4.739	137

Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

2.4.2 Derecho a la educación

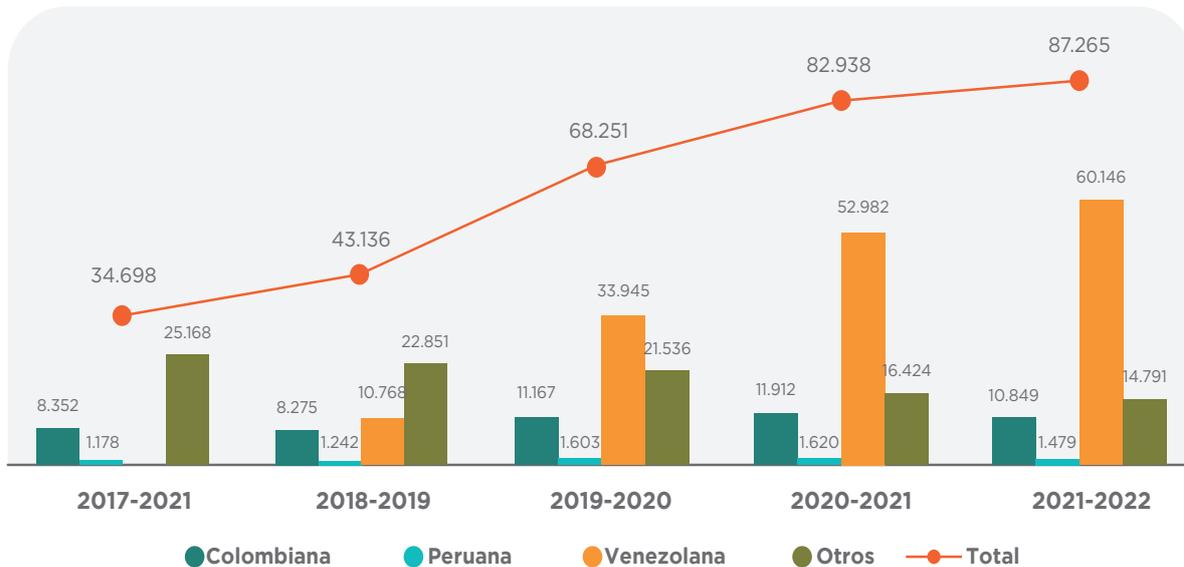
Acceso al sistema de educación pública

En el gráfico a continuación se resume el registro de estudiantes de las diferentes nacionalidades desde los 3 años hasta los 17 años que están registrados en el sistema de educación pública ecuatoriana en los periodos lectivos 2017 al 2022.



Crédito: CNIMH

Ilustración 29. Registro de estudiantes de otras nacionalidades por año lectivo. 2017-2022



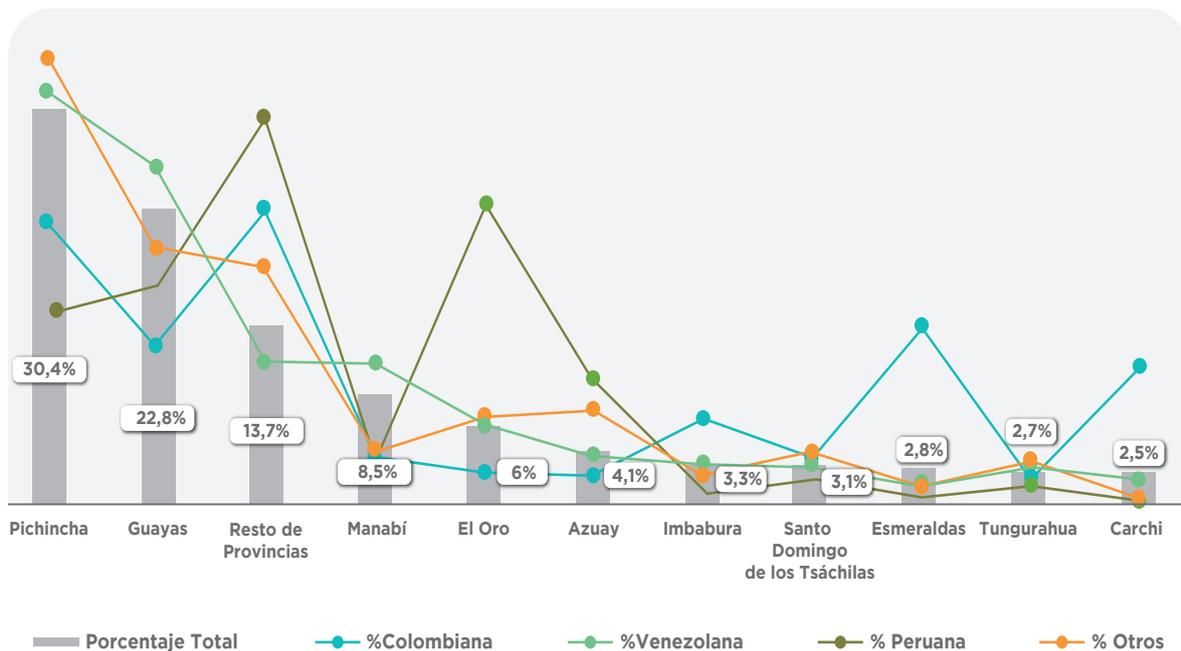
Fuente: MINEDUC - Elaboración: CNIMH

Se aprecia un incremento en el registro de estudiantes de otras nacionalidades que en el período lectivo 2017-2018 alcanzó los 34.698 estudiantes y para el año lectivo 2021-2022 llegó a los 87.265, lo que representa un aumento del 60,2%. Esto se relaciona con el incremento de estudiantes de nacionalidad venezolana que en el año lectivo 2018-2019 alcanzó los 10.768 estudiantes y para el año lectivo 2021-2022 se situó en los 60.146 estudiantes, lo que representa un aumento del 82,1%.

Las provincias con mayor número de estudiantes de otra nacionalidad en el período lectivo 2020-2021 son Pichincha (30,4%), Guayas (22,8%), Manabí (8,5%), El Oro (6%) y Azuay (4,1%), que juntas abarcan más del 70% de los estudiantes de otras nacionalidades registrados en el país.



Ilustración 30. Registro de estudiantes otras nacionalidades por provincia. 2021-2022



Fuente: MINEDUC - Elaboración: CNIMH

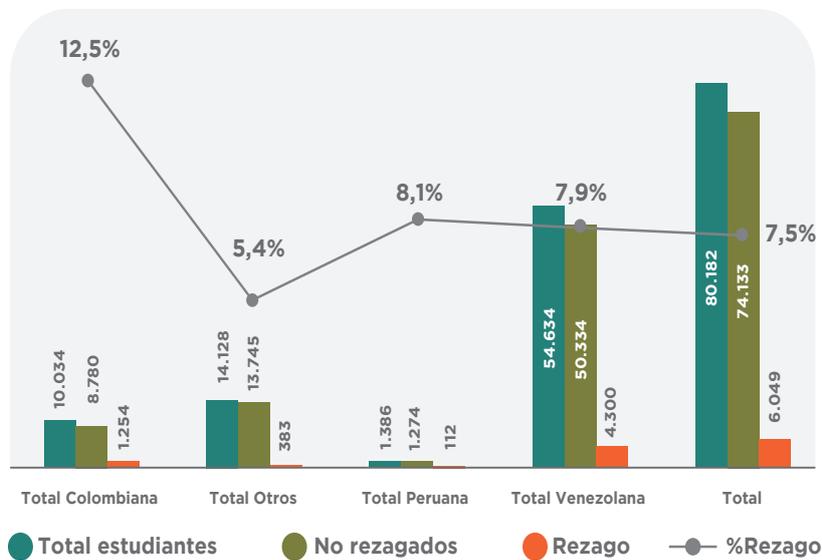
Respecto de estudiantes de nacionalidad venezolana, el 67,9% se concentra en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí. Mientras que el 64,8% de los estudiantes de nacionalidad colombiana se concentran en las provincias de Pichincha, Esmeraldas, Guayas, Sucumbíos y Carchi. El 66,9% de los estudiantes de nacionalidad peruana se ubican en las provincias de El Oro, Guayas, Pichincha y Loja. Finalmente, el 63,1% de los estudiantes de otras nacionalidades se ubican principalmente en Pichincha, Guayas y Azuay.

Respecto del rezago escolar de estudiantes de otra nacionalidad en el año lectivo 2021-2022, se evidencia que hay un porcentaje que alcanza el 7,5%. El mayor porcentaje se presenta en estudiantes de nacionalidad colombiana con un 12,5%, seguido de estudiantes de nacionalidad peruana con un 8,1% y de estudiantes de nacionalidad venezolana con el 7,9%. Finalmente, el resto de los estudiantes de otras nacionalidades presentan un rezago escolar que alcanza el 5,4%.



Crédito: CNIMH

Ilustración 31. Rezago escolar estudiantes de otras nacionalidades. 2021-2022



Fuente: MINEDUC - Elaboración: CNIMH

Acceso a la educación superior

Acorde a datos proporcionados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en el período 2017-2021 se han reconocido un total de 98.877 títulos obtenidos en instituciones de educación superior extranjeras, tanto a

personas ecuatorianas como a extranjeras. Por otra parte, la SENESCYT reporta un total de 20.621 cupos aceptados para extranjeros de acceso a la educación superior en el período 2017-2021.

Ilustración 32. Descomposición de la matrícula de estudiantes de otras nacionalidades. 2017-2021



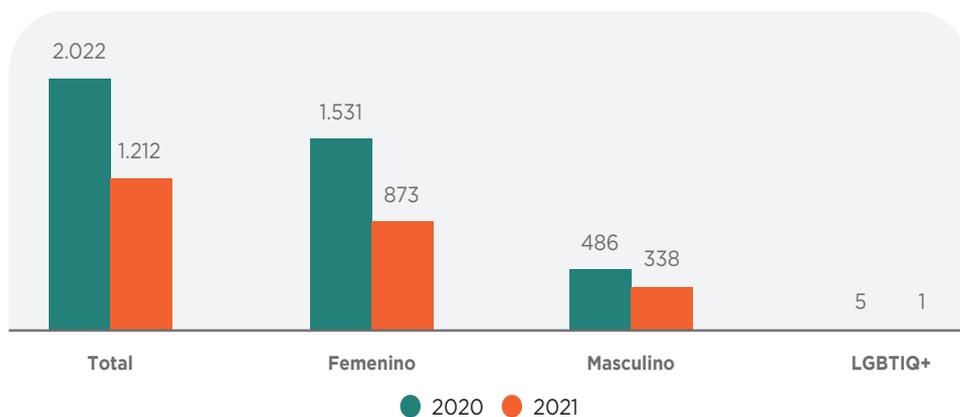
Fuente: SENESCYT - Elaboración: CNIMH

2.4.3 Protección especial

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH) trabaja con las unidades desconcentradas distribuidas en Direcciones Zonales y Oficinas Técnicas, para coordinar acciones en los territorios; así mismo, coordina con los 45 Servicios de Protección Integral (SPI) en 40 cantones del país, para brindar una atención especializada e integral en psicología, trabajo social y asesoría legal; a fin de restituir

los derechos vulnerados o amenazados de las víctimas de violencia de género, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y de otros grupos de atención prioritaria. Realiza un trabajo interdisciplinario, atendiendo a las personas de manera individual, familiar y comunitaria, a través de la intervención en crisis, terapias individuales y grupales; derivación y acompañamiento para que puedan acceder a la atención que brinda el Estado y se efectúe el seguimiento.

Ilustración 33. Atenciones realizadas por los Servicios de Protección Integral. 2020-2021



Fuente: SDH - Elaboración: CNIMH



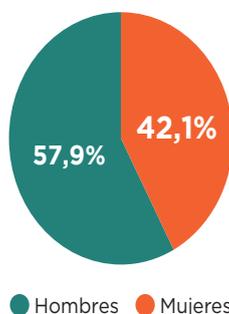
Crédito: CNIMH

En lo que concierne a las atenciones desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) se puede indicar que, a partir de la aprobación de la Norma Técnica de Atención a la Población en Contexto de Movilidad Humana de otro origen Nacional en Situación de Vulnerabilidad en Ciudades de Acogida -Servicio Extramural¹⁰, emitida el 30 de marzo de 2021, mediante Acuerdo Ministerial 018, se procede con la atención para el 2021 en 15 ciudades, a través de 18 convenios con

entidades cooperantes pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil y GAD para la atención a esta población con una cobertura programada de 7.754 personas.

A continuación, se muestra el número de usuarios por provincia del programa “Ciudades de Acogida” del MIES en el Ecuador en el período 2021 - 2022, que albergó un total de 15.376 atenciones.

Ilustración 34. Número de usuarios por sexo del programa “Ciudades de Acogida”. 2021-2022



Fuente: MIES - Elaboración: CNIMH

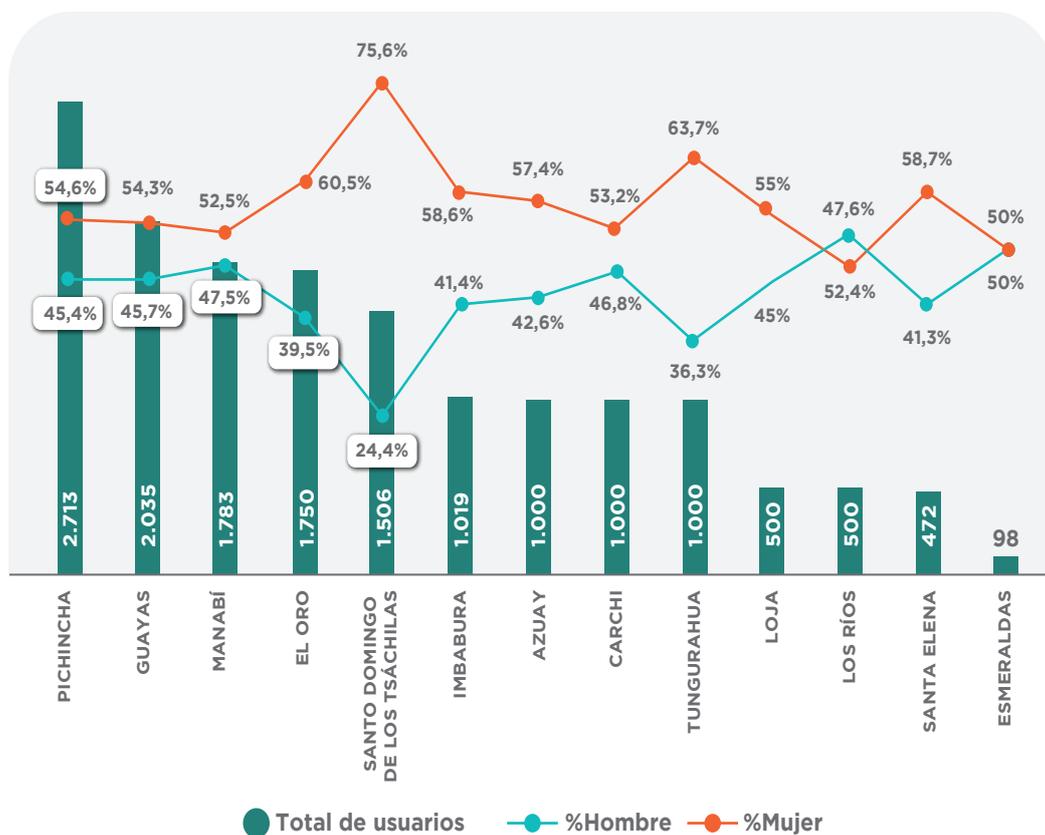


Crédito: PRE

10. El Protocolo de Protección Especial para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana establece “una serie de actuaciones institucionales, que deben implementarse de manera sistemática para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, a partir de un sistema complementario de protección especial, destinado a la efectiva garantía de los derechos humanos en una situación que de hecho vulnera y/o amenaza a estos derechos. Con énfasis en la atención a niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de su medio familiar considerando su alta vulnerabilidad. La estrategia contempla acciones de atención integral, a través de una entrevista especializada al niño, niña o adolescente y a la persona adulta/acompañante, además de un levantamiento de información y antecedentes personales que permitirán conocer su identidad, su nacionalidad, su condición (acompañado/a, no acompañado/a o separado/a de sus familiares o quien ejerce la tutela) con el fin de identificar posibles necesidades de protección.” (MIES, 2019)

La mayor cantidad de usuarios del programa se registró en Pichincha con 2.713, seguido de Guayas con 2.035 y Manabí con 1.783.

Ilustración 35. Número de usuarios del programa "Ciudades de acogida" del MIES por provincia. 2021-2022



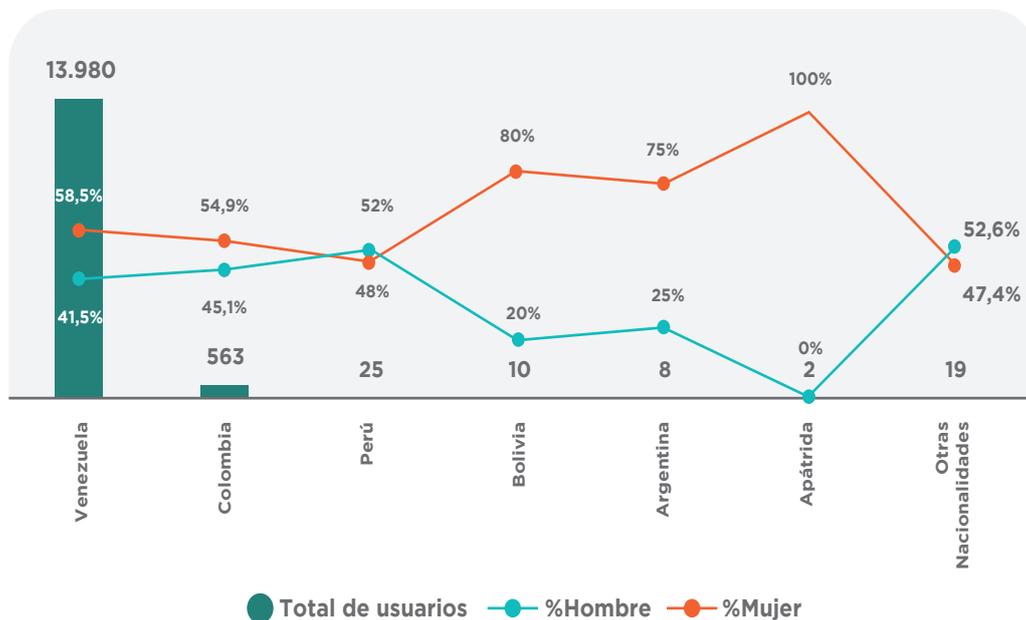
Fuente: MIES - Elaboración: CNIMH



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

En cuanto al número de usuarios del programa "Ciudades de Acogida" del MIES según nacionalidad, accedieron 13.980 ciudadanos venezolanos, seguido de 563 personas de nacionalidad colombiana, así también se registraron usuarios de Perú, Bolivia, Argentina y de otras nacionalidades.

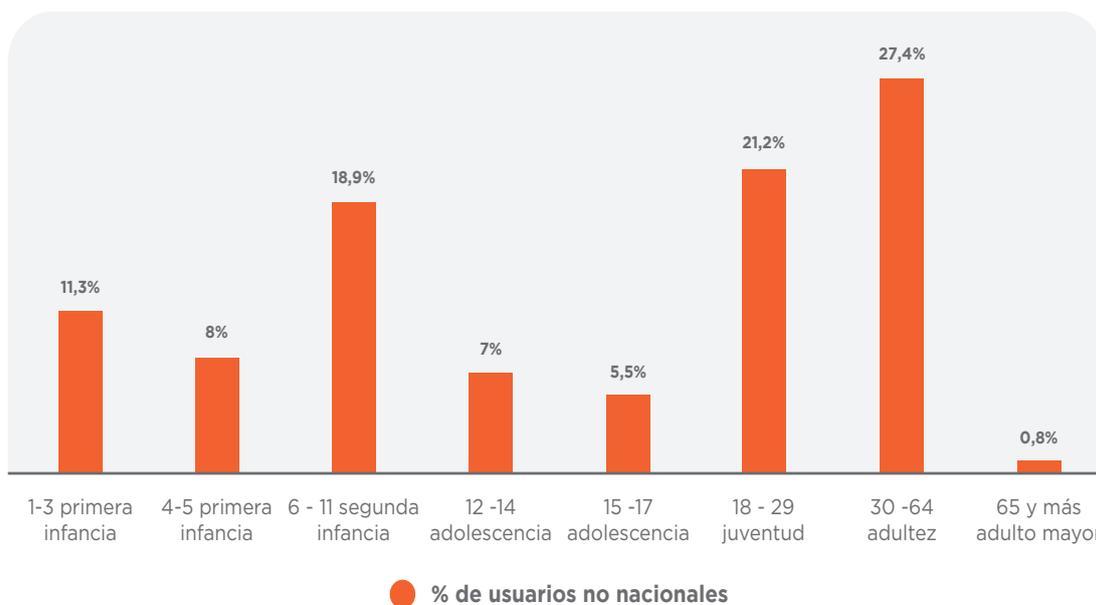
Ilustración 36. Número de usuarios del programa "Ciudades de acogida" del MIES según nacionalidad. 2021-2022



Fuente: MIES - Elaboración: CNIMH

En cuanto al porcentaje de beneficiarios según el rango etario, el 27,4% fueron personas de entre 30 y 64 años, le sigue el 21,2% de personas entre 18 y 29 años, y el 18,9% de niñas y niños entre 6 y 11 años.

Ilustración 37. Porcentaje de beneficiarios según el rango etario. 2021-2022



Fuente: MIES - Elaboración: CNIMH



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

2.4.4 Vida libre de violencia, discriminación y xenofobia

Campañas

Una de las problemáticas más complejas es la hostilidad hacia las personas no nacionales, es así como el Estado ecuatoriano ha impulsado iniciativas, con el objetivo de combatir y prevenir la discriminación, la xenofobia y todo tipo de violencia. Desde el 2016, el MREMH ejecuta el proyecto Campaña de prevención y sensibilización contra la xenofobia (actualmente Campaña de prevención y sensibilización contra todas las formas de discriminación en la Frontera Norte de Ecuador), con el fin de generar procesos de difusión y sensibilización en las instituciones educativas y en diferentes espacios comunitarios a favor de la inclusión y la diversidad. Con esta campaña, durante el 2019, el MREMH, a través de sus Direcciones Zonales, logró sensibilizar a 19.140 personas de comunidades de acogida, de las cuales 17.273

fueron estudiantes, 619 líderes de colegios, 1091 docentes y 157 personas, entre padres de familia y líderes comunitarios.

Igualmente, desde el 17 de diciembre de 2020, la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia (SEGCOM) aprobó la Campaña “Un Solo Rumbo” cuyo relanzamiento oficial lo hizo el Viceministerio de Movilidad Humana del MREMH, el 18 de diciembre de 2020 por el Día Internacional del Migrante. Con el apoyo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), esta campaña trabaja en el desarrollo de materiales educacionales cuyo contenido permite llegar de una forma más didáctica a la población beneficiaria. Como parte de este material, en el 2021, se imprimieron 10 mil cuentos y 10 mil microcuentos que fueron entregados en 51 unidades educativas de la Dirección Zonal 1 del Ministerio de Educación (MINEDUC).

Capacitación a Servidores Públicos

En cuanto a la gestión realizada en procesos de capacitación en favor de las personas en situación de movilidad humana, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CORDICOM),

indicó que se realizaron en total 2 programas permanentes sobre comunicación inclusiva y movilidad humana que alcanzó a 961 personas; adicionalmente se realizaron 15 asistencias técnicas sobre comunicación con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación a un total de 454 participantes.

Tabla 6. Número de programas permanentes sobre comunicación inclusiva, movilidad humana y comunicación.



Fuente: CORDICOM - Elaboración: CNIMH

2.5 Eje Seguridad Integral

2.5.1 Población privada de la libertad en Movilidad Humana

Según información proveniente del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), a marzo de 2022, se

registró un total de 34.688 Personas Privadas de la Libertad (PPL) en centros de privación de libertad. De este total, el 9,7% corresponde a PPL no nacionales y el 90,3% a PPL nacionales.

Ilustración 38. Porcentaje de PPL en hacinamiento 2022.



Fuente: SNAI - Elaboración: CNIMH

Así mismo, del total de PPL no nacionales (3.381) un 89,5% corresponde a hombres y el 10,5% corresponde a mujeres.

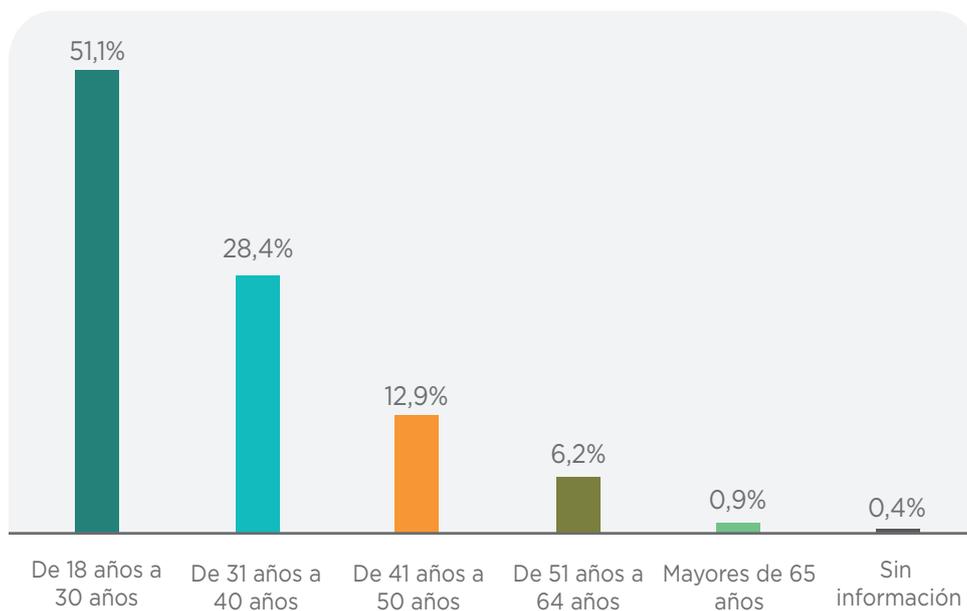
Ilustración 39. Porcentaje de PPL no nacionales por género 2022.



Fuente: SNAI - Elaboración: CNIMH

En cuanto al rango etario de las PPL no nacionales, el 51,1% corresponde a personas de entre 18 y 30 años, el 28,4% tienen entre 31 y 40 años; y, el 12,9% entre 41 y 50 años.

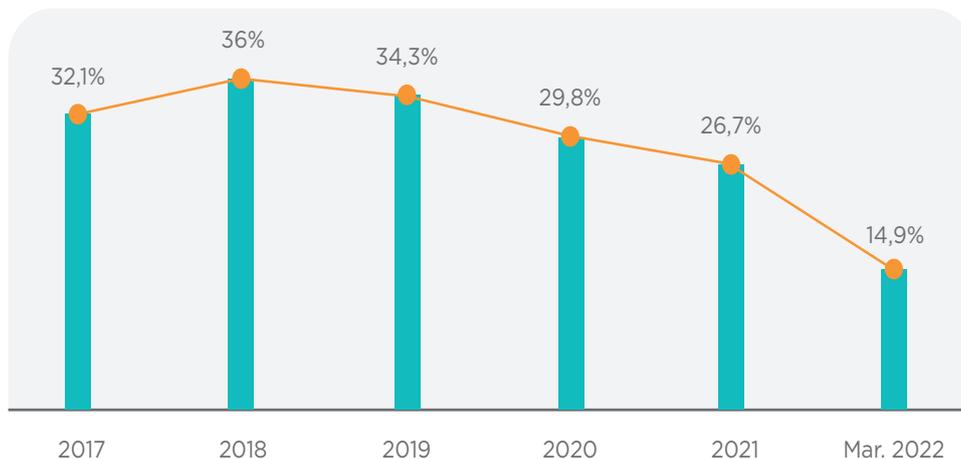
Ilustración 40. Porcentaje de PPL no nacionales por rango etario 2022.



Fuente: CNJ - Elaboración: CNIMH

A continuación, se muestra el porcentaje de hacinamiento¹¹ en los centros de privación de libertad que ha disminuido del 32,1% en el 2017 al 14,9% en el 2022.

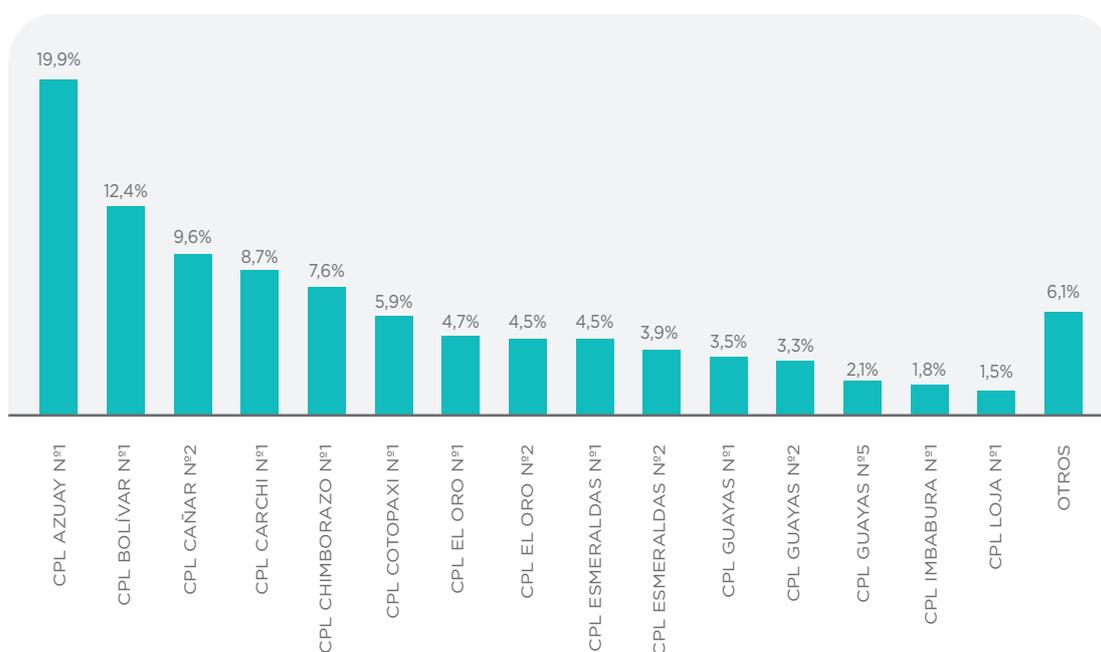
Ilustración 41. Porcentaje de hacinamiento en los centros de privación de libertad. 2017 - 2022



Fuente: CNJ - Elaboración: CNIMH

Sobre la distribución de PPL no nacionales en los centros de privación de la libertad, se evidencia que el 19,9% se encuentran privados de la libertad en el CPL Azuay N°1, el 12,4% en el CPL Bolívar N°1, el 9,6% en el CPL Cañar N°2 y el 8,7% en el CPL Carchi N°1.

Ilustración 42. Porcentaje de PPL no nacionales en los centros de privación de la libertad según centro de privación de libertad 2022.



Fuente: CNJ - Elaboración: CNIMH

11. El hacinamiento hace referencia a la aglomeración de personas en un espacio reducido o cuya superficie no es suficiente para albergar a todos los individuos de manera segura y confortable.

Desde el MREMH, se reporta en el período 2018 -2021 la atención a 2.439 ecuatorianos privados de la libertad en el exterior siendo España y Estados Unidos los países que registran mayores atenciones.

Tabla 7. Atención a ecuatorianos privados de la libertad en el extranjero. 2018-2021

País	2018	2019	2020	2021
España	249	86	151	194
Italia	46	9	0	105
Otros	149	135	350	77
Chile	34	49	0	57
Estados Unidos de América	220	149	54	44
Perú	49	7	5	21
Colombia	0	179	0	20
Total	747	614	560	518

Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

2.5.2 Gestión de riesgos

Según el catálogo de eventos emitido por el Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencia (SNGRE), el término de desplazados forzosos corresponde a la clasificación de eventos peligrosos de origen social. En este tipo de eventos, las personas o grupos de personas en situación de desplazamiento forzoso, se han visto obligadas a abandonar su lugar de residencia como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, desastre de origen natural o antrópico y violación de los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales que requieren asistencia humanitaria, esto incluye también a los desplazados internos.

Las principales causas son: conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, cambio climático, crisis ecológicas, humanitarias, económicas y sociales.



Crédito: OIM Quito - Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

Tabla 8. Desplazamientos forzados de personas debido al cambio climático. 2018-2022



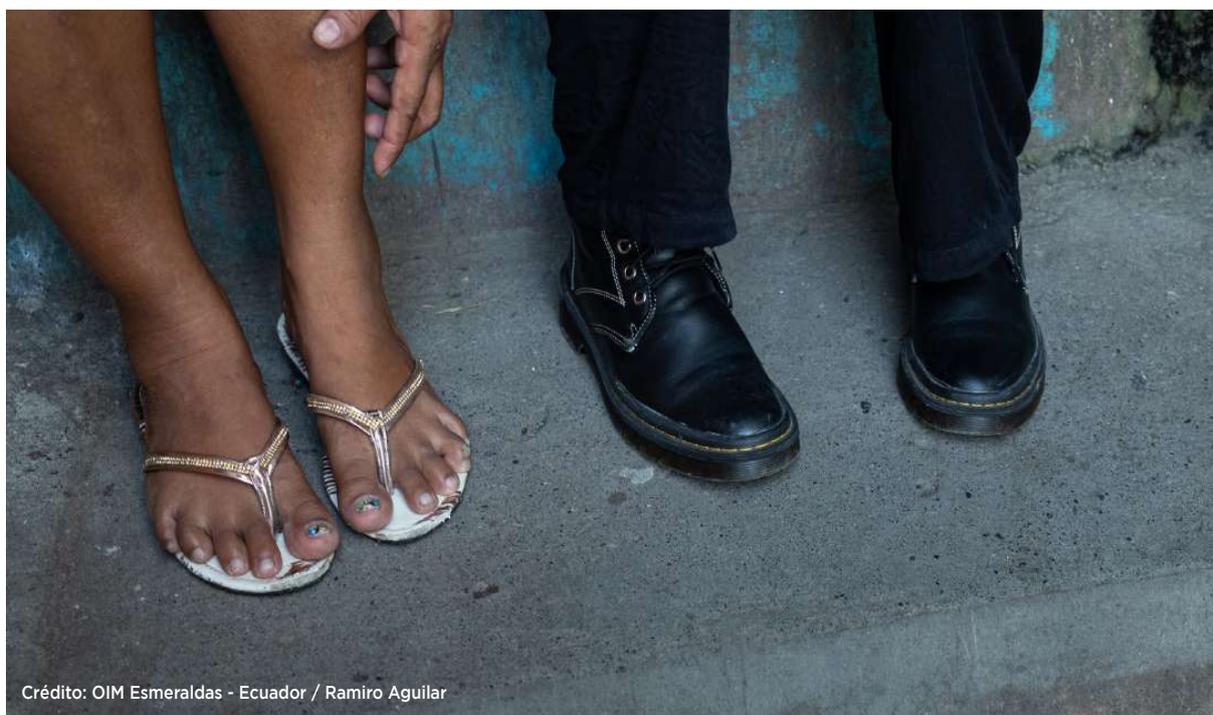
Fuente: SNGR - Elaboración: CNIMH

2.5.3 Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Trata de personas

En relación con el número de víctimas de trata de personas, el Ministerio del Interior (MDI) a través del mapa interactivo de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en Ecuador¹², muestra que en el período 2017

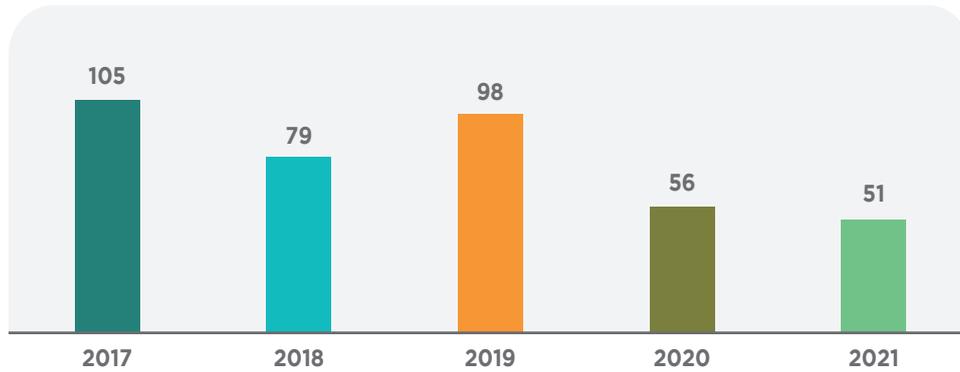
a 2021 existió un total de 389 víctimas de trata de personas. El 2017 y 2019 son los años con mayor número de víctimas, mientras que a partir del 2020 se aprecia una reducción significativa.



Crédito: OIM Esmeraldas - Ecuador / Ramiro Aguilar

12. Para ingresar al mapa interactivo, revisar el siguiente enlace: <http://www.trataytrafico.gob.ec/estadisticas/mapaecuador>

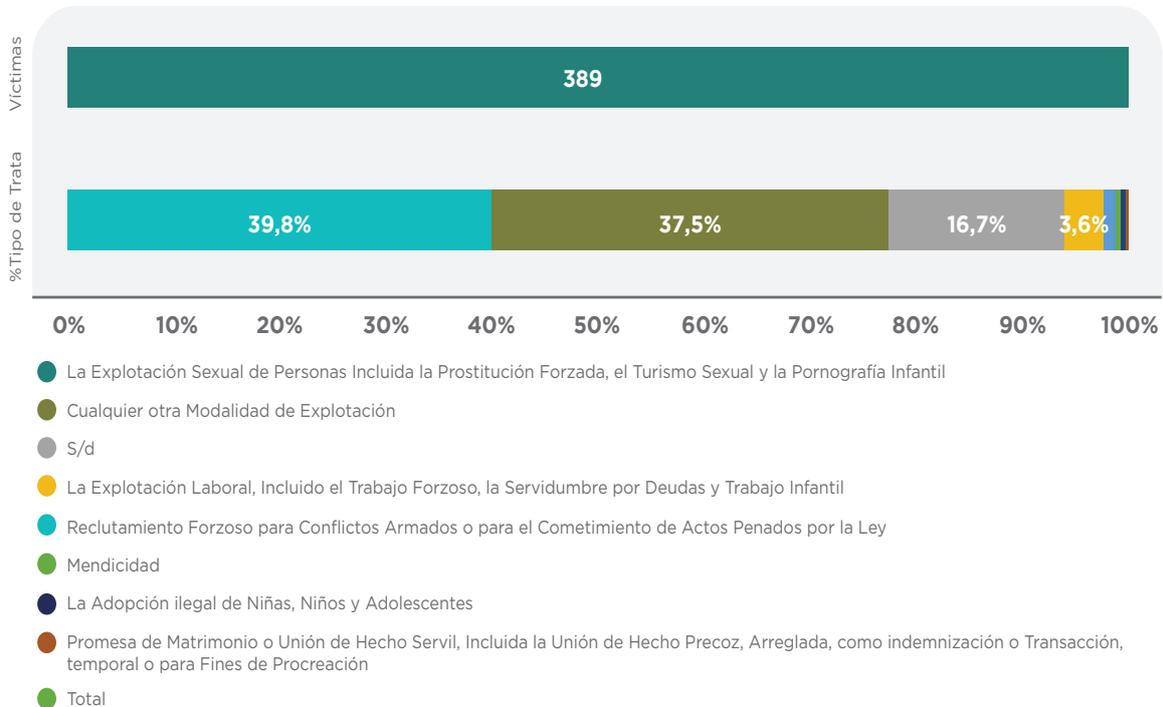
Ilustración 43. Registro de víctimas de trata de personas. 2017-2021



Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

Respecto del tipo de explotación registrada, se observa que la explotación sexual de personas, incluida la prostitución forzada, turismo sexual y pornografía infantil, representan un 39,8% del total, le siguen otras modalidades de explotación con 37,5% y en menor cantidad, casos de explotación laboral, trabajo forzoso, servidumbre por deudas y trabajo infantil.

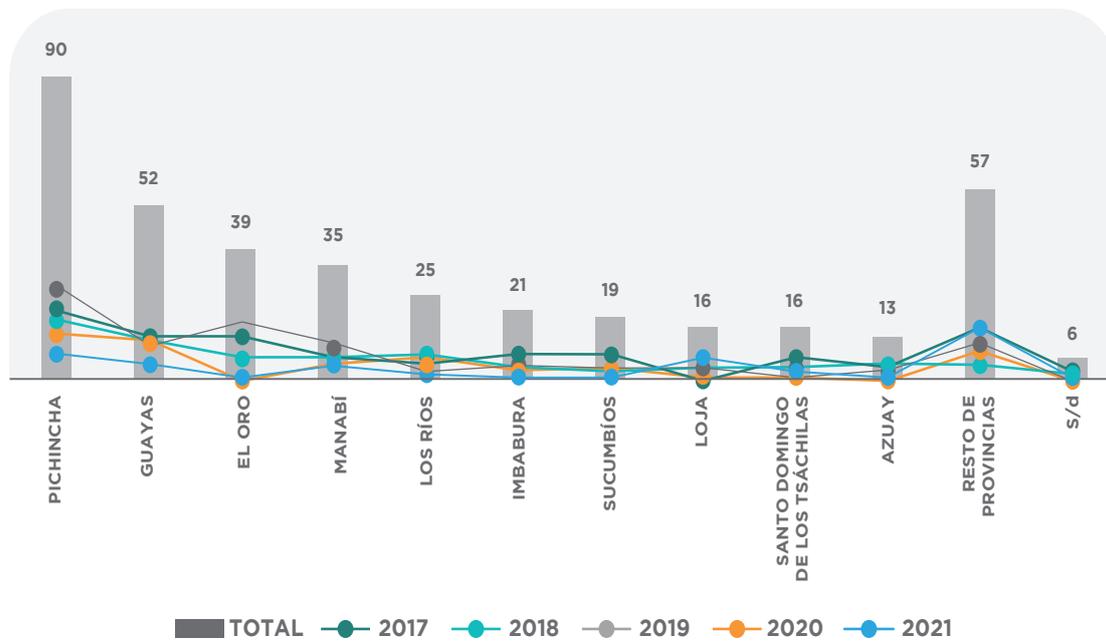
Ilustración 44. Registro de víctimas por tipo de explotación 2017 - 2019.



Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

Respecto de las provincias con mayor incidencia de víctimas de trata de personas en el período 2017-2021, Pichincha se ubica en el primer lugar con 90 víctimas, Guayas con 52, El Oro con 39, Manabí con 35, Los Ríos con 25 e Imbabura con 21.

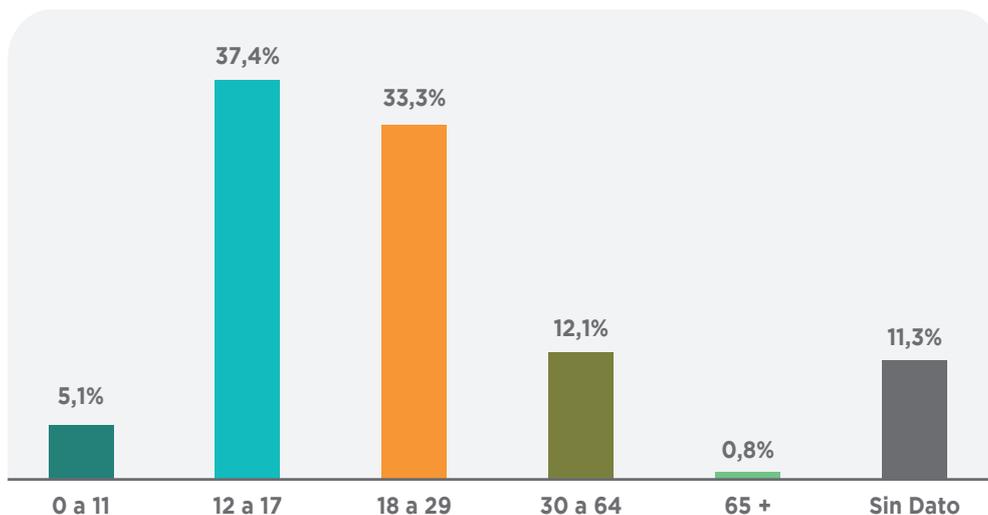
Ilustración 45. Registro de víctimas por provincia 2017 - 2021.



Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

El 37,4% de las víctimas de trata de personas corresponde a menores entre 12 y 17 años, le sigue el 33,3% de personas de 18 a 29 años, el 12,1% corresponde a personas de 30 a 64 años y el 5,1% a niñas y niños de 0 a 11 años.

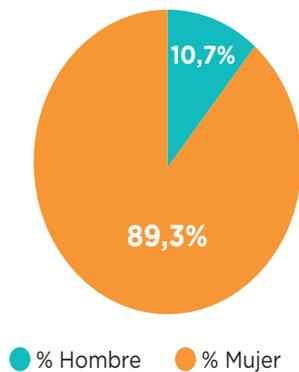
Ilustración 46. Registro de víctimas por rango etario 2017 - 2021.



Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

Como se muestra en la siguiente gráfica, el 89,3% de víctimas de trata de personas en el período 2017-2021 fueron mujeres; mientras que, el 10,7% fueron hombres.

Ilustración 47. Registro de víctimas por sexo 2017 - 2021.



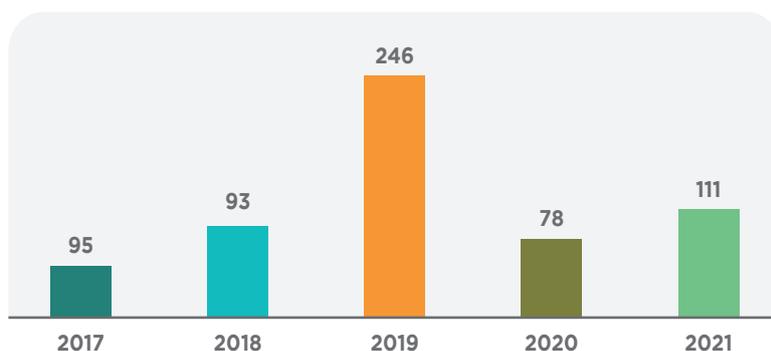
Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

Tráfico ilícito de migrantes

En relación con el número de víctimas de tráfico ilícito de migrantes, el Ministerio del Interior (MDI), a través del mapa interactivo de los delitos de número de casos de trata de

personas y tráfico ilícito de migrantes en el Ecuador, muestra que, en el período de 2017 a 2021 existió un total de 623 víctimas de tráfico ilícito de migrantes. El 2019 y 2021 son los años con mayor número de víctimas con 246 y 111 respectivamente.

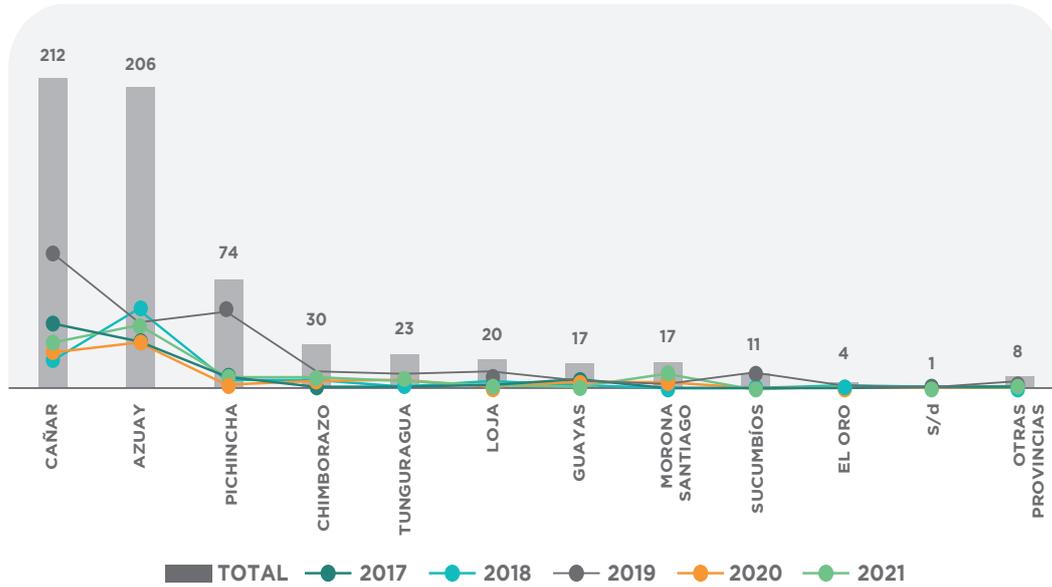
Ilustración 48. Registro de víctimas de tráfico ilícito de migrantes. 2017-2021



Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

Como se muestra en la siguiente ilustración, respecto de las provincias con mayor incidencia de víctimas de tráfico ilícito de migrantes, en el período 2017-2021, Cañar se ubica en el primer lugar con 212 víctimas, Azuay con 206, Pichincha 74 y Chimborazo con 30, el resto de las provincias presentan un índice inferior.

Ilustración 49. Registro de víctimas de tráfico ilícito de migrantes por provincia. 2017-2021



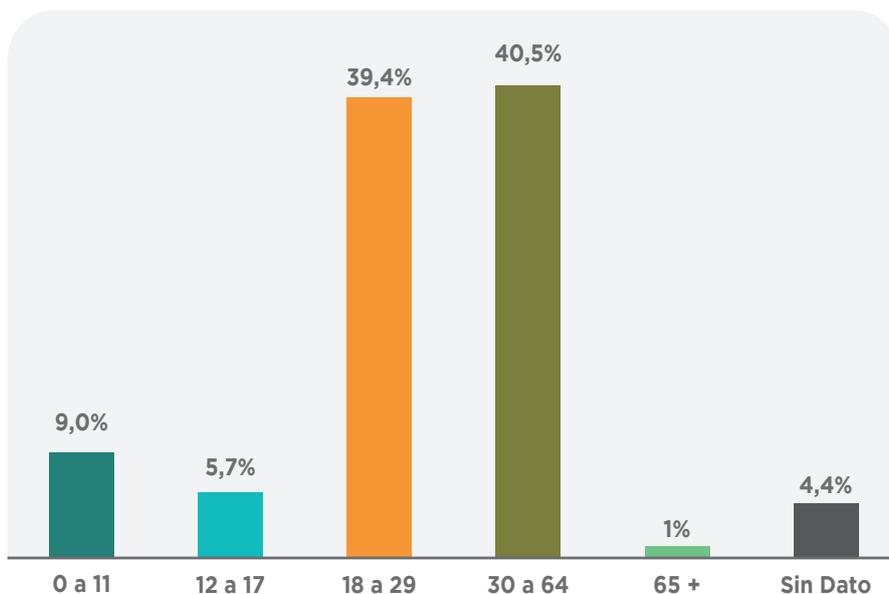
Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

Como se puede observar en la siguiente ilustración, el 40,5% de las víctimas de tráfico ilícito de migrantes corresponde a adultos de 30 a 64 años, le sigue el 39,4% de personas de 18 a 29 años y, el 9% corresponde a niñas y niños de 0 a 11 años.

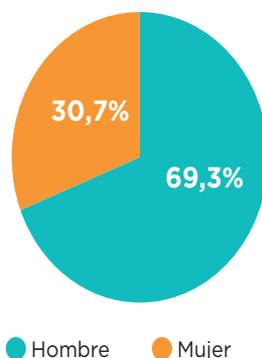
Ilustración 50. Registro de víctimas de tráfico ilícito de migrantes por rango etario 2017-2021.



Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

El 69,3% de víctimas de tráfico ilícito de migrantes en el período 2017-2021 fueron hombres; mientras que, el 30,7% fueron mujeres.

Ilustración 51. Registro de víctimas de tráfico ilícito de migrantes por sexo 2017-2021.



Fuente: MD - Elaboración: CNIMHI

2.6 Eje Transición Ecológica

La movilidad humana en el eje de Transición Ecológica, se plantea desde la necesidad de incrementar la capacidad adaptativa de los medios de vida ante la ocurrencia de eventos climáticos extremos y de aparición lenta (degradación de tierra, las sequías, la desertificación, aumento del nivel del mar), que fuerzan a las comunidades rurales a abandonar su lugar de origen y promover la inserción de la población en situación de movilidad humana en actividades relacionadas con el desarrollo sostenible, resiliente y bajo en emisiones de los territorios.

Entendidas estas actividades como aquellas asociadas a la protección de la biodiversidad, procesos de mitigación y adaptación al cambio climático y, la puesta en marcha de mecanismos que dirijan el camino hacia economías climáticas resilientes y bajas en emisiones de forma equitativa, ambientalmente sostenible, productiva y gobernable. Este nuevo rumbo abre múltiples oportunidades para el país en materia técnica y socioeconómica.

Las acciones encaminadas al incremento de la capacidad adaptativa, inserción laboral o fomento de actividades productivas desde la perspectiva de la sostenibilidad tienen un alcance tanto urbano como rural, y consideran los asentamientos de origen como de destino de las personas en situación de movilidad humana, tanto en su dimensión de desplazamiento interno como en los flujos de inmigración, emigración y retorno. Asimismo, se busca que existan procesos de sensibilización ciudadana que motiven a una relación de cuidado de la naturaleza y un desarrollo ambientalmente sostenible y resiliente.



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

Uno de los nudos críticos a nivel nacional es la normativa que permita el desarrollo de productos financieros que se orienten hacia actividades económicas, con responsabilidad y sostenibilidad ambiental. En este sentido, es importante que la Junta de Política y Regulación Financiera emita la normativa pertinente para el desarrollo de productos financieros orientados hacia este tipo de iniciativas, adecuada a la realidad de las personas en movilidad humana.

La información referente a la migración climática tiene que continuar siendo fortalecida, es así como el Ecuador, seguirá contribuyendo a las iniciativas de la comunidad internacional (Sistema de las Naciones Unidas, entre otros), en las discusiones acerca de los desafíos de la movilidad humana, así como incluir la temática, tanto en las negociaciones internacionales, como en el financiamiento climático.

brechas de información que necesitan ser abordadas, como insumo para la planificación de los territorios a través de sus planes, programas y proyectos; esto incluye criterios de género, intergeneracional e intercultural, por lo que es imperioso generar políticas que den respuesta a los desplazamientos por causas ambientales y climáticas en Ecuador.

En el caso de la generación de información en movilidad climática, el país está desarrollando a través del SNGRE y Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE) el levantamiento de información de clima futuro y análisis riesgo climático sectorial, que permita identificar la población vulnerable a eventos climáticos extremos que servirá de insumo para determinar la sensibilidad a migrar de sus lugares de origen, enfocados en la mitigación de riesgos.

El conocimiento y compromiso de los territorios con la problemática del cambio climático generará fuentes laborales relacionadas con temáticas tales como: seguridad alimentaria e hídrica, patrimonio natural e hídrico, salud y asentamientos humanos, energía y demás sectores estratégicos en el país. En este contexto, la migración climática es un fenómeno creciente a nivel global, donde se entiende como migrantes por motivos ambientales, a personas o grupos de personas que, principalmente en razón de un cambio repentino o progresivo en el medio ambiente que incide adversamente en sus vidas o en las condiciones de vida, se ven obligados a abandonar el lugar habitual de residencia, u optan por hacerlo, ya sea temporalmente o con carácter permanente, y que se desplazan dentro del país o al extranjero.

En el marco de movilidad humana, ambiente y cambio climático se han identificado esfuerzos en generación de información sobre la movilidad humana, sin embargo, existen importantes



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

2.7 Eje Institucional

2.7.1 Inversión del Estado en políticas de movilidad humana

El Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad es el instrumento que “vincula las actividades de los programas contenidos en los presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global o de determinadas políticas públicas para verificar en qué medida están siendo incorporadas en el presupuesto, así como facilitar su seguimiento en la ejecución presupuestaria” (MEF, s/f). En este sentido,

permite visibilizar la gestión del Estado, que a través de sus instituciones, realiza en materia de igualdad y no discriminación, así como, la garantía del goce de derechos facilitando el seguimiento de la política pública.

En el período 2017-2021, en el registro de recursos públicos devengado en políticas de igualdad de movilidad humana que consta en el Clasificador Orientador de Gasto, se evidencia una inconsistencia en el reporte de información, ya que no todas las instituciones reportan gastos en movilidad humana, en todos los años. A continuación, se detallan las instituciones que han reportado:

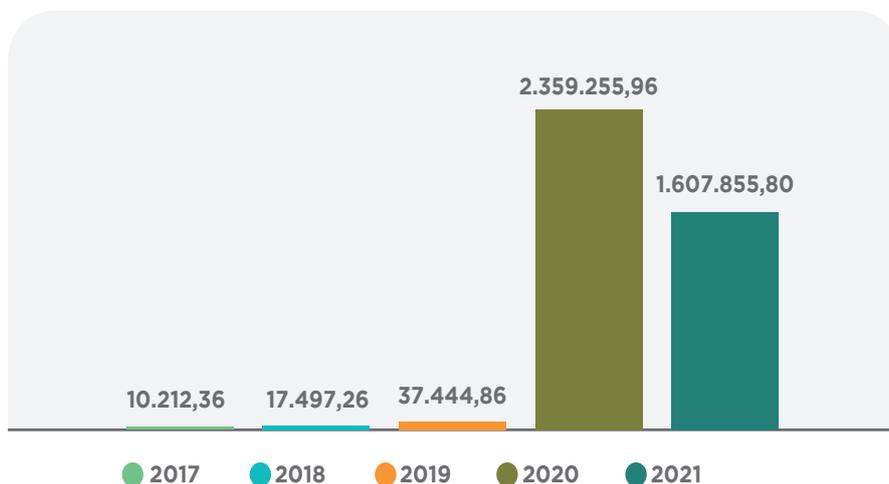
Tabla 9. Reporte Instituciones en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad de Movilidad Humana. 2017-2021

Año	Institución
2017	Defensoría del Pueblo Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio del Interior
2018	Defensoría del Pueblo Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio del Interior
2019	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Defensoría del Pueblo Ministerio de Gobierno
2020	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Gobierno
2021	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Gobierno

Fuente: MEF - Elaboración: CNIMH

Respecto del presupuesto devengado, se evidencia un importante incremento desde el 2020 que ascendió a un total de USD 2.359.255,96. Para el año 2021 se evidencia un decremento del 31,85% en el devengado, respecto del 2020.

Ilustración 52. Gasto devengado en políticas de igualdad para movilidad humana. 2017-2021



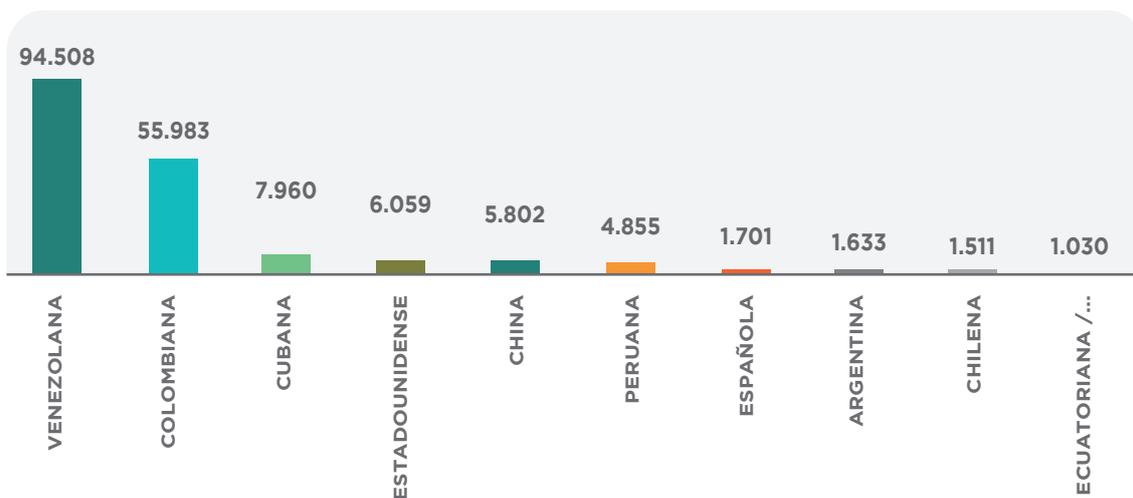
Fuente: MDI - Elaboración: CNIMH

2.7.2 Derecho a la identidad

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DGRCIC), reporta un total de 196.261 personas extranjeras en el Ecuador que han solicitado u obtenido su cédula de identidad o ciudadanía en los últimos 4 años.

El mayor número de personas corresponde a personas de nacionalidad venezolana con un total de 94.508; seguido por personas de nacionalidad colombiana, con 55.983.

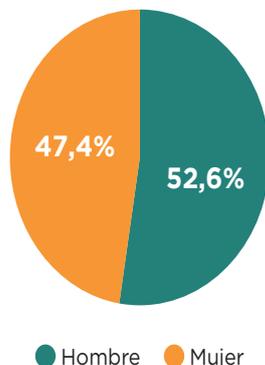
Ilustración 53. Personas extranjeras que han solicitado u obtenido su cédula de ciudadanía. según nacionalidad. 2018-2021



Fuente: DGRCIC - Elaboración: CNIMH

Respecto de la desagregación por género, los datos proporcionados señalan que el 52,6% corresponde a hombres y el 47,4% corresponde a mujeres.

Ilustración 54. Personas extranjeras que han solicitado u obtenido su cédula de ciudadanía, según sexo. 2018-2021



Fuente: DIGERCIC - Elaboración: CNIMH

2.7.3 Reconocimiento de condición y categoría migratoria

Refugiados

El Ecuador es el país de Latinoamérica y el Caribe con el mayor número de refugiados reconocidos por el Estado. Según datos del MREMH el Ecuador ha reconocido a un total de 72.033 personas refugiadas, provenientes de más de 70 nacionalidades desde 1989.



Crédito: CNIMH

Tabla 10. Histórico de refugiados reconocidos por el Ecuador. 1989-2021

Año	1989-2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	18.227	2.321	4.325	22.881	7.429	2.310	1.391	850

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	339	180	271	266	4.747	3.238	1.171	2.087

Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

Acorde con los datos del Sistema ProGres V4 de la Dirección de Protección Internacional del MREMH, en el período 2018-2021, se han receptado un total de 55.959 peticiones de refugio, de las cuales, 12.540 cumplieron con el perfil para ser consideradas y analizadas por

el Estado ecuatoriano para ser reconocidas y pasaron a ser solicitantes. Finalmente, un total de 10.985 personas fueron reconocidas como refugiadas por el Estado ecuatoriano.

Ilustración 55. Total de peticionarios, solicitantes y refugiados. 2018-2021



Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

Adicionalmente, durante el año 2021, el Ecuador brindó a la población refugiada un total de 4.683 atenciones, a través de brigadas de cedulaación, registro y actualización de datos; esto permitió facilitar la integración local de esta población a través del otorgamiento de la cédula de identidad, lo que también buscó garantizar derechos conexos como el derecho a la salud, educación, trabajo, entre otros.

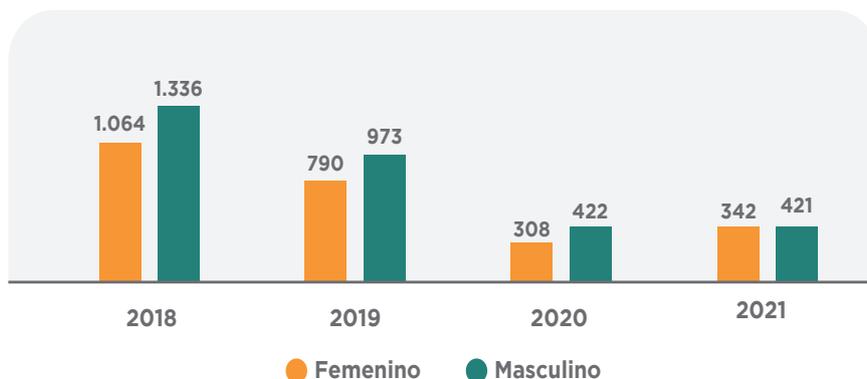
Personas ecuatorianas retornadas

Acorde con los datos proporcionados por el MREMH, en el período 2018-2021, se han emitido un total de 5.656 certificados a ecuatorianos retornados, a fin de que puedan acceder a los derechos y beneficios dispuestos por ley. Es importante mencionar que, este dato no corresponde al total de personas ecuatorianas que han retornado al país, pues muchas de ellas no realizan el trámite para obtener el certificado, por lo que podría existir un subregistro. A continuación, se muestra la información desagregada por años y sexo:



Crédito: PRE

Ilustración 56. Número de certificados emitidos a migrantes retornados por año y sexo. 2018-2021

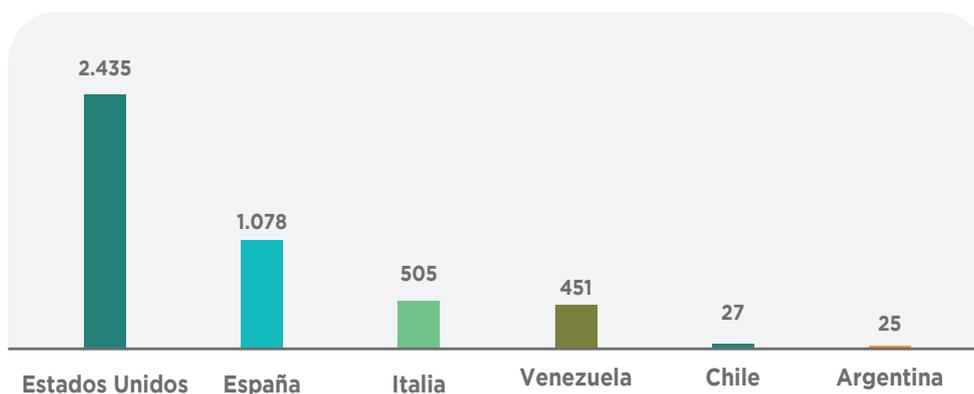


Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

De igual forma, se presenta una distribución sobre los certificados de ecuatorianos retornados emitidos con desagregación por país y por sexo. En la gráfica se evidencia que Estados Unidos es el primer país de retorno de

las personas ecuatorianas que han accedido al certificado de ecuatoriano retornado, seguido por países como España, Italia, Venezuela, entre otros.

Ilustración 57. Número de certificados emitidos a migrantes retornados por países período 2018 - 2021.



Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH



Crédito: OIM Ecuador 2022 / Ramiro Aguilar

2.7.4 Acceso a la justicia

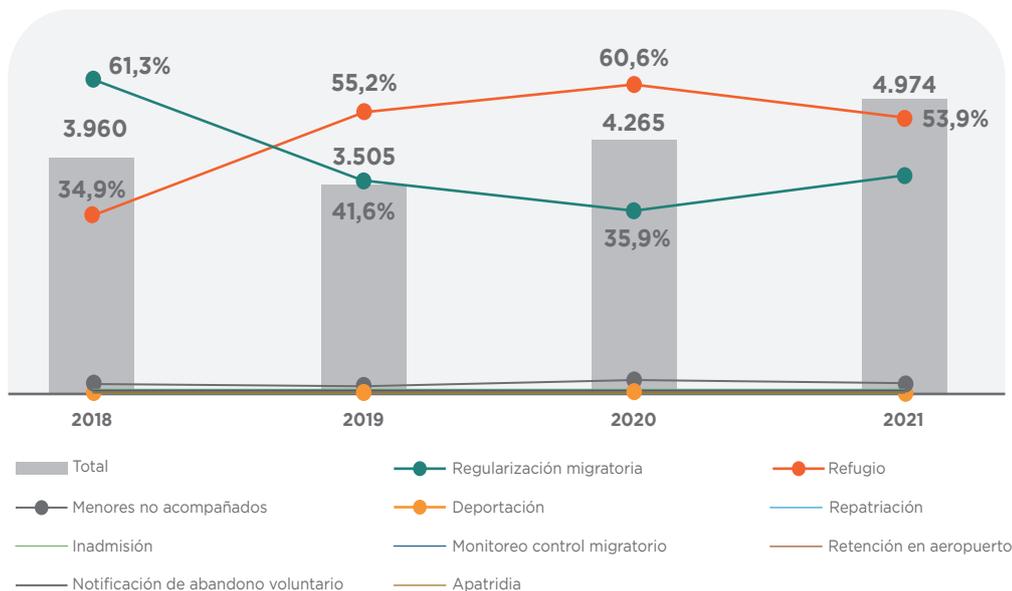
Del período de 2018 a 2021, la Defensoría Pública realizó un total de 16.704 atenciones de asistencia legal a personas en situación de movilidad humana, se observa que principalmente se atendió un 61,3%, de personas en regularización migratoria en el

2018; desde 2019 hasta 2021 las principales demandas fueron sobre refugio (53,9%). En menor cantidad se atendieron casos de menores no acompañados, deportaciones, repatriación, inadmisiones y monitoreos de control migratorio.



Crédito: CNIMH

Ilustración 58. Total de atenciones de asistencia legal a personas en situación de movilidad humana. 2018-2021



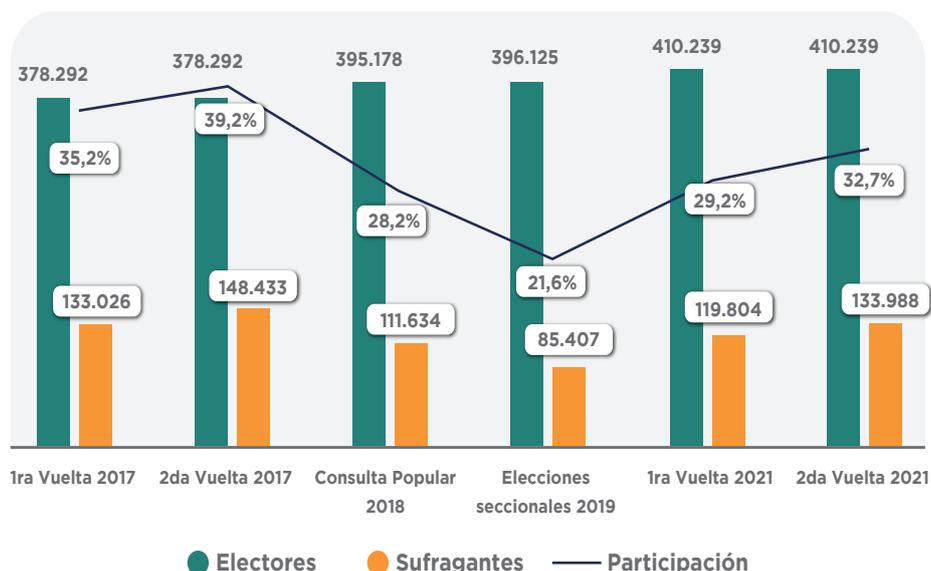
Fuente: DP - Elaboración: CNIMH

2.7.5 Participación política

Desde las elecciones presidenciales de 2017, el padrón electoral en el exterior aumentó de 378.292 a 410.239 en el año 2021; la siguiente gráfica demuestra la evolución del número de empadronados versus el número de sufragantes ecuatorianos en el exterior. Se observa que, en 2021, en la primera vuelta de la contienda electoral, la participación (% de sufragantes vs empadronados) fue del 29,2%, mientras que para la segunda vuelta fue de 32,7%, lo que en números se traduce a 133.988 votantes de 410.239.



Ilustración 59. Número de empadronados versus número de sufragantes, ecuatorianos en el exterior. 2017-2021



Fuente: DP - Elaboración: CNIMH

2.7.6 Régimen de excepción de menaje de casa y equipo de trabajo

Acorde con los datos presentados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), se expone el número de Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI) de menaje de casa y/o equipo de

trabajo asociados a la subpartida arancelaria 9802.10.00.00 descrita en el Arancel Nacional del Ecuador como: “Menaje de Casa y/o Equipo de Trabajo exento”, para el período comprendido entre el 2017 y 2021, desglosados por año:

Ilustración 60. Número de declaraciones aduaneras de importación (DAI.) 2017-2021



Fuente: SENAE - Elaboración: CNIMH

2.7.7 Apoyo a través de las oficinas consulares a personas en movilidad humana, en situación de vulnerabilidad

El Ecuador, a través del MREMH tiene como misión el acompañamiento y soporte a los ecuatorianos en el exterior para los siguientes casos: asistencia en casos de vulnerabilidad, personas detenidas, retornos asistidos, protección por razones humanitarias, repatriación de cadáveres y/o restos mortales de personas privadas de libertad, desaparecidos, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

El número de atenciones en general, se ha quintuplicado de 2.044 en el 2018 a 11.627 en el 2021, esto denota una mejora en las atenciones a los ecuatorianos en situación de vulnerabilidad a través de las Oficinas Consulares en el exterior.

Tabla 11. Estadísticas de asistencia y apoyo a los ecuatorianos en el exterior. 2018- 2021

Tipo de atención	2018	2019	2020	2021
Autorización de Salida del País (Art. 109 Menores)	689	2.069	1.262	1.875
Deportados/Detenidos Migración	221	1.755	3.550	6.691
Personas Privadas de la Libertad (PPL)	556	614	260	518
Información	156	528	562	0
Tráfico Ilícito de Migrantes	69	114	138	403
Vulnerables (Otros)	66	165	2.302	200
Localización/Desaparecidos	41	105	49	124
Repatriación de Restos Mortales	73	97	57	108
Notas Verbales para Visas por Temas Humanitarios	75	73	28	40
Orientación Jurídica	58	190	69	1.638
Vulnerables (Situación Económica)	23	27	71	18
Restitución Internacional NNA	16	23	17	1
Vulnerables (Asistencia Humanitaria)	0	5	2.584	9
Vulnerables (Náufragos)	1	5	26	2
Total	2.044	5.770	10.975	11.627

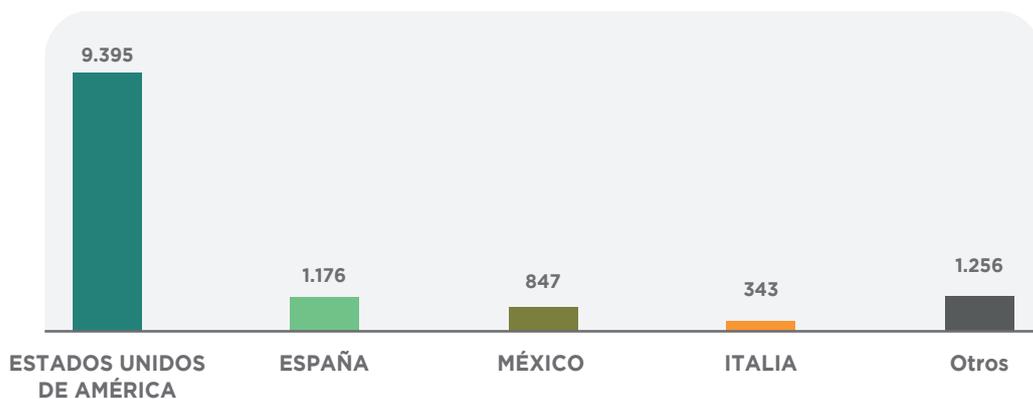
Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

El servicio que registra mayor número de atenciones, es el de personas deportadas o detenidas por migración, que en 2018 se ubicó en las 221 atenciones y en 2021 alcanzó las 6.691 atenciones. Asimismo, los servicios de orientación jurídica pasaron de 58 atenciones en 2018 a 1.638 en 2021. En cuanto a autorizaciones de salida del país para menores de edad, se registró un aumento en el orden de 689 atenciones en 2018 a 1.875 en 2021. En ese mismo sentido y relacionado directamente con el flujo migratorio, están los servicios para víctimas de tráfico ilícito de migrantes donde en el 2018 existían 69 atenciones y al 2021 se

reportaron 403. Además, existe un considerable aumento en las atenciones de repatriación de cadáveres de 73 en 2018 a 108 en 2021.

En 2021, las atenciones para personas ecuatorianas en el exterior se concentraron en Estados Unidos representados por el 72% (9.395 atenciones), seguido por España con el 9% (1.176 atenciones) y México con el 7% (847 atenciones) sumando un total de 13.017 atenciones.

Ilustración 61. Atenciones para personas emigrantes ecuatorianas por país. 2021



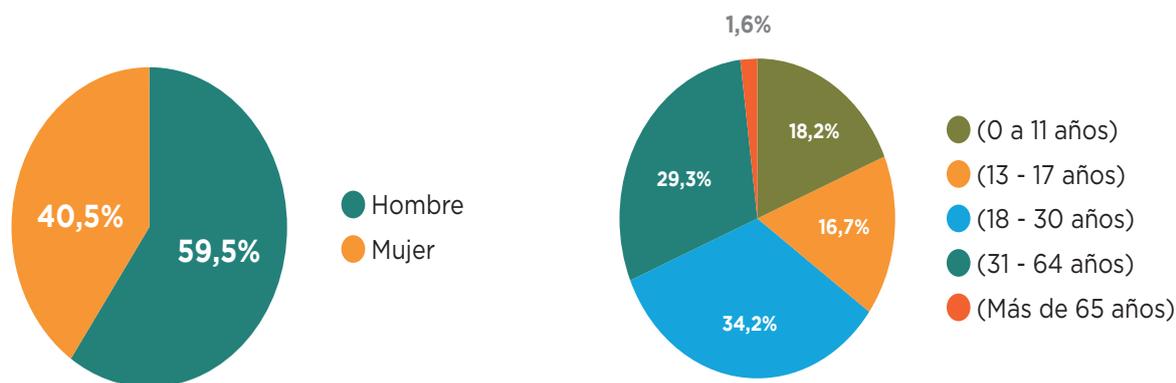
Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH



En cuanto a las estadísticas por género, los hombres recibieron más atenciones que las mujeres (59,5% frente a 40,5%).

La población de jóvenes y adultos comprendidos entre los 18 y 64 años abarcan más del 60% de las atenciones.

Ilustración 62. Atenciones para personas emigrantes ecuatorianas por sexo y grupo etario. 2021



Fuente: MREMH - Elaboración: CNIMH

2.7.8 Acciones emprendidas por la pandemia de COVID 19 y crisis de Ucrania

Suspensión de plazos y términos de todos los trámites y procedimientos de movilidad humana durante el estado de excepción

A través del Acuerdo Ministerial No. 035 del MREMH, a partir del 19 de marzo de 2020, se suspendieron todos los plazos y términos en relación con los procesos administrativos sobre movilidad humana, ejecutados durante la declaratoria de emergencia sanitaria. Con este acto, se benefició a migrantes extranjeros en el Ecuador, ampliando el plazo de su residencia, independiente de su estatus migratorio, turistas, residentes temporales o permanentes, además, se suspendió el plazo de ausentismo en el exterior, para los extranjeros residentes temporales o permanentes que se encontraban fuera del país y no podían retornar del exterior debido a las restricciones de movilidad por la emergencia sanitaria (MREMH, s/f)

Este acuerdo fue finalizado con la expedición del Acuerdo Ministerial No. 127 del MREMH, de 30 de diciembre de 2020, por el cual se reanudaron los plazos establecidos para los procesos desde el 21 de enero de 2021.

Apoyo para el retorno de extranjeros a sus respectivos países durante la emergencia COVID-19

El Gobierno de la República del Ecuador junto con las Embajadas y Consulados coordinaron esfuerzos para el retorno de ciudadanos extranjeros a sus países de origen. De esta forma, del 17 de marzo al 31 de mayo de 2020, se realizaron 113 vuelos humanitarios, apoyando a 14.639 personas para retornar a sus lugares natales. Previendo que personas no pudieran volver a sus países y que además estuvieran en condición de vulnerabilidad, Ecuador articuló con organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ACNUR, alimentación y albergue de manera oportuna. (MREMH, SF)

Retorno de ecuatorianos en el contexto de la emergencia sanitaria

En el marco de la pandemia de Covid-19, el MREMH a través de las oficinas consulares, junto a otras instituciones públicas como el MDI (Migración), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB) - Dirección General de Aviación Civil (DGAC), MSP, MIES, Ministerio de Turismo (MINTUR), Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y la Policía Nacional, brindaron apoyo a los ecuatorianos en el exterior que deseaban retornar al país. Es así como retornaron 12.801 personas por vía aérea, a los cuales se suman 253 connacionales que ingresaron por vía terrestre a través de los puntos fronterizos, dando un total de 13.054 personas retornadas desde el 17 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020. La prioridad de atención fue dirigida a niños, niñas y adolescentes fuera del país, sin sus padres o tutores legales, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad y de la tercera edad, según el Protocolo para ingreso al país, durante la vigencia del estado de excepción. Adicionalmente, se entregaron alrededor de 500 kits de alimentos a nivel nacional para ecuatorianos retornados.

lo que permitió 5.205 interacciones entre llamadas y mensajes para dar soporte y apoyo para el retorno seguro.

Retorno de ciudadanos venezolanos a su país de origen.

Como efecto de la emergencia sanitaria por el Covid-19, se llevó adelante la movilización de migrantes venezolanos que deseaban retornar a su país, hacia la frontera norte. La mayoría de las personas se encontraban en situación de calle y vulnerabilidad. El Estado ecuatoriano, con la ayuda de organismos internacionales, brindó atención de albergue y alimentación.

Así también, el Gobierno de la República del Ecuador ha planteado una opción para retorno de los migrantes tales como vuelos humanitarios venezolanos. En ese sentido, por solicitud venezolana, se realizaron dos vuelos de esta naturaleza. El gobierno ecuatoriano brindó todas las facilidades, tanto de autorización como de coordinación de estos. (MREMH, s/f)

Retorno de ecuatorianos frente al conflicto bélico en Ucrania

Con la gestión de tres vuelos humanitarios, el MREMH trasladó a Ecuador a 648 personas en vuelos humanitarios, que escaparon de Ucrania desde que se inició el conflicto con Rusia el 24 de febrero de 2022. Asimismo, el MREMH otorgó 213 pasaportes de emergencia y se habilitaron varios canales de comunicación,



Crédito: Quito- Ecuador 2018/ Ximena Troya

13. Artículo 4, literal h: "La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.
 Artículo 249: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
 Artículo 340: Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
 Artículo 41 Funciones de los GAD Provinciales.
 Artículo 54 Funciones de los GAD Municipales.
 Artículo 64 Funciones de los GAD Parroquiales Rurales

2.7.9 Sistema de Protección Integral de Derechos

En el marco de este eje, no se puede dejar de lado el análisis relacionado con la ejecución de la política social de los GAD, en el ámbito de sus funciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)¹³; este cuerpo normativo define diferentes instancias y mecanismos que buscan el diseño, promoción e implementación de políticas públicas, cuya finalidad es la construcción de territorios equitativos e inclusivos.

Si bien los tres niveles de gobierno tienen funciones específicas, el nivel municipal es el que tiene la función de implementar los sistemas de protección integral en los cantones, cuyo objetivo es asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos fundamentales y aquellos establecidos en los tratados internacionales.

Con base en los estudios levantados por el CNIMH, se constata la necesidad de contar con un proceso de fortalecimiento de los sistemas locales de protección de derechos, tanto en su conformación, como en la aplicación del enfoque de movilidad humana.

Los GAD cantonales tienen la responsabilidad de conformar los Consejos Cantonales de Protección de Derechos (CCPD) y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD), así como también, redes para proteger a los grupos de atención prioritaria.

De lo indicado, a través del levantamiento de información, del total de los 221 cantones del Ecuador, se identificaron 212 CCPD y 196 JCPD conformados, en estos CCPD existen un total de 82 representantes de sociedad civil por movilidad humana al Pleno del CCPD y 32 Mesas Cantonales de Movilidad Humana o

mecanismos de coordinación que trabajan en esta temática.

Para garantizar la participación ciudadana, los CCPD deben conformar los Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana (CCCMH), integrados por los sujetos de derechos en la temática que incluye tanto a personas ecuatorianas en movilidad humana, como a personas extranjeras en el Ecuador. Del levantamiento de información, se identificaron 23 CCCMH conformados, 9 de los cuales se encuentran activos.

En relación con la generación de normativa específica para la temática de movilidad humana a nivel cantonal, 6 cantones tienen ordenanzas en movilidad humana, 9 cantones cuentan con propuestas de ordenanzas; mientras que, en el ámbito provincial existe 1 ordenanza.

2.7.10 Sistema de Gestión de Igualdad y No Discriminación

Con relación a la información que posee el Estado ecuatoriano, principalmente en lo referente a igualdad y no discriminación, así como para la garantía de derechos, debe desarrollarse un sistema que brinde información cuantitativa, ya que al momento, solo se cuenta con registros administrativos de gestión, que no en todos los casos poseen la variable de movilidad humana y no cuantifican la inversión pública en la materia.

En el artículo 9, literal 4, de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI), se señala que los Consejos Nacionales para la Igualdad deberán “Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación.” Este sistema es de vital importancia, ya que podría proporcionar al país, información que permita la toma de decisiones públicas sobre

la base de información desagregada por funciones del Estado y niveles de gobierno. En la actualidad, el CNIMH no cuenta con este sistema, tornándose en un tema prioritario para su implementación en el año 2023.

Asimismo, esto supondría un apoyo valioso a los gobiernos locales para su gobernanza y la garantía de derechos. En la actualidad, para la toma de decisiones públicas y para los procesos de formulación de política pública en movilidad humana, se debe acudir al levantamiento de líneas base, lo que significa una inversión periódica de recursos que podría ser aprovechada en la implementación de estas y en procesos participativos de las personas en movilidad humana. De la misma

manera, agilizaría los procesos de seguimiento y evaluación a la política pública.

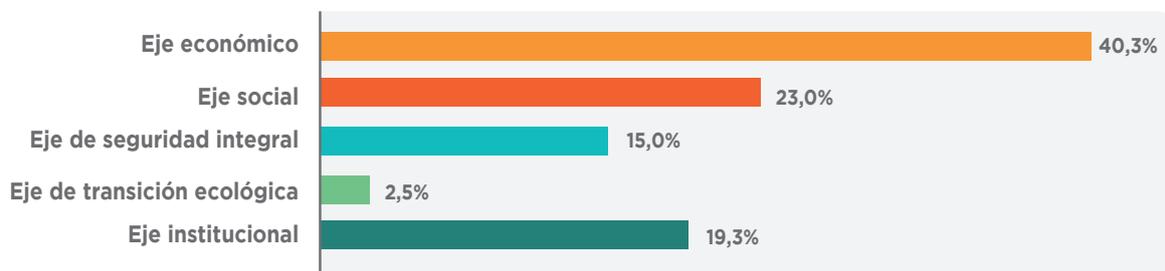
2.8 Priorización de los Ejes del Plan de Creación de Oportunidades

En el ejercicio de consulta sobre la problemática en la temática de movilidad humana, el equipo técnico del CNIMH analizó una priorización por ejes del Plan Nacional Creación de Oportunidades en relación con la realidad territorial.

El 40,3% de las personas participantes priorizó las problemáticas en el eje económico, el 23% mencionó el eje social, el 19,3% el institucional, el 15% el eje de seguridad integral y 2,5% sobre el eje de transición ecológica.

Ilustración 63. Priorización Ejes Plan de Creación de Oportunidades

Priorice el eje del Plan de Creación de Oportunidades de acuerdo a su realidad territorial



Elaboración: CNIMH

2.9 Identificación de brechas de igualdad

La definición de brechas de igualdad es un ejercicio conceptual y cuantitativo, que permite cuantificar disparidades en el ejercicio de derechos en ámbitos como la participación económica, acceso a educación, salud, participación política, entre otros. Este ejercicio, requiere del desarrollo e institucionalización de un sistema de información con especialidad en la temática de movilidad humana, que permita

la generación y recopilación de información estadística; y, la posterior definición de brechas de igualdad, construcción de indicadores y metas que permitan un seguimiento y evaluación de la política pública en el ejercicio y garantía de derechos de las personas en movilidad humana.

Debido a la carencia de información estadística en torno a la temática de movilidad humana y su interrelación con el ejercicio de derechos que se ha mencionado anteriormente, el CNIMH identificó la necesidad de incorporar un

componente de diagnóstico situacional sobre la temática de movilidad humana aplicado a nivel nacional, mediante el uso de herramientas cuantitativas y cualitativas para identificar percepciones ciudadanas y del grupo objetivo del tema de estudio.

Para el levantamiento de información cuantitativa para la identificación de brechas de igualdad, se aplicaron herramientas de investigación cuantitativa (encuestas digitales) a una muestra de 969 personas en movilidad humana en 23 de las 24 provincias del país, que permitieron conocer cuál es la percepción sobre la temática en el Ecuador, así como la identificación de sus principales problemas y necesidades. Este levantamiento de información se prevé realizarlo cada dos años para obtener los datos de evolución.

2.9.2 Brechas de igualdad

- De acuerdo con los datos del levantamiento de información cuantitativa del CNIMH (2022), el 31% de personas en movilidad humana registradas consideran haber sido discriminadas, excluidas o maltratadas. Se establece la brecha en el 31%.
- El rezago escolar de estudiantes de otra nacionalidad para el año lectivo 2021-2022 se situó en el 7,5%. Se establece la brecha en el 7,5%. (MINEDUC, 2021 - 2022)
- Consecuente con los datos del registro administrativo del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2022, se han conformado el 98,64% de CCPD de un total de 221 cantones a nivel nacional. La brecha se establece en el 1,36% CCPD por conformar.



Crédito: CNIMH

- De conformidad con los datos del registro administrativo del CNIMH (2022), se han conformado el 88,69% de JCPD de un total de 221 cantones, es decir, la brecha se establece en el 11,31% de JCPD por conformar.

En consonancia con los datos del registro administrativo del CNIMH (2022), se ha conformado el 10,55% de CCCMH de un total de 218 CCPD en funciones. La brecha se establece en el 89,45% de CCCMH por conformar.

2.10 Participación Ciudadana

El proceso de construcción de la ANIMHU 2021-2025 marcó un precedente institucional y nacional, pues contó con un ejercicio amplio de participación que involucró a instituciones y organismos especializados del SPID, la sociedad civil y cooperación internacional donde, en espacios de trabajo, se identificaron las problemáticas y necesidades locales relacionadas a la temática, para la formulación y validación de propuestas de política pública.

El despliegue a nivel nacional por las provincias y cantones del país permitió visibilizar la gestión técnica y el ejercicio de las atribuciones que

tiene el CNIMH dentro del ciclo de la política pública, al generar un contacto directo con las entidades especializadas del SPID y otras vinculadas con la temática, a fin de potenciar las capacidades de los territorios, articular las intervenciones a los objetivos nacionales y definir lineamientos concretos para la acción pública desconcentrada y descentralizada.

El proceso de formulación de la ANIMHU 2021-2025, en todas sus fases, contó con los aportes de los consejeros del CNIMH, de 921 personas que participaron en los 116 eventos nacionales y en las 12 entrevistas a académicos, comunicadores, representantes de organizaciones sociales, representantes de ONG, y sujetos de derechos.

Ilustración 64. Proceso participativo para la formulación de la ANIMHU 2021-2025

PROCESO DE FORMULACIÓN ANIMHU 2021 - 2025



Elaboración: CNIMH

2.10.1 Alcance del proceso de formulación y validación

Los talleres participativos fueron realizados en 139 cantones correspondientes a 23 provincias del Ecuador. Del total de participaciones por provincia, el mayor porcentaje se concentró en Manabí, Loja, Sucumbíos, Napo, Esmeraldas, El Oro, Guayas y Pichincha.

En relación con el nivel de participación por tipo de actor, se evidencia que en su mayoría aportaron desde el nivel de gobierno cantonal, a través de los GAD cantonales, CCPD y JCPD; seguido de actores de la sociedad civil, tales como los CCCMH y asociaciones de personas en movilidad humana; las instituciones de las funciones de gobierno; los GAD Provinciales; y, organizaciones de cooperación internacional.

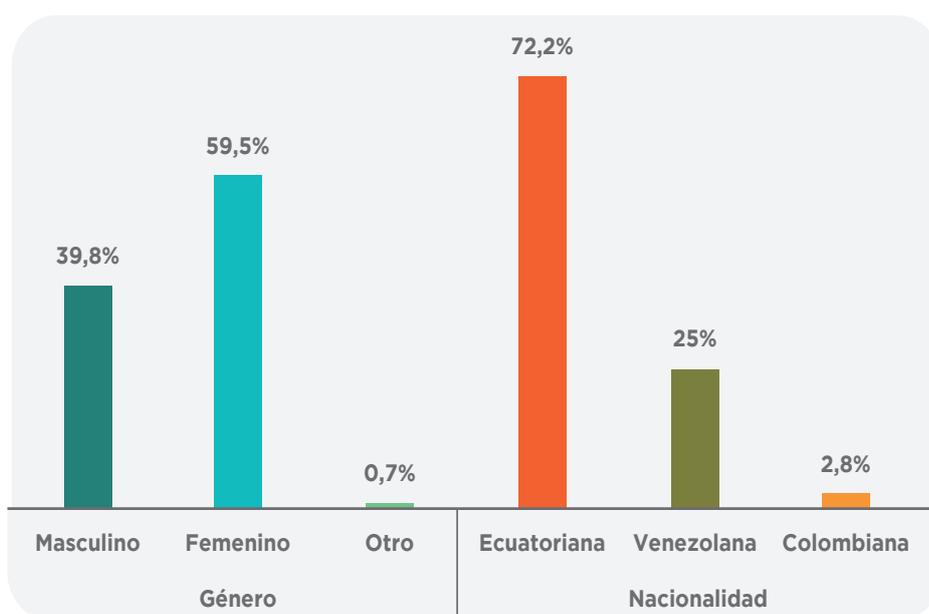
Las convocatorias para este proceso participativo se realizaron en coordinación con los CCPD, lo que evidenció que existe poca articulación con organizaciones de sociedad civil en la temática de movilidad

humana en territorio y escasa conformación de mecanismos de participación locales como los CCCMH; estableciéndose de esta manera, la necesidad de fortalecer la asistencia técnica y acompañamiento del CNIMH en la identificación de actores locales, con énfasis en las organizaciones sociales de movilidad humana, para fomentar su participación en los espacios de incidencia, representación y consultivos que promueven los niveles descentralizados.

De los 116 eventos realizados en la fase de consulta, formulación y validación, se contó con la participación del 59,5% de ciudadanas de género femenino, 39,7% del género masculino y 0,75% correspondiente a otros.

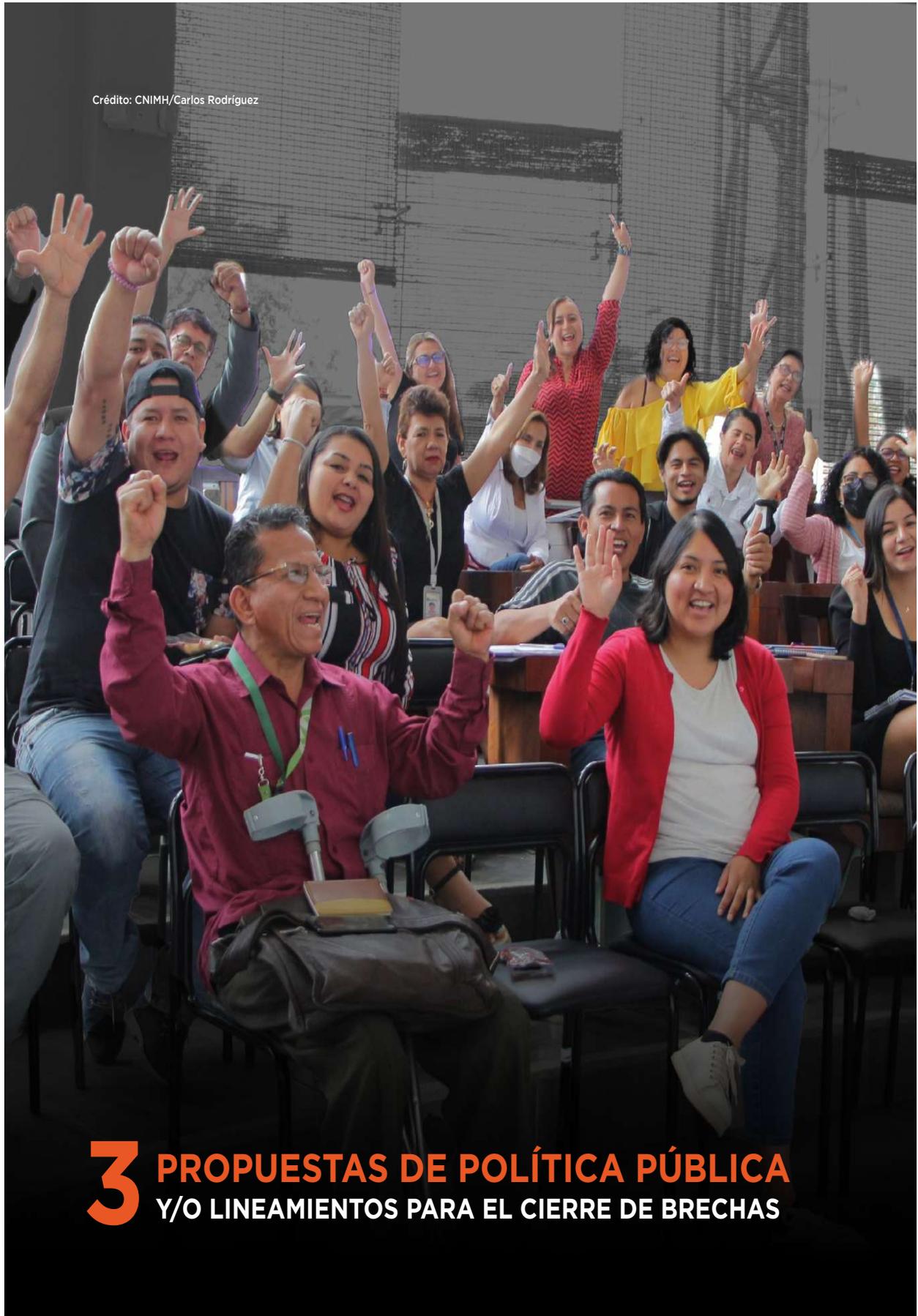
Asimismo, en cuanto a la nacionalidad de los participantes de los eventos se puede mencionar que el 72,2% de los participantes fueron ecuatorianos, seguidos de un 25% de ciudadanos de nacionalidad venezolana y 2,8% de nacionalidad colombiana y otras nacionalidades con menor valor estadístico.

Ilustración 65. Participación en talleres por género y nacionalidad



Elaboración: CNIMH

Crédito: CNIMH/Carlos Rodríguez



3 PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA Y/O LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS

A continuación, se presentan las propuestas de política pública de acuerdo con los 5 ejes planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales contemplan acciones, rol de la política pública, grupo de personas de movilidad humana al que se dirige la política, sector y actores estratégicos.

3.1 Eje económico

EJE ECONÓMICO

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo 1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

ODS



PROPUESTA DE POLÍTICA

1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
1.1 Fortalecer el perfil laboral de las personas en movilidad humana para facilitar la inclusión laboral.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	MDT MIES GAD	Coop. Int. Empresa privada
1.2 Mantener mecanismos de control para verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente para personas en movilidad humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MDT	
1.3 Promover la afiliación patronal y/o voluntaria a la seguridad social del Ecuador de las personas en movilidad humana.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Extranjeros en el Ecuador 	IESS	

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.

ODS



PROPUESTA DE POLÍTICA

2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores estratégicos
2.1 Capacitar en educación financiera, procesos de ahorro y en economía popular y solidaria, incluidos los relacionados a la implementación de cajas de ahorro bajo el sistema de finanzas populares para personas en movilidad humana.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	IEPS SEPS	CNIMH GAD Coop. Int OSC Entidades del Sistema Financiero Nacional
2.2 Crear y fortalecer cadenas de valor y de mercado en las que se vinculan a personas en movilidad humana.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	MPCEIP MIES IEPS SENAE MINTUR SECAP GAD	Coop. Int. OSC Academia
2.3 Fomentar el emprendurismo y la asociatividad productiva que estimule la participación de las personas en movilidad humana en los espacios de producción, comercialización y/o ferias inclusivas.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	IEPS MSP - ARCSA SRI	GAD Coop. Int OSC
2.4 Promover la inclusión financiera de las personas en movilidad humana.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	BANECUADOR BIESS JPRF CONAFIPS CFN MIES GAD	Entidades del Sistema Financiero Nacional Coop. Int OSC
2.5 Desarrollar planes, programas y proyectos productivos sostenibles en las localidades donde se identifica el mayor índice de migración riesgosa con la participación de la comunidad transnacional.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Víctimas de trata de personas Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	Comité Interinstitucional Trata de Personas GAD	Coop. Int OSC MDG - Gobernaciones
2.6 Promover la capacitación a ecuatorianos en el exterior como embajadores de marca país.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior 	MINTUR MCYP MPCEIP MAATE	MREMH OSC

3.2 Eje social

EJE SOCIAL

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	ODS
Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	 

PROPUESTA DE POLÍTICA

3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
----------	-----	---------------------------	----------------------------	----------------------

3.1 Desarrollar procesos educomunicacionales para la promoción y difusión de derechos, la reducción de las violencias, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios, para visualizar los aportes de los procesos migratorios al desarrollo.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MREMH MMDH CNIMH CORDICOM GAD CCPD	Coop. Int OSC Academia MMC
---	------------	--	---	-------------------------------------

3.2 Generar estrategias de posicionamiento en la opinión pública de discursos orientados a la cultura de paz, el cuidado, el buen trato y la movilidad humana como un derecho.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MMDH CNIMH CORDICOM GAD CCPD	Coop. Int OSC Academia MMC
--	------------	--	--	-------------------------------------

<p>3.3 Promover acciones que garanticen acceso al hábitat y vivienda.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional. 	<p>MIDUVI</p>	<p>CNIMH Coop. Int. GAD CCPD Banca privada</p>
<p>3.4 Construir espacios de encuentro y de promoción de la interculturalidad mediante dinámicas lúdicas, culturales y deportivas que mejoren los procesos de integración y convivencia armónica.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional. 	<p>MREMH MIDUVI MCyP MDI GAD</p>	<p>Coop. Int Núcleo CCE OSC Academia</p>
<p>3.5 Generar procesos de capacitación contra la discriminación y xenofobia dirigidos a los medios de comunicación y servidores públicos de las Unidades y Direcciones de Comunicación Social.</p>	<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional. 	<p>CNIMH CORDICOM CCPD GAD</p>	<p>Coop. Int MMC OSC Academia CIESPAL CORAPE</p>
<p>3.6 Desarrollar planes, programas y proyectos orientados a la convivencia pacífica y la erradicación de la discriminación y xenofobia.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional. 	<p>CNIMH MREMH MIES MINEDUC MMDH GAD CCPD</p>	<p>Coop. Int OSC Academia</p>
<p>3.7 Fortalecer el apoyo psicológico y contención social para disminuir los índices de violencia, reducir los impactos negativos en situaciones de movilidad humana con la comunidad migrante y sociedad de acogida, para la convivencia pacífica.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional. 	<p>MSP MINEDUC MIES MMDH GAD</p>	<p>Coop. Int Academia</p>

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

ODS



PROPUESTA DE POLÍTICA

4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
4.1 Fortalecer protocolos de atención en los servicios públicos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MIES MREMH MMDH GAD CCPD MDG	CNIMH MDT Coop. Int OSC Academia
4.2 Fomentar los métodos alternativos de solución de conflictos y diálogo para la comunidad de acogida y personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	CJ DP DPE GAD JCPD	Coop. Int Academia Centros de Mediación
4.3 Facilitar el acceso a servicios de prevención, atención y protección integral para mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria en movilidad humana víctimas de violencia.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MMDH MIES MREMH MDI MSP DP DPE GAD JCPD	Coop. Int OSC Cruz Roja
4.4 Promover el acceso a servicios de atención especializada para personas en movilidad humana en condición de vulnerabilidad.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MREMH MIES SNGRE MMDH GAD JCPD	Coop. Int OSC Academia
4.5 Promover la emisión de medidas administrativas de protección integral para personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	JCPD Tenencias Políticas Comisarias Nacionales de Policía	Coop. Int OSC
4.6 Sensibilizar sobre rutas de atención y protección de derechos a personas en movilidad humana.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros en el Ecuador Ecuatorianos retornados Personas en protección internacional. 	MDT MMDH MINEDUC DPE DP CCPD CNIMH	Coop. Int OSC Academia

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

ODS

Objetivo 6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.



PROPUESTA DE POLÍTICA

5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
5.1 Promover el acceso a los servicios de atención en salud pública a personas en movilidad humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	STECSDI MIES MSP GAD	CCPD Coop. Int OSC Academia Empresa privada
5.2 Capacitar a los servidores públicos del sistema de salud pública para la atención en los servicios de salud bajo el principio de igualdad y no discriminación para las personas en movilidad humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MSP GAD CCPD	CNIMH Coop. Int OSC Academia
5.3 Difundir sobre el acceso a los servicios de salud a las personas en movilidad humana.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MSP GAD MIES	Coop. Int Academia

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

ODS

Objetivo 7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.



PROPUESTA DE POLÍTICA

6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
6.1 Promover el reconocimiento y homologación de estudios y títulos técnicos a personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	SENESCYT MINEDUC MDT	Coop. Int Academia
6.2 Promover el acceso a la oferta educativa universitaria pública en el Ecuador a personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	SENESCYT	Coop. Int Academia
6.3 Promover el acceso a becas especialmente en educación técnica y tecnológica con énfasis en personas en movilidad humana principalmente en las provincias con mayor índice de migración riesgosa.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Migración riesgosa 	SENESCYT	Coop. Int Academia
6.4 Velar por el acceso y permanencia a la oferta educativa pública de EGB y BGU a personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. NNA ecuatorianos retornados NNA de otras nacionalidades en el Ecuador NNA en protección internacional. 	MINEDUC	Coop. Int GAD Instituciones Educativas
6.5 Promover el acceso y uso de la tecnología, vinculada al proceso de innovación en la educación, a personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MINEDUC MINTEL GAD	Coop. Int Academia Empresa privada
6.6 Fortalecer mecanismos de prevención, capacitación y difusión de derechos para la erradicación de la discriminación a personas en movilidad humana y la violencia en el ámbito educativo.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional. 	MINEDUC GAD	Coop. Int Academia CNIMH OSC

3.3 Eje seguridad integral

EJE SEGURIDAD INTEGRAL

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	ODS
Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y gestión de riesgos	

PROPUESTA DE POLÍTICA

7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
7.1 Capacitar sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes a operadores vinculados con la temática.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata de personas • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	Comité Interinstitucional Trata de Personas GAD	Coop. Int. OSC Academia
7.2 Desarrollar estudios para la generación de acciones que prevengan la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata de personas • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	Comité Interinstitucional Trata de Personas	Coop. Int. Sociedad Civil Academia
7.3 Fortalecer las acciones de prevención y control del delito de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes en zonas de frontera y otros priorizados por el Comité Interinstitucional.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Víctimas de trata de personas • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	Comité Interinstitucional Trata de Personas GAD	Coop. Int. Sociedad Civil
7.4 Ampliar la cobertura de servicios y las modalidades de atención emergente y especializada a víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, a nivel nacional.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata de personas • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	MIES MDI FGE MMDH DP DPE GAD JCPD	Coop. Int. Sociedad Civil
7.5 Fortalecer en el sistema de justicia los procesos de investigación, persecución y sanción del delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata de personas • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	Comité Interinstitucional Trata de Personas	Coop. Int. Sociedad Civil Academia
7.6 Generar acciones de prevención de migración riesgosa en el sistema educativo.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata de personas • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	MINEDUC MMDH MDI	Coop. Int. Sociedad Civil CNIMH
7.7 Desarrollar el Plan Nacional contra el tráfico ilícito de migrantes.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	MDI	Coop. Int. Sociedad Civil

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y gestión de riesgos.

ODS



PROPUESTA DE POLÍTICA

8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
8.1 Incorporar en los procesos de gestión de riesgo y planes de contingencia nacionales y descentralizados el enfoque de movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	SNGRE GAD MAATE	Coop. Int. OSC

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y gestión de riesgos.

ODS



PROPUESTA DE POLÍTICA

9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
9.1 Implementar campañas de seguridad e información para la atención a los turistas extranjeros en el Ecuador.	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros en el Ecuador 	Min. Tur. MTO ANT GAD	Coop. Int. OSC Compañías de transporte público de pasajeros.
9.2 Fortalecer los mecanismos y protocolos de atención a turistas ante posibles riesgos o amenazas de delito.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros en el Ecuador 	MINTUR MDI FGE GAD CCPD	Coop. Int. OSC

3.4 Eje transición ecológica

EJE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	ODS
Objetivo 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	

PROPUESTA DE POLÍTICA

10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza.

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
----------	-----	---------------------------	----------------------------	----------------------

10.1 Incentivar el reciclaje con la participación de personas en movilidad humana, como mecanismo de inclusión y cuidado de medio ambiente.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros en el Ecuador Ecuatorianos retornados Personas en protección internacional 	MAATE GAD	Coop. Int. Academia OSC
---	------------	--	--------------	-------------------------------

10.2 Incentivar la participación de los organismos de cooperación internacional en proyectos de economía verde con inclusión de personas en movilidad humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	MREMH MAATE MPCEIP GAD	Coop. Int. Academia OSC
---	------------	--	---------------------------------	-------------------------------

10.3 Emitir la normativa de créditos verdes y difundir información sobre créditos verdes.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	MAATE JPRF	Coop. Int.
---	------------	--	---------------	------------

10.4 Promover la gestión de riesgos ambientales y sociales a través de protocolos y normativa con enfoque de derechos.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	SNGRE	Coop. Int. Academia OSC
--	------------	--	-------	-------------------------------

3.5 Eje institucional

EJE INSTITUCIONAL

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	ODS
Objetivos 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	
Objetivo 16: Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana	

PROPUESTA DE POLÍTICA

11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria

Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
11.1 Crear el Sistema de Gestión de Información de Igualdad y no Discriminación	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	CNIMH	Todas las entidades públicas nacionales y descentralizadas Coop. Int. Academia OSC
11.2 Fomentar la creación de observatorios ciudadanos sobre movilidad humana como mecanismos de control social y participación ciudadana	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	CPCCS GAD CCPD	CNIMH Coop. Int. Academia OSC
11.3 Generar un proceso de regularización migratoria (ordinario y extraordinarios) integral atendiendo al debido proceso de personas en situación de movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador NNA de otra nacionalidades en el Ecuador Personas en protección internacional Víctimas de trata de personas Víctimas de tráfico ilícito de migrantes 	PRE MREMH MDI MIES	Coop. Int.
11.4 Velar por el debido proceso y acceso a la justicia de las personas en movilidad humana.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior NNA ecuatorianos en el exterior Extranjeros en el Ecuador NNA de otras nacionalidades en el Ecuador Personas en protección internacional NNA de otras nacionalidades en protección internacional 	MREMH CJ DPE DP SNAI	Coop. Int. CNII

<p>11.5 Crear el Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana.</p>	<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MREMH MDI DIGERCIC</p>	<p>Todas las entidades del estado a nivel nacional y descentralizado Coop. Int</p>
<p>11.6 Fomentar que las entidades registren sus presupuestos en el Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Igualdad.</p>	<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MEF CNIMH</p>	<p>Todas las entidades del estado a nivel nacional y descentralizado</p>
<p>11.7 Fortalecer los servicios consulares a través de mecanismos tecnológicos que permitan realizar trámites en línea.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MREMH</p>	<p>Coop. Int.</p>
<p>11.8 Fortalecer los servicios migratorios de las Coordinaciones Zonales.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MREMH</p>	<p>Coop. Int.</p>
<p>11.9 Fortalecer los servicios para asistencia en la repatriación de cadáveres de ecuatorianos fallecidos en el exterior.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior 	<p>MREMH</p>	<p>Coop. Int.</p>
<p>11.10 Monitorear el cumplimiento de instrumentos internacionales de protección para personas en movilidad humana.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>CNIMH MREMH MMDH DPE</p>	<p>Coop. Int.</p>
<p>11.11 Incidir, asesorar y coordinar con la cooperación internacional para la identificación de los aspectos prioritarios de inversión de la cooperación internacional para la garantía de los derechos de las personas en movilidad humana.</p>	<p>Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MREMH CNIMH GAD</p>	<p>Coop. Int.</p>

OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

ODS

Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

Objetivo 16: Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.



PROPUESTA DE POLÍTICA

12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.

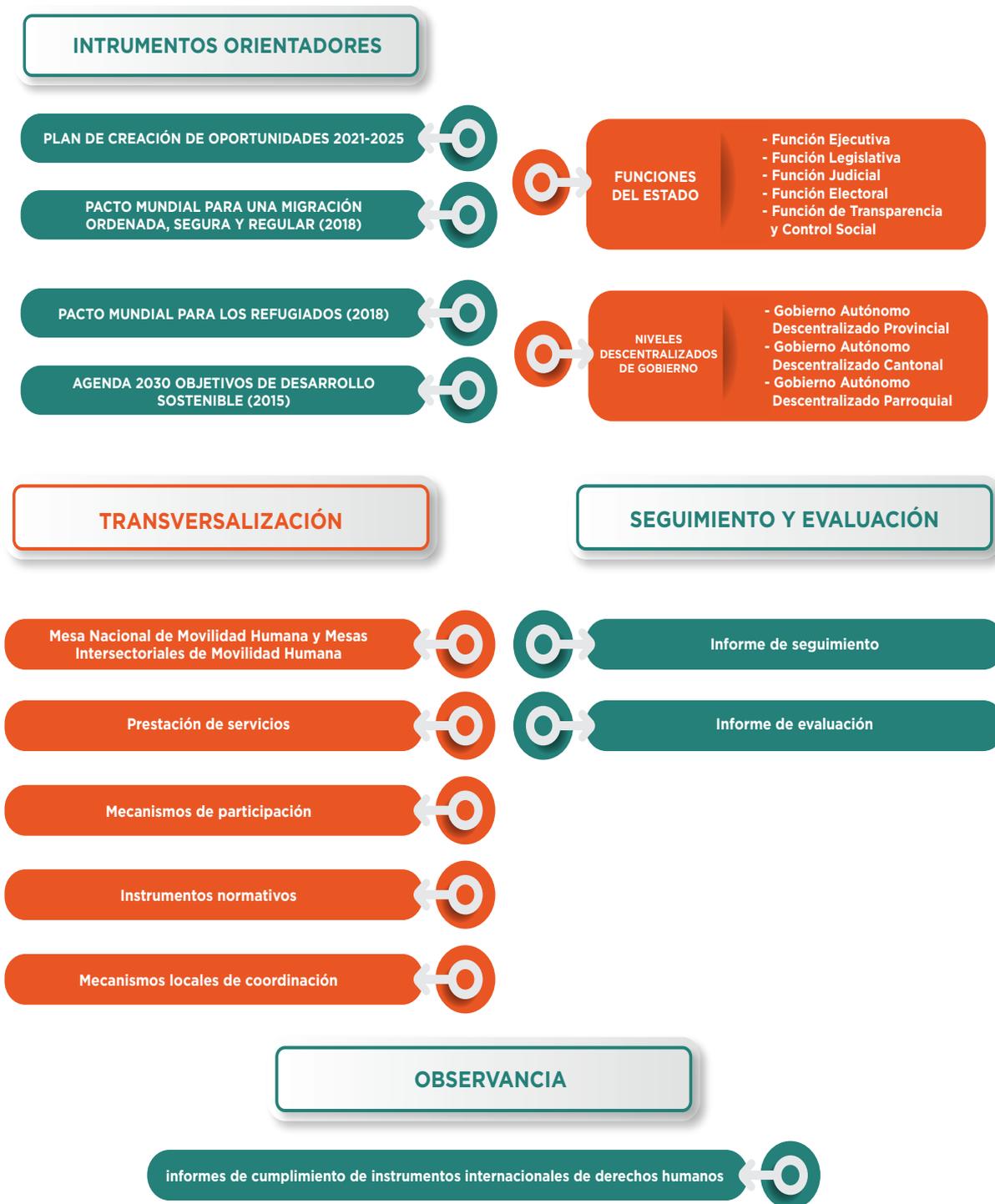
Acciones	Rol	Grupo de movilidad humana	Instituciones relacionadas	Actores Estratégicos
12.1 Implementar la ANIMHU 2021-2025 con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública a nivel nacional y descentralizado.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	CNIMH	Todas las entidades públicas nacionales y descentralizadas Coop. Int.
12.2 Impulsar la creación e institucionalización de los organismos especializados del SPID.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	GAD CNC	CNIMH Coop. Int. AME CONGOPE CONAGOPARE COMAGA
12.3 Promover la articulación interinstitucional para la creación y aprobación de la ley que establezca y estructure el sistema de promoción y protección de derechos.	Regulación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el extranjero Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	DPE AN	CNI MMDH Coop. Int. OSC
12.4 Fortalecer las instancias y mecanismos de participación ciudadana y control social de las personas en movilidad humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Extranjeros en el Ecuador 	MREMH MMDH CNE CNC CCPD GAD	CNIMH OSC
12.5 Crear el Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana.	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Ecuatorianos en el exterior Ecuatorianos retornados Extranjeros en el Ecuador Personas en protección internacional 	CNIMH	CCPD GAD CCCMH

<p>12.6 Generar procesos de capacitación, formación y sensibilización sobre la movilidad humana a servidores públicos, operadores vinculados a la atención de servicios y titulares de derechos representantes de la sociedad civil y organizaciones sociales en la temática de movilidad humana.</p>	<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MDT MREMH CNIMH CCPD CORDICOM DPE MMDH CPCCS CNC CNE - IDD</p>	<p>Coop. Int. Academia OSC</p>
<p>12.7 Fomentar que la planificación y asignación de presupuesto a programas sociales para grupos de atención prioritaria en los GAD, incluya a la población en movilidad humana.</p>	<p>Regulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>GAD Todas las entidades públicas y descentralizadas</p>	<p>CNIMH Coop. Int. CNII</p>
<p>12.8 Realizar estudios e investigaciones específicas en la temática de movilidad humana y fenómenos conexos.</p>	<p>Regulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>MREMH MDI INEC BCE CNIMH CCPD GAD</p>	<p>Observatorios de Derechos Coop. Int. Academia SENESCYT</p>
<p>12.9 Promover la formulación de instrumentos normativos y de política pública con especificidad y especialidad en movilidad humana con énfasis en la integración social, económica, productiva y laboral.</p>	<p>Regulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos en el exterior • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional • NNA ecuatorianos en el exterior • NNA ecuatorianos retornados • NNA de otras nacionalidades en el Ecuador • NNA en protección internacional 	<p>GAD AN MIES MREMH</p>	<p>CNIMH Coop. Int. Academia</p>
<p>12.10 Fomentar la difusión de buenas prácticas en la defensa de derechos en todos los niveles de gobierno.</p>	<p>Prevención</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuatorianos retornados • Extranjeros en el Ecuador • Personas en protección internacional 	<p>Todas las entidades públicas nacionales y descentralizadas</p>	<p>CNIMH Coop. Int.</p>



El presente modelo de gestión es un marco de referencia para la implementación de la ANIMHU 2021 - 2025, plantea espacios y mecanismos de coordinación entre los Ministerios, Secretarías de Estado y GAD para la incorporación de la ANIMHU 2021 - 2025 en todos los niveles de planificación del SNDPP. El siguiente gráfico sintetiza las atribuciones del CNIMH en relación con la institucionalidad responsable en la temática de movilidad humana:

Ilustración 66. Modelo de gestión para la implementación de la ANIMHU 2021 - 2025



Elaboración: CNIMH

Los lineamientos para la gestión de la ANIMHU 2021 - 2025, están determinados en el marco normativo que rige a los Consejos Nacionales para la Igualdad, cuyo detalle se muestra a continuación:

- Constitución de la República del Ecuador (2008): artículo 156.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010): artículos 14 y 21.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desarrollo (2010): artículos 327 y 598.
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI): artículo 9.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011): artículo 23.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017): artículos 166 y 167.
- Código Orgánico Administrativo (2017).

Las disposiciones mencionadas regulan los distintos espacios de coordinación interinstitucional y de participación social, a los cuales se articulan las atribuciones del CNIMH para la transversalización, observancia, seguimiento y evaluación al cumplimiento de la ANIMHU 2021 -2025.

Así también, el Decreto 371 (2018) ratifica la atribución de los Consejos Nacionales para la Igualdad de transversalizar el enfoque de igualdad en la política pública y en todos los niveles, además añade la obligación de producir información para la evaluación de los avances del país en el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

El CNIMH, deberá promover espacios de articulación con las instituciones rectoras y ejecutoras de la política pública de las funciones del Estado y los organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, para que las políticas y acciones contenidas en esta agenda, sean materializadas y aplicadas en el ámbito de sus competencias. Para ello, será de vital importancia el apoyo de las Consejeras y Consejeros del Pleno del CNIMH que, en el marco de sus atribuciones legales, acompañarán las fases de transversalización, seguimiento y evaluación de la ANIMHU 2021-2025.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de la LOCNI, el Pleno del CNIMH en coordinación con la Secretaría Técnica, desarrollarán los lineamientos para la coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la garantía y protección de derechos de las personas en movilidad humana en todos los niveles de gobierno.



Crédito: CNIMH

4.1 Mecanismos de coordinación para la implementación de la ANIMHU 2021 - 2025

Los componentes del modelo de gestión se enmarcan en las atribuciones del CNIMH, es decir, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad para movilidad humana, conforme se describe a continuación:

4.1.2 Transversalización

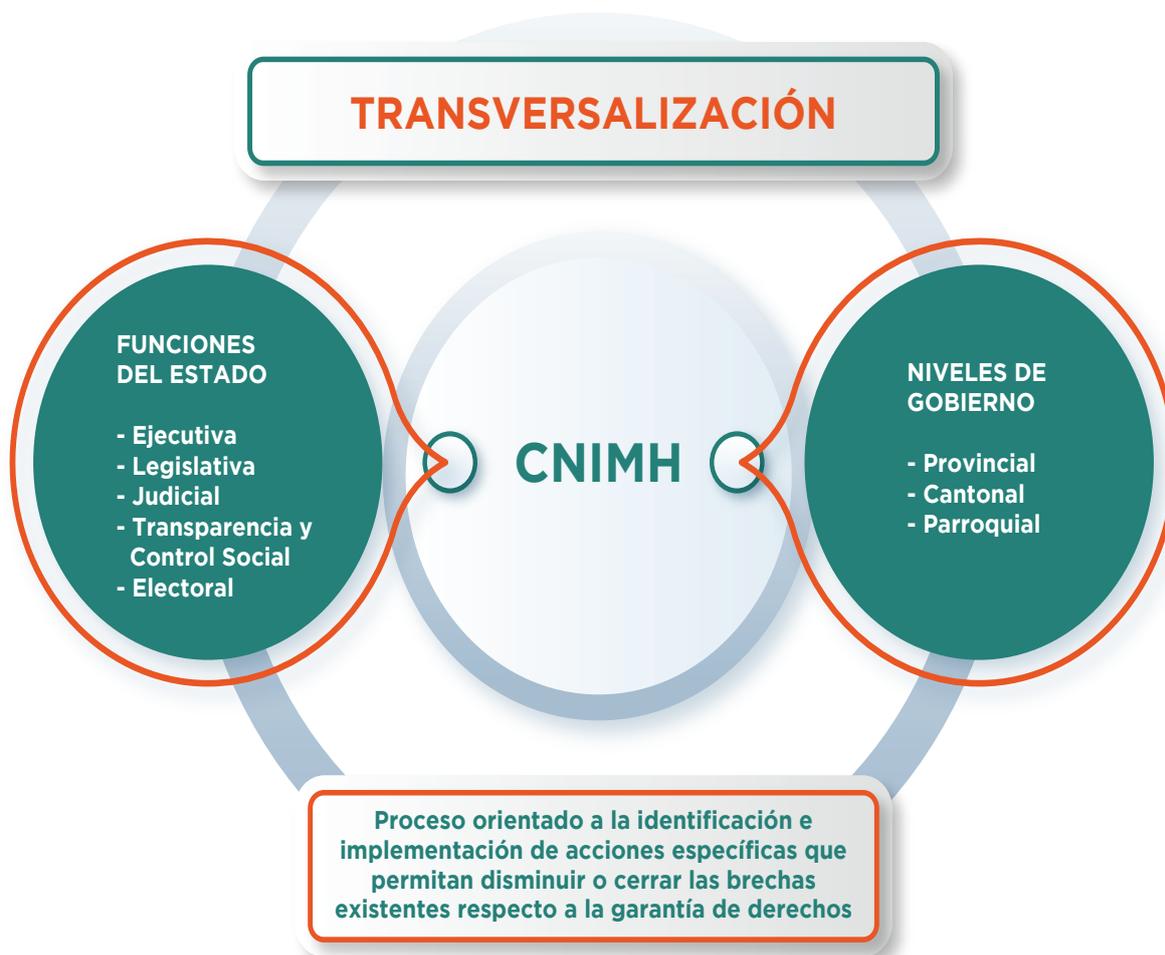
Esta atribución se define como la incidencia en todas las instancias públicas para que incorporen el enfoque de movilidad humana y las propuestas de intervención de la ANIMHU 2021 - 2025. La transversalización debe ejecutarse tanto en el nivel central, como a nivel local, en este último por competencia desde los GAD. Se mantendrá coordinación especialmente con CCPD, JCPD, Comisiones de Igualdad y Género, CCCMH, redes/mesas de protección de derechos y demás entidades del SPID, desde un enfoque intersectorial que incluye también a organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil y la academia.

Este proceso inicia con la difusión de la ANIMHU 2021 - 2025 a las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno, academia y ciudadanía en general. Las acciones incluyen capacitaciones, eventos de difusión, talleres, reuniones interinstitucionales, entre otras.

Durante este proceso se brindará información y asistencia técnica acerca de la ANIMHU 2021-2025. Posteriormente, se realizarán reuniones individuales con cada institución para determinar acuerdos de coordinación. Para ello, se elaborará un informe de transversalización al término de este proceso.



Ilustración 67. Transversalización del enfoque de Movilidad Humana



Elaboración: CNIMH

En este marco, se proponen los siguientes mecanismos de transversalización:

- Mesa Nacional de Movilidad Humana (MNMH)
- Mesas intersectoriales
- Gabinetes sectoriales
- Redes / Mesas de movilidad humana territoriales
- Otros espacios interinstitucionales

Mesa Nacional de Movilidad Humana

El MREMH, en el ámbito de sus competencias como ente rector de la política en esta materia, emitió el Acuerdo Ministerial No. 0000069 de 6 de julio de 2020, en el que aprobó la conformación y funcionamiento de las mesas de movilidad humana (MREMH, 2020).

Esta norma tiene como objetivo, generar un espacio de diálogo, intercambio de experiencias, cooperación interinstitucional y participación ciudadana, para aportar en la construcción de políticas públicas en favor de la población en situación de movilidad humana.



Las mesas se clasifican en:

- Mesa Nacional de Movilidad Humana
- Mesas intersectoriales permanentes de movilidad humana
- Mesas zonales de movilidad humana.

La MNMH tiene como objetivos:

- Analizar en materia de movilidad humana, el cumplimiento de las políticas públicas existentes y recomendar nuevas políticas públicas específicas si la realidad así lo exige.
- Coordinar estrategias orientadas a la gestión eficiente y eficaz de dichas políticas, tales como la gestión de recursos o la propuesta de normas que faciliten la gestión.

➤ Promover la implementación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

Prestación de servicios

Este mecanismo permite la identificación y actualización permanente de los servicios que se ofrecen a las personas en movilidad humana, especialmente en los niveles: central desde las rectorías y en los niveles provincial y cantonal en la ejecución.

El MREMH, en su calidad de ente rector, ha desarrollado el Catálogo de Servicios para migrantes retornados¹⁴ y el folleto informativo sobre derechos, obligaciones y servicios para personas en situación de movilidad humana en frontera norte y sur¹⁵, material que constituye un punto de partida para fortalecer este mecanismo de transversalización de las

14. https://issuu.com/cancilleriaec/docs/catalogo_servicios_migrantes

15. <https://www.cancilleria.gob.ec/folleto-informativo-sobre-derechos-obligaciones-y-servicios-para-personas-en-situacion-de-movilidad-humana-en-las-fronteras-norte-y-sur/>

propuestas de intervención en movilidad humana. El desafío es complementar la información sobre servicios a personas en movilidad humana.

Conformación del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana

El CNIMH impulsará la conformación del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana¹⁶, como instancia de participación de las personas en movilidad humana en el ciclo de la política pública de la ANIMHU 2021 - 2025. El principal objetivo es acercar a las autoridades y los representantes de instancias estatales con los sujetos de derechos, destinatarios de la ANIMHU 2021 - 2025, para que sus propuestas sean consideradas en la toma de decisiones. El CNIMH, impulsará la relación entre el CCNMH y los CCCMH, conformados por los CCPD y otros CNI.



16. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad LOCNI Artículo 9 numeral 2.

4.1.3 Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación son procesos del CNIMH con las entidades rectoras y ejecutoras, que permiten identificar el avance en la ejecución de las propuestas de intervención de la ANIMHU 2021 - 2025 y definir medidas oportunas para asegurar su cumplimiento.

El seguimiento permite la verificación de la gestión y avance en la implementación de la propuesta de política pública establecida en la ANIMHU 2021 - 2025; mientras que, la evaluación permitirá conocer si tales propuestas de intervención y acciones contribuyeron al cumplimiento de derechos de las personas en movilidad humana y a la reducción de brechas de igualdad. El informe de seguimiento incluirá un análisis de cumplimiento, fortalezas y debilidades en la implementación de la ANIMHU 2021 - 2025 y recomendaciones identificadas.

El informe de seguimiento al cumplimiento de la ANIMHU 2021 - 2025 será bienal, y, para ello, será necesario como acción inmediata, el establecimiento de indicadores y metas para las propuestas de intervenciones consensuadas con las entidades rectoras y ejecutoras de los niveles de gobierno responsables de movilidad humana.

Se considera como referencia el Objetivo 16 del Plan de Creación de Oportunidades: “Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana” (SNP, 2021); indicadores ODS en movilidad humana e indicadores de gestión de las distintas instituciones responsables en la temática.



Crédito: CNIMH

En la fase de seguimiento se recogerán avances de las Mesas Intersectoriales Permanentes de Movilidad Humana; y, aportes de los CCCMH, en el marco de la ANIMHU 2021 - 2025, con el fin de que se incorporen también temas de los destinatarios de política pública (personas en movilidad humana). De la misma manera, se elaborarán insumos que contribuyan al cumplimiento de las metas de los ODS, tal como está establecido en el Decreto 371 (2018).

Por otro lado, la evaluación al cumplimiento de la ANIMHU 2021 - 2025, permitirá conocer si la implementación de las propuestas de política de intervención y acciones contribuyeron al cumplimiento de derechos de las personas en movilidad humana.

La evaluación de la ANIMHU 2021 - 2025 se realizará al final de su período, en coordinación con las entidades responsables y se desarrollará bajo el enfoque de evaluación participativa, tanto a nivel nacional como local, con el involucramiento de personas, organizaciones de personas en movilidad humana y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, organismos de cooperación, entre otros. Este informe será el insumo para la actualización de la ANIMHU en su siguiente período 2025-2029.

Para el proceso de evaluación de la ANIMHU 2021-2025, se desarrollará una metodología participativa para la evaluación de la implementación de las propuestas de política pública de movilidad humana contempladas en la ANIMHU 2021 - 2025. La metodología comprenderá tres fases que se enlazan entre sí para establecer un informe de evaluación con recomendaciones y sugerencias a ser implementadas en la formulación de la siguiente agenda:



Crédito: CNIMH

La primera fase consistirá en el análisis de los instrumentos de planificación del nivel central y descentralizado correspondiente a las instituciones que formaron parte del proceso de transversalización de la ANIMHU 2021 - 2025. Así como, la ponderación de las acciones, programas, proyectos y servicios brindados por el Estado en el marco de esta implementación. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la LOCNI, los CNI en coordinación con la SNP elaborarán los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación para las ANI.

En esta fase además, se definirá la estrategia para el despliegue territorial del equipo técnico del CNIMH a las provincias y cantones del país, entendiendo la necesidad de conocer el avance en la implementación de las propuestas de política pública que fueron incorporadas en la planificación de los GAD. En este sentido se afianza la prioridad establecida por el CNIMH, de realizar un trabajo presencial con los actores territoriales.

La segunda fase, se centrará en un proceso de evaluación participativa de la implementación de la política pública de la ANIMHU 2021-2025. Esto se realizará a nivel nacional de manera presencial con instituciones de las funciones de gobierno, GAD, organismos especializados del SPID, CCCMH, academia, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, comunicadores, asociaciones y personas en movilidad humana.

La tercera fase de elaboración y validación participativa del informe de evaluación de la ANIMHU 2021 - 2025, implicará un trabajo

participativo y coordinado a nivel nacional con los actores mencionados anteriormente.

4.1.4 Observancia

Una de las atribuciones del CNIMH, es la elaboración de los Informes de Estado o Informes País¹⁷, que dan cuenta del cumplimiento de los tratados de derechos humanos en movilidad humana, ante los respectivos órganos y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que se los realiza en estrecha coordinación con el MMDH y el MREMH.

La elaboración de estos informes implica un proceso de articulación interinstitucional, en el que cada institución del Estado informa sobre el cumplimiento de sus competencias, en relación con los instrumentos suscritos por el Ecuador en materia de movilidad humana.

El CNIMH elaborará los informes con base en las observaciones y recomendaciones de los distintos Comités de Derechos Humanos, identifica los retos que el Estado ecuatoriano tiene con respecto al cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana; y, realiza el seguimiento a las distintas instituciones para la aplicación efectiva de estos.

¹⁷ La periodicidad del reporte de cumplimiento de convenciones internacionales de DDHH, está establecida en el articulado de las mismas convenciones. En el caso de la Convención Internacional de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares, el art. 73, de la Convención señala que, el informe será presentado ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios cada cinco años. En el caso del Ecuador, la presentación del IV Informe Periódico se tiene prevista para el 2023.

Crédito: CNIMH



El seguimiento, es el proceso que permite la verificación de la gestión y avance de los indicadores, durante la ejecución de las propuestas de la ANIMHU 2021 - 2025 transversalizadas en la gestión de las instituciones de las funciones y niveles de gobierno. A continuación, se detallan los indicadores previstos para este efecto:

5.1 Metas e indicadores de seguimiento

En la siguiente tabla, se puede identificar la alineación de las de las propuestas de política pública de la ANIMHU 2021-2025 a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, así como el indicador de seguimiento y la fuente institucional de información de este.

Tabla 12. Indicadores de la ANIMHU 2021-2025

INDICADOR	BRECHA	META
Porcentaje de personas en movilidad humana registradas que consideran haber sido discriminadas, excluidas o maltratadas.	31% de personas en movilidad humana registradas que consideran haber sido maltratadas, excluidas o discriminadas.	Reducir del 31% al 25% el porcentaje de personas en movilidad humana registradas que consideran haber sido maltratadas, excluidas o discriminadas, para el 2024.
Tasa de rezago escolar en niños, niñas y adolescentes en movilidad humana.	7,54% es la tasa de rezago escolar en niños, niñas y adolescentes en movilidad humana para el año lectivo 2021-2022.	Reducir del 7,54% al 6% la tasa de rezago escolar de niños, niñas y adolescentes en movilidad humana, para el 2024.
Porcentaje de Consejos Cantonales de Protección de Derechos conformados a nivel nacional.	1,36% de Consejos Cantonales de Protección de Derechos no conformados a nivel nacional.	Reducir del 1,36% al 1% el porcentaje de Consejos Cantonales de Protección de Derechos no conformados a nivel nacional para el 2023.
Porcentaje de Juntas Cantonales de Protección de Derechos conformados a nivel nacional.	11,31% de Juntas Cantonales de Protección de Derechos no conformadas a nivel nacional.	Reducir del 11,31% al 10% el porcentaje de Juntas Cantonales de Protección de Derechos no conformadas a nivel nacional, para el 2023.
Porcentaje de Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana conformados.	89,45% de CCCMH no conformados.	Reducir del 89,45% al 85% el porcentaje de CCCMH no conformados, para el 2023.

Elaboración: CNIMH

Para la evaluación de la gestión del CNIMH sobre el cumplimiento de la ANIMHU 2021 - 2025, se han identificado las metas e indicadores a ser cumplidas a partir de 2022, según las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la LOENI:

Tabla 13. Indicadores de gestión de la ANIMHU 2021-2025

ATRIBUCIÓN	INDICADOR	META 2025
Transversalización	Número de informes que den cuenta de la transversalización de las políticas públicas de la ANIMHU 2021-2025.	1
Observancia	Número de informes de cumplimiento a la Convención Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.	1
Seguimiento	Número de informes de seguimiento a la implementación de las políticas públicas de la ANIMHU 2021-2025.	1
Seguimiento	Número de Sistemas de Gestión de Información de Igualdad y no Discriminación en la temática de Movilidad Humana.	1
Evaluación	Número de informes de evaluación de las políticas públicas de la ANIMHU 2021-2025.	1

Elaboración: CNIMH



Crédito: CNIMH



Crédito: CNIMH

6 EVALUACIÓN

La evaluación de la ANIMHU 2021 - 2025 se realizará al final de su período, en coordinación con las entidades responsables y será producto de un proceso participativo, tanto a nivel nacional como local, con el involucramiento de personas, organizaciones de personas en movilidad humana y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, organismos de cooperación, así como las Consejeras y Consejeros de la sociedad civil y del Estado del Pleno CNIMH que, en el marco de sus atribuciones legales, acompañarán en la fase de evaluación. Este informe será un insumo para la formulación de la próxima Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.

Para el ejercicio de evaluación se aplicarán las bases conceptuales de la evaluación participativa multiactor, las cuales vinculan a los actores beneficiarios de la política, a los gestores públicos y a otros actores que se asocian con la temática, a fin de obtener una base cualitativa de información, que posibilite brindar recomendaciones adicionales a las que parten del análisis de información cuantitativa, cumplimiento de metas, hitos nacionales y otros despliegues del Estado.

Para ello, es importante que el componente comunicacional, apoye de manera transversal todo el proceso, rescatando testimonios de los diferentes actores del Estado y la sociedad.

Para el desarrollo exitoso de los procesos de seguimiento y evaluación de la política pública, es de vital importancia la construcción del Sistema de Gestión de Información de Igualdad y No Discriminación, previsto en la LOCNI y su articulación, tanto al sistema de información de Movilidad Humana generado por el ente rector, como al Plan Nacional de Desarrollo y Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Finalmente, los hallazgos del proceso de evaluación serán el insumo para el nuevo proceso de formulación. Sus aciertos y desaciertos posibilitarán una mejora en la toma de decisiones, en la progresividad de derechos en el próximo instrumento de planificación ANIMHU 2025-2029.



Crédito: CNIMH

Crédito: CNIMH



7 GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
AN	Asamblea Nacional del Ecuador
ANI	Agendas Nacionales para la Igualdad
ANIMHU	Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
ANT	Agencia Nacional de Tránsito
BCE	Banco Central del Ecuador
BGU	Bachillerato general unificado
BIESS	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
CAAM	Consejo Andino de Autoridades Migratorias
CAN	Comunidad Andina
CC	Corte Constitucional
CCCMH	Consejos Consultivos Cantonales de Movilidad Humana
CCE	Casa de la Cultura Ecuatoriana
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CFN	Corporación Financiera Nacional

CIESPAL	Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina
CJ	Consejo de la Judicatura
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNI	Consejos Nacionales para la Igualdad
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNIMH	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
CNP	Consejo Nacional de Planificación
COMAGA	Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos
CONAFIPS	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
COA	Código Orgánico Administrativo
COG	Clasificador Orientador de Gasto
COIP	Código Orgánico Integral Penal
Coop. Int	Cooperación Internacional

COOPI	Cooperazione Internazionale
COOTAD	Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización
COPLAFIP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CORAPE	Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador
CORDICOM	Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación,
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CSM	Conferencia Sudamericana sobre Migraciones
DAI	Declaraciones Aduaneras de Importación
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
DIGERCIC	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DP	Defensoría Pública
DPE	Defensoría de Pueblo del Ecuador
EGB	Educación general básica
EMA	Estatuto Migratorio Andino
ENEMDU	Encuesta Nacional De Empleo, Desempleo y Subempleo

ETN	Estrategia Territorial Nacional
FGE	Fiscalía General de Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GCF	Green Climate Fund
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammen-arbeit
IDD	Instituto de la Democracia
IEPS	Instituto de Economía Popular y Solidaria
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JCPD	Junta Cantonal de Protección de Derechos
JPRF	Junta de Política y Regulación Financiera
LGBTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MCyP	Ministerio de Cultura y Patrimonio

MD	Ministerio del Deporte
MDI	Ministerio del Interior
MDT	Ministerio del Trabajo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTUR	Ministerio de Turismo
MMC	Medios masivos de comunicación
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MNMH	Mesa Nacional de Movilidad Humana
MPCEIP	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
NTSNDPP	Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa

OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PAB	Plan de Acción de Brasil
PACTA	Plan de Acción contra la Trata de Personas
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PEA	Población Económicamente Activa
PMM	Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular
PMR	Pacto Mundial sobre los Refugiados
PN	Policía Nacional
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PRE	Presidencia de la República del Ecuador
REGISTRATT	Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

SATJE	Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SECAP	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SEGCOM	Subsecretaría General de Comunicación e Información de la Presidencia de la República
SENAE	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SIAF	Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales
SINAFIP	Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador
SPID	Sistema de Protección Integral de Derechos
SIRCAAM	Sistema de Registro, Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados
SNAI	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riegos y Emergencias
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SPI	Servicios de Protección Integral

SRI	Servicio de Rentas Internas
SUDH	Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos
TECSDI	Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil
UATH	Unidades Administrativas de Talento Humano
UNASUR	Unión de Naciones del Sur
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VIRTE	Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos

Acción humanitaria: Labor de asistencia, protección y promoción realizada para atender las necesidades humanitarias que se plantean en caso de peligros naturales, conflictos armados u otras causas o de preparación y respuesta para situaciones de emergencia. Su objetivo es salvar vidas y reducir el sufrimiento a corto plazo, de tal manera que se preserve la dignidad de las personas y se abra el camino a la recuperación y a la búsqueda de soluciones duraderas para el desplazamiento (OIM, 2019, pág. 15).

Apátrida: Persona no considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación (OIM, 2019, pág. 23).

Asilo: Otorgamiento por parte de un Estado de protección en su territorio a personas que se encuentran fuera del país de su nacionalidad o residencia habitual, quienes huyen de la persecución, daños graves o por otras razones. La noción de asilo engloba una diversidad de elementos, entre los cuales figuran la no devolución, el permiso para permanecer en el territorio del país de asilo, las normas relativas al trato humano y, con el tiempo, una solución duradera (OIM, 2019, pág. 26).

Condición migratoria: Es el estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano, para que las personas extranjeras puedan residir o transitar en nuestro territorio a través de un permiso de permanencia en el país, de conformidad con los requisitos previstos en esta Ley (LOMH, 2021; art. 3).

Categoría migratoria: Constituye los diferentes tipos de permanencia temporal o permanente, que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país (LOMH, 2021; art. 3).

Ciclo migratorio: Etapas del proceso migratorio

que comprenden la partida, en algunos casos el tránsito a través de uno o varios países, la inmigración en el país de destino y el retorno (OIM, 2019, pág. 34).

Comunidad de acogida: Comunidad nacional o local en la que residen temporalmente los desplazados (OIM, 2019, pág. 38).

Comunidad de origen: En el contexto de la migración, comunidad nacional o local de una persona o de un grupo de personas que ha migrado, ya sea en el interior del país o a través de las fronteras internacionales (OIM, 2019, pág. 38).

Conflicto armado: Conflicto en el que dos o más Estados recurren a la fuerza armada o en el que se da una situación de violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre dichos grupos, dentro de un Estado (OIM, 2019, pp. 38-39).

Delincuencia organizada transnacional: Actividades delictivas organizadas que responden a una de las siguientes características: a) se cometen en más de un Estado; b) se cometen dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) se cometen dentro de un solo Estado, pero entrañan la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) se cometen en un solo Estado, pero tienen efectos sustanciales en otro Estado (OIM, 2019, pág. 40).

Desplazamiento: Movimiento de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los

derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos. (OIM, 2019, pp. 61-62).

Desplazamiento forzoso: Son los hechos o acontecimientos que obligan a una persona o grupo de personas a abandonar su lugar de residencia como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales (LOMH, 2022, art. 3).

Emigración: Desde la perspectiva del país de salida, movimiento que realiza una persona desde el país de nacionalidad o de residencia habitual hacia otro país, de modo que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual (OIM, 2019, pág. 74).

Emigrante: Es toda persona ecuatoriana o extranjera con categoría migratoria de residente temporal o permanente, que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado (LOMH, 2021; art. 3).

Feminización de la migración: Fenómeno caracterizado por la naturaleza cambiante de la migración de las mujeres, que refleja el hecho de que cada vez hay más mujeres que migran de manera independiente, en lugar de hacerlo como miembros de un hogar, y participan activamente en el mundo laboral (OIM, 2019, pág. 91).

LGBTIQ+: Sigla utilizada para designar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. (OIM, 2019, pág. 117)

Migración: Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país (OIM, 2019, pág. 124).

Migración segura, ordenada y regular: Movimiento de personas que se ajusta a las leyes y normas que rigen la salida, la entrada, el retorno y la permanencia en los países, así como a las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional, y que se produce en un contexto en el que se preserva la dignidad humana y el bienestar de los migrantes; se respetan, protegen y hacen efectivos sus derechos; y se detectan y mitigan los riesgos asociados a la circulación de personas (OIM, 2019, pp. 131-132).

Migración Riesgosa: Es el desarrollo de actividades de movilidad humana asociada a los procesos de migración indocumentada o irregular, que ponen en riesgo la vida, seguridad, libertad e integridad personal del migrante y su familia (LOMH, 2021; art. 3).

Movilidad humana: Término genérico que abarca todas las diferentes formas de movimiento de personas (OIM, 2019, pág. 144).

Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse, temporal o permanentemente, en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones (LOMH, 2021; art. 3).

Persona en movilidad humana: La persona que, de forma voluntaria o forzada, se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él (LOMH, 2021; art. 3).

Situación migratoria: Es la situación de la persona extranjera en función de su ingreso y permanencia en el territorio nacional conforme

con las normas vigentes establecidas para el efecto. El cumplimiento o incumplimiento de estas normas determinará si la situación migratoria es regular o irregular. La situación regular podrá ser temporal o permanente. La irregularidad de la situación migratoria no puede comportar restricción de los derechos humanos (LOMH, 2021; art. 3).

Tráfico Ilícito de Migrantes: La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país, siempre que ello no constituya infracción más grave, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. (COIP, 2014; art. 213)

Trata de Personas: La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas. Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de: 1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos. 2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil. 3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil. 4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz,

arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación. 5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes. 6. La mendicidad. 7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley. 8. Cualquier otra modalidad de explotación” (COIP, art. 91).

Xenofobia: Si bien no existe una definición internacionalmente aceptada de “xenofobia”, esta puede definirse como el conjunto de actitudes, prejuicios y comportamientos que entrañan el rechazo, la exclusión y, a menudo, la denigración de personas por ser percibidas como extranjeras o ajenas a la comunidad, a la sociedad o a la identidad nacional (OIM, 2019, pág. 256).

Crédito: CNIMH



8 BIBLIOGRAFÍA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2018). Protección internacional: la esperanza de millones de personas. Recuperado el 12 de 03 de 2022, de ACNUR Comité español: https://eacnur.org/blog/proteccion-internacional-la-esperanza-de-millones-de-personas-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2022). Recuperado el 12 de 03 de 2022, de <https://www.acnur.org/proteccion.html#:~:text=La%20protecci%C3%B3n%20internacional%20puede%20ser,pertinentes%2C%20incluyendo%20el%20derecho%20internacional>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2022). Datos básicos. Obtenido de Personas desplazadas por la fuerza: <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. San Francisco: AGNU Resolución 217 A(III).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Transformando nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ginebra: A/RES/70/1.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Pacto mundial sobre los refugiados. Ginebra: AGNU. Resolución Suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part II)).
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial Nro. 449 de 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quito: Registro Oficial No. 306 Segundo Suplemento de 22 de octubre 2010.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014. Última modificación: 17 de febrero de 2021.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Quito: Registro Oficial I Suplemento 283 de 7 de julio de 2014.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 938. 6 de febrero 2017. última modificación 3 de diciembre de 2021.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Quito: Registro Oficial Suplemento 55, 10 de agosto 2017. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 392, 20 de diciembre de 2018.
- Banco Central del Ecuador. (2021). Remesas. Base de datos. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/frame.php?CNT=ARB0000985>
- Banco Mundial. (2020). Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador. Quito: BM.

- ▶ Banco Mundial. (2022). Banco Mundial BIRF- AIF. Datos. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.TFRT.IN?locations=EC>
- ▶ Barboza, L. M., & Martínez, M. T. (2006). Manual de Intervención en la Trata de Personas en Paraguay. Asunción: Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.
- ▶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). El enfoque de brechas estructurales. Análisis del caso de Costa Rica.
- ▶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. México: CNDH.
- ▶ Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. (2019). Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2019- 2021. Quito: CNIPN.
- ▶ Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana. (2021). La movilidad humana en los Sistemas de Protección Integral de Derechos. Quito: CNIMH. Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Cooperazione Internazionale.
- ▶ Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (2022). Diversidad funcional. Recuperado el 12 de 03 de 2022, de <https://www.capacitismo.org/>
- ▶ Enríquez, J. M., Muñoz de Baena, J. L., Otero, L., Santos, A. B., Pérez, C., & Enrique, F. (2014). Educación Plena en Derechos Humanos. Madrid: Trotta.
- ▶ Hill Collins, P., & Bilge, S. (2019). Interseccionalidad. Morata.
- ▶ Hochschild, A. (2000). Global care chains and emotional surplus value. En W. Hutton, & A. Giddens, On the Edge: Living with Global Capitalism (págs. 130-46). Londres: Jonathan Cape.
- ▶ Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021). Proyecciones poblacionales. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales>
- ▶ Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021). Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/entradas-y-salidas-internacionales/>
- ▶ Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/>
- ▶ Lorandi, A. M. (2016). Los “otros” y nosotros. La mismidad y la otredad. Experiencias y reflexiones sobre el método de la Antropología histórica. II Congreso Internacional Los pueblos indígenas de América Latina, siglos XIX-XXI. Avances, perspectivas y retos, (pág. s/d). Santa Rosa.
- ▶ Ministerio de Educación. (2022). Información solicitada para la actualización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Quito: Memorando MINEDUC-CGP-2022-00015-OF.
- ▶ Ministerio de Gobierno. (2019). Plan de Acción contra la Trata de Personas. Quito: MdG - OIM.

- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). Plan Nacional de Movilidad Humana. Quito: MREMH.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2020). Acuerdo Ministerial No. 0000069. Quito: MREMH.
- Ministerio de Salud Pública. (2021). Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (RDACAA 1.6 y RDACAA 2.0) y Plataforma de registro en atenciones de salud (PRAS). Quito.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2022). Vacunómetro COVID-19. Obtenido de Herramienta del Ministerio de Salud Pública del Ecuador que transparenta la información sobre la vacunación COVID-19: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMjg4ODQyZDI0MTZiYi00ZjhmLWI0MzEtYWJINzAxZDcwNWlziwiid-CI6ljcwNjlyMGRiLTliMjktNGU5MS1hODIiLTl1NmIwNmQyNjlmMyJ9&pageName=ReportSection5e050ac003d0b042a320>
- O'Donnell, G. (2007). Disonancias. Críticas democráticas a la democracia. Buenos Aires: Prometeo.
- O'Neil, T., Fleury, A., & Foresti, M. (2016). Women on the move. Migration, gender equality and the 2030 Agenda for Sustainable Development. Londres: Overseas Development Institute.
- OCDE y OEA. (2017). IV Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas -SICREMI-. Washington D.C.
- OCDEiLibrary. (2022). Glosario de la OECD. Obtenido de https://www.oecd-ilibrary.org/sites/543e84ed-en/1/3/4/index.html?itemId=/content/publication/543e84ed-en&_csp_=535d2f2a848b7727d35502d7f36e4885&itemLGO=oecd&itemContentType=book#section-d1e4269
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 153 , 25 de noviembre 2005.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Ginebra: OHCHR.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). Recuperado el septiembre de 2020, de <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/OtherUnitedNationsBodies.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). Convencion sobre los derechos de las personas con discapacidad. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionRightsPersonsWithDisabilities.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2022). Recuperado el septiembre de 2020, de <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/OtherUnitedNationsBodies.aspx>

- Oficina Internacional para las Migraciones. (2019). Glosario de la OIM sobre las migración. Ginebra: OIM.
- OIM, & Save the Children, S. (2007). Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con Personas Víctimas de Trata. San José: Oficina Regional para Centroamérica y México.
- ONU Mujeres. (s/f). Gender mainstreaming: A global strategy for achieving gender equality & the empowerment of women and girls. Nueva York: ONU Mujeres.
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). Desafíos globales. Migración. Recuperado el 12 de 03 de 2022, de <https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=En%202020%20el%20n%C3%BAmero%20de,164%20millones%20son%20trabajadores%20migrantes>.
- Organización de los Estados Americanos. (2020). Recuperado el 14 de junio de 2020, de http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). Recuperado el 15 de junio de 2020, de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:P029
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). Informe sobre las migraciones en el mundo. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2021). Informe mundial sobre el edadismo. Ginebra: OMS.
- Pérez Orozco, A., & García Domínguez, M. (2014). ¿Por qué nos preocupamos de los cuidados? Centro de Capacitación de ONU Mujeres.
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (2022). Recuperado el 31 de Agosto de 2021, de <https://www.r4v.info/es/ecuador>
- Rodríguez, A. L. (2008). Desarrollo de acciones humanitarias y de desarrollo desde el enfoque ético de “la acción sin daño”. Polisemia. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y el CEIHS. UNIMINUTO, No. 5. 74-81.
- Santamaría, E. (2002). Inmigración y barbarie. La construcción social y política del inmigrante como amenaza. Papers, 59-75.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Directrices Técnicas para la elaboración de las Agendas Nacionales de Igualdad. Quito: SNP.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025. Plan de Creación de Oportunidades. Quito: SNP.
- Supliguicha, V., & Rueda, D. (2017). Sustento Teórico para la Prevención de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Quito, Ecuador: OIM Ecuador.
- Van Es, M., Guijt, L., & Vogel, I. (2015). Theory of change thinking in practice. A superwise approach. La Haya: Hivos.
- Vega, M. J. (2016). Teoría del cambio. San José: Asignatura Planificación y Programación Social II.

Crédito: CNIMH



9 ANEXOS

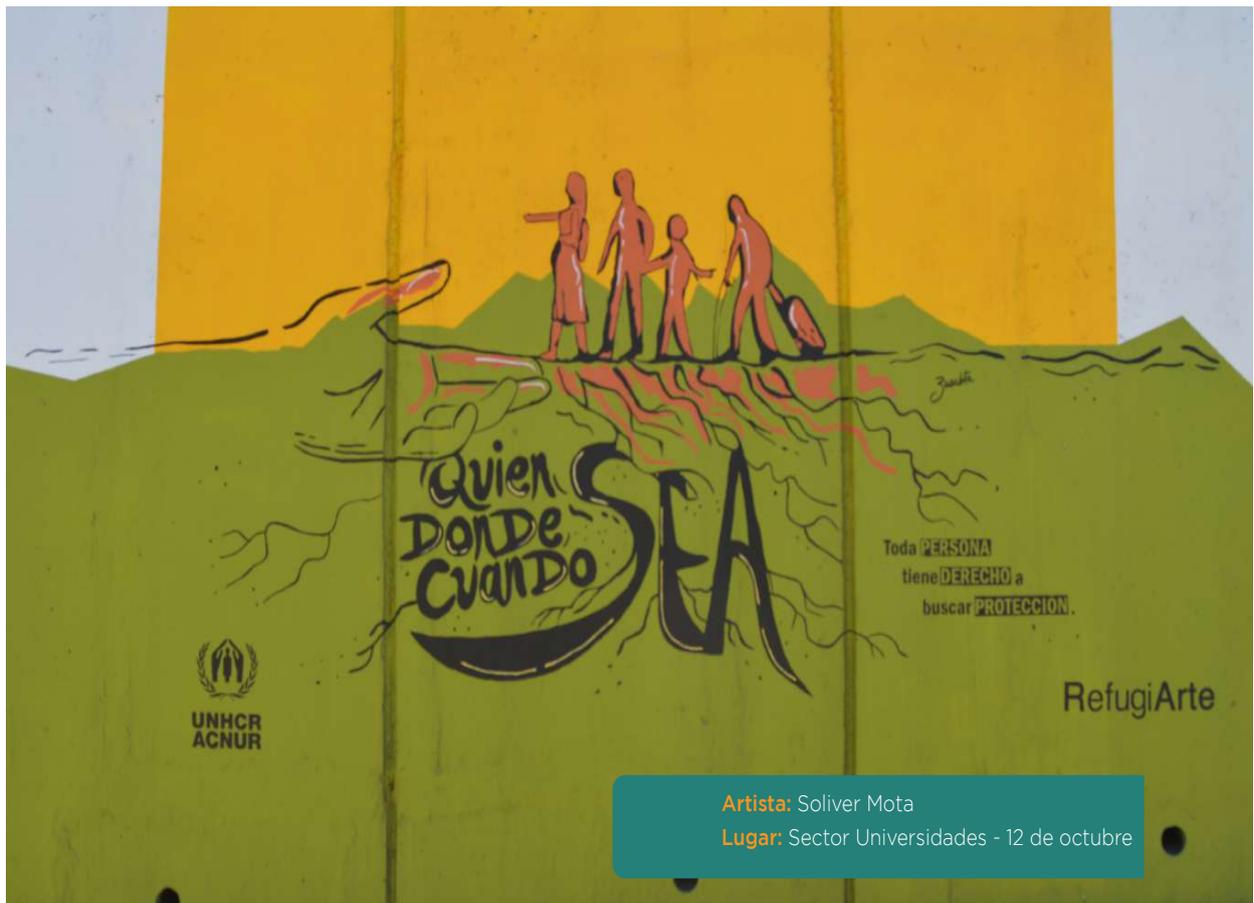
Cuadro Resumen de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

<http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/06/Cuadro-Resumen-Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Movilidad-Humana-2021-2025.pdf>

Fichas de Indicadores Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

<http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2023/06/Fichas-Indicadores-Agenda-Nacional-para-la-Igualdad-de-Movilidad-Humana-2021-2025.pdf>





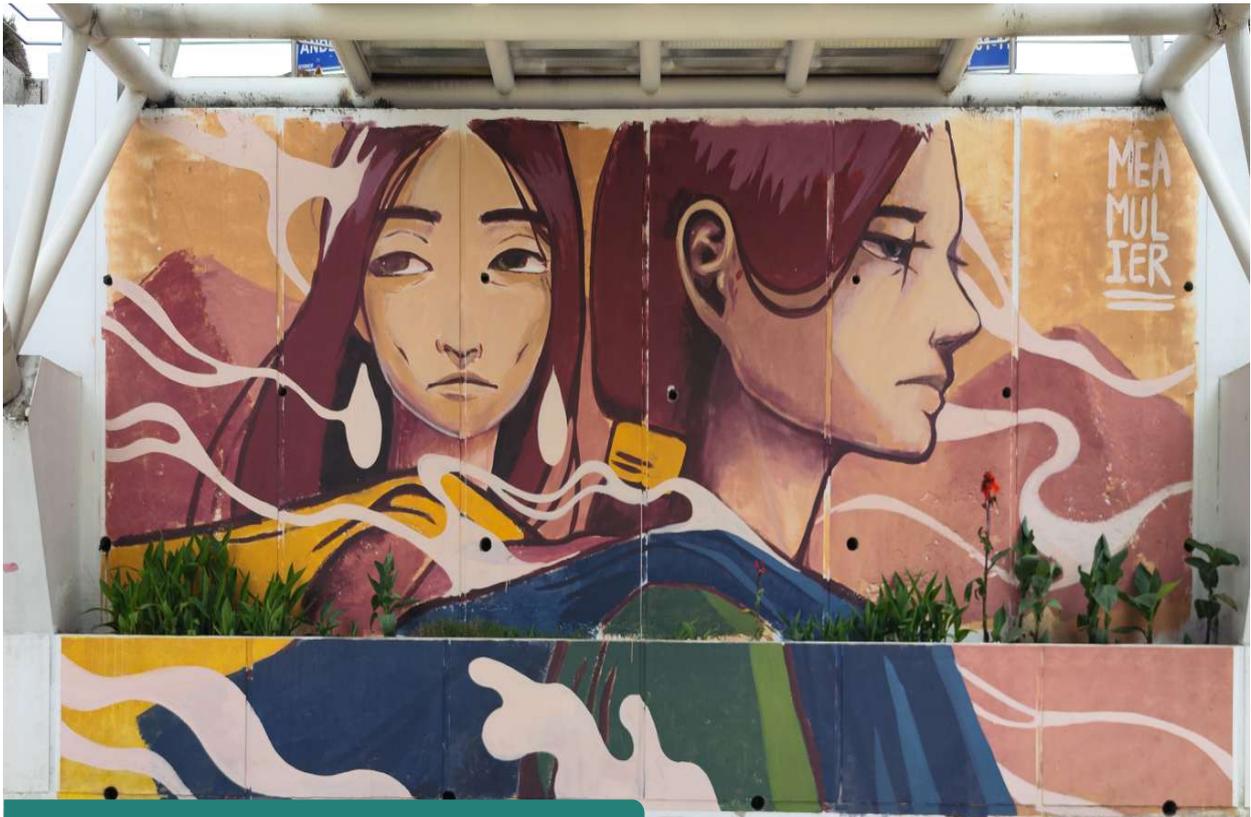
Artista: Soliver Mota

Lugar: Sector Universidades - 12 de octubre



Artista: Isaac Ushiña

Lugar: Valle de los chillos - 6 de Junio



Artista: Mario Nicolás Gómez De la Torre
Lugar: Terminal Terrestre de Quitumbe



Artista: Henry Acosta (Linkg) y Lenin Tambi
Lugar: Panamericana Norte - Peaje Oyacoto



Artista: Soliver Mota

Lugar: Av. Ana Paredes de Alfaro - Sur de Quito



Crédito: CNIMH

En diciembre del 2022, las calles de la capital de los ecuatorianos se convirtieron en lienzos de expresión y conciencia gracias a las innovadoras jornadas sobre movilidad humana. El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) lideró este emocionante proyecto que buscaba generar sensibilización y promover los derechos de las personas en movimiento a través del arte y la representación visual.

Cinco puntos estratégicos de la ciudad: Quitumbe, Eloy Alfaro, Valle de Los Chillos, Mariscal y Calderón, se convirtieron en escenarios donde la pintura cobró vida, narrando historias de valentía, resiliencia y esperanza. El CNIMH, consciente de la importancia de transmitir mensajes poderosos y emocionales, empleó el arte como una herramienta para llegar al corazón de la sociedad y fomentar la empatía y el apoyo a aquellos que se encuentran en situaciones de movilidad humana.

Este proceso artístico trascendió la estética y la mera expresión creativa, buscando impactar en la realidad y promover el desarrollo de políticas inclusivas. Las narrativas visuales plasmadas en las calles no solo buscaban embellecer el entorno, sino también incidir en la conciencia colectiva

Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, ANIMHU 2021 - 2025

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH)

ISBN: 978-9942-7139-0-2



9 789942 713902



ANIMHU 2021-2025
MARÍA LIZBETH PONCE
HERNÁNDEZ



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.